

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Plan de Operaciones de Emergencia**

**Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y  
Administración de Desastres**



**REVISADO  
30 de marzo de 2009**

**Documento Maestro**

## **AGENCIAS ESTATALES, GOBIERNOS MUNICIPALES, INDUSTRIA, COMERCIO Y PÚBLICO EN GENERAL**

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido y continuará siendo afectado por una variedad de riesgos y peligros que tienen el potencial de causar daño significativo o pérdida de vida.

Es de suma importancia que las agencias y gobiernos municipales a todos los niveles, al igual que la industria, comercio y la ciudadanía en general estén preparados para enfrentarse efectivamente a los resultados que estos eventos causan.

Es prudente tomar los pasos necesarios y apropiados para minimizar los efectos de tales emergencias o desastres y prevenir que éstos ocurran. El Plan Operacional de Emergencias Estatal es uno de varios mecanismos a través de los cuales nuestro objetivo de proteger vida y propiedad puedan lograrse.

Por virtud de los poderes y autoridad que me confieren la constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en acuerdo con otras leyes y reglamentos federales, como Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, he promulgado y establezco el Plan Operacional de Emergencias de Puerto Rico.

Además, declaro este Plan para ser el documento oficial para el manejo de emergencias en Puerto Rico y su aplicación será mandatoria para todas las agencias estatales, subdivisiones políticas y municipios. Este plan es efectivo al recibo y para ejecutarse cuando se ordene.

El Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres será responsable de mantener y actualizar este Plan en coordinación con las demás agencias.

Cordialmente,

---

Hon. Luis Fortuño  
Gobernador de Puerto Rico

## DOCUMENTO DE IMPLANTACION

El Plan Operacional de Emergencias, en adelante conocido por sus siglas POE, está organizado en tres (3) partes; Documentos Introdutorios, el Plan Básico, los Anejos (con sus apéndices) y las 16 Funciones de Apoyo a Emergencias (ESF, por sus siglas en inglés), están organizados en la Orden Ejecutiva, Núm. 2001-26, disponible en documento adjunto.

Los documentos introductorios se componen de: Documento de Implantación, Participantes en el Desarrollo del Plan; Registro de Distribución del Plan, Registro de Cambios y Tabla de Contenido. El Plan Básico, contiene la siguiente estructura; Propósito, Situaciones y Presunciones, Concepto de Operación, (Fases en el Manejo de Emergencias; Mitigación, Estado de Preparación, Respuesta y Recuperación); Organización, Continuidad de Gobierno; Administración y Logística, Desarrollo y Mantenimiento del Plan, Implantación del Sistema NIMS, Autoridad y Referencias.

La tercera parte consiste de los anejos funcionales, los que se recomiendan a las agencias y los que deben desarrollar los municipios. Para no afectar la estructura del Plan Básico, en el Anejo de Dirección y Control se especifican las responsabilidades agénciales, municipales e individuales, y los apéndices identifican los organigramas del Comité de Emergencia; el Organigrama de ICS Simple y de Mando Unificado. Los Anejos de Terrorismo, Huracán, Terremoto, Maremoto (Tsunami), Desalojos en Masa, y otros están programados para desarrollarse según la época en que el riesgo se estima ocurra. Se espera que para el 30 de julio de 2006, se completen los mismos.

Las agencias, municipios, industria y comercio desarrollarán los planes siguiendo el formato estándar adaptado y establecido por la AEME-AD, el cual se basa en las recomendaciones de la Guía Federal (SLG-101) de 1996. Los planes serán sometidos a la División de Planes del Área de Preparación, Planes y Adiestramientos, AEME-AD, anualmente para revisión y certificación del estado.

---

Heriberto N. Sauri, MPH  
Director Estatal



ESF- 3 — Obras Públicas e Ingeniería	110
ESF- 4 — Extinción de Incendios	119
ESF- 5 — Información y Planificación de Manejo de Emergencias	127
ESF- 6 — Alberge, Servicios Humanos y Alimentos	135
ESF- 7 — Recursos de Apoyo	147
ESF- 8 — Salud Pública y Servicios Médicos	163
ESF- 9 — Búsqueda y Rescate	182
ESF- 10 — Derrames, Materiales Peligrosos y Radiación	189
ESF- 11— Agricultura e Industria de Alimentos	214
ESF- 12 — Energía y Utilidades	221
ESF- 13 — Seguridad y Protección Pública	231
ESF- 14 — Recuperación Comunitaria, Mitigación y Estabilización Económica	242
ESF- 15 — Asuntos Fiscales	258
Apéndice de Leyes, Reglamentos y Órdenes Ejecutivas	
Aplicables a este Plan de Operaciones de Emergencias	266
Suplementos Publicados Separadamente	267

<b>Funcionarios Firmantes del Plan de Operaciones de Emergencia</b>	
Departamento de Estado	Policía de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas	Departamento de Salud Pública
Departamento de Justicia	Departamento de Agricultura
Secretario Departamento de Recursos Naturales	Departamento de la Familia
Departamento de la Vivienda	Servicio de Bomberos de Puerto Rico
Secretario de Servicios Sociales	Secretario de Hacienda

<b>Funcionarios Firmantes del Plan de Operaciones de Emergencia</b>	

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

**REGISTRO DE CAMBIOS AL PLAN DE OPERACIONES DE  
EMERGENCIA**



**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

**REGISTRO DE CONTROL PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN  
DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS**

## CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL PLAN

Copias e enviarse al Gabinete Constitucional

Núm. De Copias	Copia Número	Departamento – Oficina – Agencia
1	001	Oficina del Gobernador
1	002	Secretario de Estado
1	003	Secretario de la Gobernación
1	004	Secretario de Justicia
1	005	Secretario de Depto. de Hacienda
1	006	Secretario de Educación
1	007	Secretario del Dpto. del Trabajo
1	008	Secretario DTOP
1	009	Secretario de Comercio
1	010	Secretario del Depto. de Salud
1	011	Secretario de Agricultura
1	012	Superintendente de la Policía
1	013	Bomberos de Puerto Rico
1	014	Autoridad Acueductos y Alcantarrillados
1	015	Autoridad Energía Eléctrica
1	016	Instituto de Ciencias Forenses
1	017	Junta Reglamentadora de las Comunicaciones
1	018	Emergencias Médicas
1	019	Compañía de Turismo
1	020	Comercio y Exportación
1	021	Civil Air Patrol
1	022	Fondos Unidos
1	023	
1	024	

**NOTA:** Este Plan será distribuido a todas las dependencias gubernamentales que tengan una función primaria y secundaria en un incidente.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente**

# **Plan de Operaciones de Emergencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

## **PLAN BASICO**

### **Trasfondo**

La Agencia Estatal Para El Manejo De Emergencias Y Administración De Desastres, creada mediante la Ley Número 211 del 2 de agosto de 1999. Es la agencia responsable por la coordinación de las actividades, recursos y esfuerzos entre los gobiernos estatales, federales, municipales y el sector privado al momento de ocurrir una emergencia o desastre. Para llevar a cabo esta encomienda o misión, desarrollamos el Plan Estatal para el Manejo de Emergencias. El mismo establece los pasos a seguir para enfrentar emergencias o desastres, mediante la integración de las fases programáticas de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación de un incidente durante, el antes, y después.

Este plan es la base para implementar las actividades del manejo de emergencia de una forma eficiente y a tiempo de manera que satisfaga las necesidades de nuestra población. Esto implica que la emergencia sea considerada desde el ámbito de antes, durante y después. Para cubrir los tres ámbitos se ha de aplicar las cuatro fases del manejo de emergencias y sus actividades Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación, están implícitas al considerar la emergencia y la vulnerabilidad de los diversos tipos de riesgos y peligros que puedan afectar a las entidades y/o comunidades. Este plan no es un sustituto del Plan Operacional del Estado. Este plan será puesto en operación con o sin la ayuda federal para emergencias o desastres y a la misma vez cubre el rol de la Agencia Estatal Para El Manejo De Emergencias, como agencia coordinadora.

Aquí se desglosan las estructuras, tareas y mecanismos a nivel operacional de las agencias gubernamentales y de las entidades voluntarias que cooperan con la Agencia Estatal para de una forma coordinada y efectiva, se atiendan las situaciones de emergencia o desastres que ocurran en Puerto Rico, y las actividades de apoyo y ayuda en desastres del Gobierno de Puerto Rico a otros estados o países.

La Ley Pública Federal 93-288, conocida como la “Ley de Ayuda para Emergencias y para Desastres”, autoriza al gobierno federal a través de sus agencias y organizaciones el proveer ayuda a los estados y territorios. El Plan Estatal para el Manejo de Emergencias es aplicable a todo desastre natural y/o tecnológico [producido por el hombre] y sienta la base para recibir el apoyo del Gobierno Federal. De aquí en adelante el PLAN DE RESPUESTA ESTATAL será llamado PLAN.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia alterno en las facilidades de la Zona X de Gurabo. El mismo se utilizará solamente en casos donde el COE primario esté

seriamente afectado y no reuna todos los requisitos para la seguridad de todos los funcionarios.

De igual forma cuenta con un puesto de comando móvil, con todas las facilidades y adelantos tecnológicos para ser utilizado cuando así el Director Ejecutivo lo entienda.

Los procedimientos a seguir serán desarrollados por el Area de Respuesta de nuestra Agencia.

## PROPÓSITOS Y ENFOQUE

El Plan de Emergencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [POE] establece las políticas y estructuras para que el gobierno maneje emergencias o desastres. Este plan prescribe las fases de las emergencias y los desastres: Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación. Este plan cubre todo tipo de incidentes y riesgos. Asigna responsabilidades de las acciones y tareas que el estado tomará para proveer seguridad y bienestar a sus ciudadanos contra las amenazas naturales, tecnológicos y de emergencias de seguridad nacional y desastres.

El POE está designado para coordinar de cerca con la Estructura Nacional de Respuesta [National Response Framework NRF] con las estructuras locales. El POE establece la base en las cuales se pueden desarrollar otros planes, procedimientos, guías, acuerdos o convenios de colaboración.

En resumen, este plan provee para suplir las siguientes necesidades:

- ◆ Proveer guías operacionales para ejecutar las cinco acciones requeridas de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación [antes, durante y después]
- ◆ Establece la base de política pública en cuanto a la coordinación gubernamental para el manejo de situaciones de emergencia o desastres que ocurran en Puerto Rico y/o donde el gobierno de PR envíe ayuda de emergencia a otros estados y países.
- ◆ Incorpora las guías establecidas en el Plan de Respuesta Federal y la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999. [Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres]
- ◆ Integra las Estructuras de Respuesta Nacional para el manejo de incidentes. (NIMS) National Incident Management System.
- ◆ El plan aplica a todas las entidades gubernamentales que ofrecen ayuda en emergencias o desastres.

## I. SITUACIÓN Y PRESUNCIONES

### A. Situation

1. El territorio de la Isla de Puerto Rico, incluye las Islas de Vieques, Culebra, La Mona e islotes adyacentes consiste de una extensión de aproximadamente 3500 millas cuadradas. La isla grande tiene una topografía relativamente llana en sus costas y con una sierra montañosa, compuesta mayormente por mogotes de baja altura en su centro que se desplaza de este a oeste. Tiene ríos, lagos, lagunas, quebradas mayores, pantanos y otras fuentes de aguas tributarias a los ríos que pudieran tener efectos mayores en condiciones climáticas adversas. Además, por la naturaleza de isla, cuenta con 700 millas de playa que tienen un efecto muy importante en la eventualidad de incidentes climáticos mayores. En promedio, la Isla de Puerto Rico se encuentra a 1,000 pies sobre el nivel de Puerto Rico a nivel del mar.
2. El clima de Puerto Rico es moderado de tipo tropical con una temperatura promedio de 80 grados anuales. La humedad relativa es en promedio 75% todo el año. La precipitación pluvial es en promedio 64 durante todo el año y de 54.70 durante la temporada de lluvias.
3. El Estado Libre Asociado está compuesto por 78 municipios y cuenta con una población aproximadamente de 4.1 millones de habitantes. Los municipios cuentan con una estructura política comandada por un alcalde y en cada una municipio hay una oficina de manejo de emergencias que tiene una relación cerrada con la estructura a nivel estatal. Existen acuerdos de cooperación entre esta agencia estatal y los municipios.
4. La Isla de Puerto Rico está expuesta a un variedad de riesgos naturales, tecnológicos y de vulnerabilidad nacional que afectan y constituyen una amenaza real a los ciudadanos. Estos riesgos incluyen: huracanes, tormentas y lluvias severas, tornados costeros, inundaciones, terremotos, erosión severa en cauces de ríos, temporadas de sequías, fuegos de áreas boscosas durante los meses de verano, fuegos en las áreas residenciales y edificios multipisos, fuegos plantas generadoras de energía, derrames de aceite y gasolina en áreas costeras, accidentes industriales e incidentes de igual o mayor naturaleza los cuales se especifican en el anejo de este plan.
5. En la eventualidad de un incidente o desastre, el Estado tomará acciones inmediatas y apropiadas para determinar, dirigir, movilizar y coordinar los recursos necesarios. El Gobierno Central suspende o cancela sus operaciones normales y redirige sus recursos a salvar vida, aliviar el sufrimiento humano, apoyar a sobrevivientes, proteger la propiedad, reestablecer los servicios básicos y proteger la infraestructura crítica del Estado.

6. Muchos de los riesgos potenciales y situaciones de riesgo son precedidos por un periodo de preparación y alerta ofreciendo, tanto al gobierno como a los ciudadanos, tiempo para tomar medidas preventivas, precautorias, para reducir las pérdidas de vida y minimizar daños.
7. El Estado ha designado, formado y equipado un Centro de Operaciones de Emergencias a nivel central y en cada municipio para facilitar el manejo de las actividades de respuesta de manera organizada y eficiente.

## PRESUNCIONES

1. El Estado es responsable primario para la preparación y manejo de incidentes naturales, causados por mano humana y tecnológico, un rol compartido con los organismos federales de respuestas a incidentes según se establece en la Estructura Nacional de Respuesta [National Response Framework].
2. El Estado tiene la responsabilidad de desarrollar un Plan de Operaciones de Emergencias para todo tipo de riesgo y que contenga anejos y apéndices detallados los cuales tienen que ser apoyados por las diversas agencias del gobierno.
3. Los esfuerzos de planificación son posibles para asegurar flexibilidad en el manejo de los planes de cualquier tipo de incidentes.
4. La probabilidad de un incidente terrorista o acto de Guerra que pueda incluir muertes y heridos en masa, daños severos a la infraestructura e interrupción de servicios vitales es baja, pero es potencialmente posible.
5. Los incidentes o desastres pueden, individualmente o combinados, causar condiciones de urgencias graves en cualquier parte de la Isla. Estos incidentes pueden variar en ámbito o intensidad, desde incidentes locales pequeños con daños mínimos hasta incidentes mayores o catastróficos que involucre grandes áreas, regiones o la isla completa y que puedan causar devastación mayor y la pérdida de vidas.
6. Las acciones iniciales de prevención, mitigación, preparación, y respuesta y recuperación son conducidas por el gobierno local. Las autoridades locales tienen que agotar todos sus recursos y entonces usar sus acuerdos de ayuda mutua con grupos voluntarios, con el sector privado y los municipios vecinos.

7. La ayuda a nivel estatal suplementa los esfuerzos a nivel municipal, así como los recursos federales suplementan los esfuerzos estatales. Los esfuerzos locales tienen que demostrar claramente que han sido empleados eficazmente para tomar control del incidente o desastre.

### III. CONCEPTO DE OPERACIONES

#### A. GENERAL

1. El Gobierno de Puerto Rico es responsable por desarrollar y mantener un programa para el manejo de incidentes. Este programa cubre desde incidentes locales hasta un desastre mayor así declarado por el Presidente de los Estados Unidos de América.
2. Para obtener una coordinación rápida y efectiva con el gobierno federal se ha adoptado el concepto de Función de Apoyo a Incidentes del inglés “Emergency Support Function [ESF]. En el Plan de Respuesta Federal se identifican [15] ESF’s cada una con su agencia líder y las de apoyo para cumplir con las responsabilidades asignadas. Luego que el Presidente de los Estados Unidos autorice y emita la Declaración Presidencial, la Agencia Federal para el Manejo de Incidentes [FEMA] a través de la Región II, New York establece un Centro de Operaciones [llamado Disaster Field Office [DFO] donde se reportan los representantes de las agencias federales para coordinar el recibo y distribución de las ayudas federales. Las Funciones de Apoyo a Incidentes a nivel federal que afectan a la jurisdicción de Puerto Rico son las siguientes:

<u>ESF #</u>	<u>Función de apoyo</u>
1	Transportación
2	Comunicaciones e Información Pública
3	Obras Públicas e Ingeniería
4	Extinción de Incendios
5	Información y Planificación de Manejo
6	Albergue, Servicios Humanos y Alimentos
7	Recursos de Apoyo
8	Salud Pública y Servicios Médicos
9	Búsqueda y Rescate
10	Derrames, Materiales Peligrosos y Radiación
11	Agricultura e Industria de Alimentos
12	Energía y Utilidades
13	Seguridad y Protección Pública
14	Recuperación, Mitigación y Estabilización
15	Asuntos Externos Fiscales

3. El Plan de Operaciones de Emergencias [POE] conocido como El Plan Estatal para el Manejo de Incidentes organiza los recursos a ser manejados las agencias y personal designado por el Gobernador de Puerto Rico en los esfuerzos de manejo de incidentes [antes, durante y después]. Para facilitar la ayuda estatal, el plan agrupa los tipos de manejo de incidente bajo quince Funciones de Apoyo a Incidentes [ESF]. Las funciones son

similares en concepto y funciones a las funciones a nivel federal añadiéndole Seguridad Pública [ESF #13, Ayuda a la Familia/Donaciones [ESF #14], y Finanzas [ESF #15]. Esta estructura sigue las directrices de la Estructura de Respuesta Federal [National Response Framework] para facilitar la interacción con las agencias y entidades federales al momento de ser requerida y ocurrir el apoyo federal para manejar incidentes y desastres a nivel de nuestra jurisdicción.

4. Las agencias de apoyo para cada ESF trabajarán en común acuerdo bajo la dirección de la agencia designada como Agencia Líder. Cada ESF ha de proveer los recursos necesarios utilizando sus capacidades para apoyar todo esfuerzo de ayuda en coordinación con otros ESF's.
5. Ante la posibilidad de que algún estado continental, territorio norteamericano, país solicite ayuda al Gobierno de Puerto Rico para atender una situación de emergencia o desastre, la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres [AEMEAD] atenderá tales solicitudes. Esta gestionará los recursos necesarios de acuerdo al Plan Estatal de Manejo de Emergencias y los Acuerdos Mutuos que estén vigentes en dicho momento. Esta misma ley también provee para que el Gobierno de Puerto Rico solicite ayuda interestatal para atender situaciones de incidentes o desastres que sucedan en la Isla. Se gestionará ayuda al exterior de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Departamento de Homeland Security y el Departamento de Estado Federal.

## **B. EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

La política del Gobierno de Puerto Rico es que se planifique efectivamente para reducir los riesgos a los que pueda estar expuesta la ciudadanía en caso de situaciones de incidentes causadas por eventos naturales o por la mano del hombre. El sistema de manejo de incidentes establece el cambio de orientación del gobierno federal, estatal y municipal [local] para atender los peligros y riesgos de forma individual, por separado o categoría hacia atenderlo de forma integral.

El manejo de incidentes tiene tres componentes básicos para lograr mejorar la capacidad de enfrentar cualquier tipo de emergencia. El sistema percibe las incidentes como un todo donde se utilizan y aplican estrategias que puedan ser utilizadas en todas las incidentes [“all hazard”]. Luego se obtiene y se mantiene una cerrada relación entre todos los niveles gubernamentales [federal, estatal y municipal] y el sector privado. Los incidentes surgen a través del tiempo y para ello hay que establecer estrategias para mitigar los posibles riesgos.

Este sistema trabaja con los eventos, situaciones, riesgos y peligros en los aspectos de antes, durante y después. Estos aspectos se aplican mediante las fases de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación.

### **¿Qué es un Incidente?**

Esta es una pregunta muy importante que todos deben realizarse y obtener una contestación clara. Incidente es definido como: *“Un incidente es una ocurrencia causada por la mano del hombre o por fenómenos naturales que requieren acciones de respuesta para prevenir o minimizar la pérdida de vidas, daños a la propiedad y/o el medio ambiente”*. Cada persona, entidad u organización debe de conocer que tipo de incidente podría ocurrir en su área de trabajo.

## **IV. SISTEMA DE MANEJO DE INCIDENTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

El gobierno de los Estados Unidos de America ha adoptado un sistema uniforme para manejar incidentes o desastres conocidos como el National Incident Management System [NIMS]. Designa las responsabilidades desde el nivel de los respondedores locales hasta los más altos niveles del Gobierno Federal. Está basado en el Sistema de Comando de Incidentes y el Sistema de Comando Unificado [ICS/UCS] es flexible y apropiado para manejar cualquier tipo de incidentes. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptó las guías de NIMS como una guía y referencia. La operación del sistema unificado de comando de incidente del estado está contenida en este plan.

El Sistema de Comando de Incidentes *“es un proceso estándar en conceptos de manejo y permite a los usuarios a adoptar una estructura organizacional específica para parrear las complejidades y demandas de incidentes sencillos o múltiples sin limitar las autoridades jurisdiccionales”*. Esto significa un esfuerzo organizado para mitigar, preparar, responder a recuperarse de un cualquier tipo de incidente. De aquí el concepto de manejo de incidentes basado en las cuatro fases que cubre el antes, durante y después de un incidente.

Por lo tanto, en unión a los esfuerzos para atender un incidente. Estas actividades anteriores y/o posteriores a la respuesta son consideradas parte del incidente. Al ocurrir un evento, pueden suceder situaciones que afecten adversamente a cualquier sector de la población, se tomará pronta acción de forma coordinada para salvar vidas y propiedades, proteger la infraestructura crítica, reestablecer el orden público y servicios esenciales del gobierno, mitigar los daños causados por el evento. Se establece para tales efectos unos procedimientos operacionales para dichos fines. Se adoptará un sistema escalonado para el manejo de incidentes.

**En el primer nivel**, los gobiernos municipales serán el elemento básico o primer eslabón a través de las respectivas Oficinas Municipales para el Manejo de Incidentes [OMME] para ofrecer una respuesta coordinada a situaciones de incidentes o desastres. Además, es en éste nivel, donde las agencias estatales con responsabilidades específicas enfrentan situaciones de incidentes de pequeña escala y de poca coordinación interagencial.

**El segundo nivel** de respuesta lo constituyen las organizaciones de manejo y control que han sido creadas en zonas por la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes de Puerto Rico. Estas zonas operacionales son establecidas por el Director Estatal de acuerdo a la densidad poblacional, número de municipios y recursos disponibles. En cada una de las zonas se constituirá un comité de incidentes donde estarán representados por el cuerpo de voluntarios, al sector privado y a las agencias estatales [líderes y de apoyo] con responsabilidades de incidente en la forma y la medida en que éstas cuenten con oficinas operacionales [regionales o de distrito] dentro del territorio geográfico asignado a la cada zona. Estos comités establecerán un Centro de Operaciones de Incidentes [COE], el cual se activará a discreción del Director de Zona. En caso que se presente una situación para un ESF que no esté representado a nivel de zona, o de no existir o estén disponibles los recursos, solicitará apoyo del tercer nivel.

**El tercer nivel**, está representado por la Agencia Estatal, la cual habilitará facilidades para manejar situaciones de incidentes de mayor coordinación. Con éste propósito se establece el Centro de Operaciones de Incidentes Estatal, para atender y responder de forma coordinada a todo pedido de ayuda que no pueda ser resuelto satisfactoriamente por ninguno de los primeros niveles.

Todas las agencias con responsabilidad en operaciones de incidente designarán a un coordinador interagencial y dos coordinadores alternos cuya función será servir como Administradores de Incidentes. Para cumplir con sus funciones y responsabilidades, éstos funcionarios tienen que tener la autoridad de tomar decisiones y de utilizar los recursos de la agencia que representan. Esto es especialmente crítico al momento donde se puedan ver afectadas las comunicaciones entre el COE de la Agencia Estatal y el Jefe o Director Ejecutivo de alguna agencia concernida.

**El cuarto nivel** es el que por la magnitud y/o severidad del evento, y a través de la Agencia Federal para el Manejo de Incidentes [FEMA por sus siglas en inglés], se coordina apoyo y recursos de las agencias federales. El Gobernador de Puerto Rico puede solicitar al Presidente de los Estados Unidos la designación de uno o varios sectores de la comunidad como áreas de incidente o desastre mediante la aprobación y emisión de una Declaración Presidencial.

- **Sector Privado**

Se incluye en este plan al sector privado como complemento de las entidades del gobierno en las funciones de apoyo de incidentes aumentando cuando se hayan agotado los recursos iniciales a nivel municipal o local para ello se han desarrollado varios acuerdos con diferentes empresas.

- **Gobierno Estatal**

El Director Ejecutivo de la AEMEAD es responsable de adoptar e implementar el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes para la jurisdicción de Puerto Rico. La AEMEAD coordina con las agencias estatales y agrupaciones voluntarias las actividades relacionadas al manejo de incidentes; prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación. El sistema incluye al personal asignado a la AEMEAD, la organización del Centro de Operaciones de Emergencias [COE], los Coordinadores Interagenciales, y los Directores de Zona de la Agencia Estatal, quienes tienen la tarea de coordinación de esfuerzos de los municipios asignados y sirven de enlace entre las agencias estatales y municipales. Las tareas de manejo de incidentes de las agencias estatales es el de apoyar y suplementar a los municipios en los esfuerzos para prepararse, mitigar, preparar, responder y recuperarse de un incidente o desastre.

- **Gobierno Municipal**

El gobierno municipal es parte integral del sistema de manejo de incidentes. El Alcalde, como representante de la autoridad civil y oficial electo, tiene la responsabilidad de asegurar que existe un sistema adecuado para el manejo de situaciones de emergencia para salvaguardar la vida y propiedad de los ciudadanos en su jurisdicción. El Director Municipal de la Oficina Municipal de Manejo de Incidentes [OMME] es responsable de desarrollar y mantener los Planes Operacionales de Emergencia actualizados, identificando y coordinando los recursos de personal, proveyendo los conocimientos y destrezas para manejar los tipos de riesgos identificados y apropiación de los equipos necesarios para afrontar los posibles o potenciales incidentes.

## **V. PROGRAMA Y ACTIVIDADES**

### **A. MITIGACION DE RIESGOS Y PELIGROS**

Este programa toma en cuenta las medidas y/o acciones necesarias para reducir o eliminar permanentemente los riesgos a la vida y propiedad. Aplica las medidas de mitigación a las áreas identificadas como vulnerables integrando los principios de mitigación al uso de tierras y facilidades para minimizar el impacto y consecuencias de un evento o incidente para que no alcance una categoría de desastre.

Esto se logra con el establecimiento de un comité de mitigación, la implementación de las medidas de mitigación, el trabajo de los planificadores en la comunidad y la participación de la comunidad en el Seguro Nacional contra Inundaciones, entre otros.

### **Actividades de Mitigación de Mayor Frecuencia:**

**Análisis de Vulnerabilidad** — es una evaluación que establece acervo de todos los posibles riesgos o peligros en un municipio o agencia. Analiza el impacto que algún tipo de incidente pueda tener o cómo pueda afectar la comunidad [áreas geográficas, organizaciones o entidades públicas o privadas, las industrias, el comercio y la población]. Establece una evaluación técnica sobre mejoras de infraestructura y el efecto que pueda tener sobre la comunidad.

**Acervo de Lecciones Aprendidas** — incluye las experiencias sufridas por individuos, organizaciones o la comunidad en general como resultado de eventos de incidentes y el modo en que se respondió a cada evento. Esto incluye la evaluación de operaciones al atender situaciones de incidentes. Todo con el propósito de fortalecer los sistemas de respuesta y evitar las acciones inefectivas o posibles deficiencias en los sistemas o estructuras.

**Estudios Científicos y Técnicos** — incluyen estudios geológicos o de suelo, estudios hidrológicos, de infraestructura [edificios/facilidades, códigos de construcción], desarrollo urbano, eventos naturales y tecnológicos e impacto ambiental, como base de conocimiento en la respuesta de incidentes.

**Consultoría y Ayuda Técnica** — es la facilitación profesional especializada para la interpretación de efectos sobre nuevos proyectos y su relación con las medidas de mitigación.

**Programa de Orientación y Educación** — el desarrollo y distribución folletos informativos, charlas, conferencias y seminarios para abundar los conocimientos de nuestra ciudadanía.

### **B. Programa De Preparación Para Desastres Y Actividades**

Este programa tiene el propósito de desarrollar y mejorar la capacitación para atender o enfrentar eventos de incidentes y desastres mediante el desarrollo, mantenimiento y coordinación de los planes operacionales de incidentes en todos los niveles. Lo anterior con mayor rigor sobre los planes de los municipios, de las agencias estatales con responsabilidad de incidentes, y de las entidades privadas que se hayan identificado y puedan servir como recurso complementario a los recursos gubernamentales.

Los planes operacionales de emergencia y manejo de incidentes son revisados regularmente para asegurar suplen los requisitos de las guías establecidas por la Agencia Federal para el Manejo de Incidentes [FEMA], las incluidas en el NRF y las entidades reguladoras federales y estatales según correspondan.

### **C. Actividades de Preparación de Mayor Relevancia**

**Reuniones de Coordinación** — son celebradas con el propósito de lograr la funcionalidad deseada en los planes de incidentes, evitar duplicidad de esfuerzos y aclarar los objetivos a largo y corto plazo.

**Planes Operacionales de Emergencia [POE Municipal o Agencial]** — estos planes tienen que ser desarrollados y mantenidos por todos los municipios y las agencias estatales como pieza de referencia en la eventualidad de manejo de incidentes serán revisados anualmente por el Área de Planes de la AEME-AD.

**Plan Estatal para el Manejo de Emergencia [POE]** — desarrollo y mantenimiento del plan básico y de quince anejos funcionales por la agencia líder de cada función de apoyo.

**Programa de Adiestramientos** — Este es un programa crítico en la fase de preparación donde equipa y concede a los individuos la oportunidad de adquirir los conocimientos y desarrollar habilidades en diferentes aspectos para ejercer funciones de incidentes sean estas de respuesta o de coordinación al servir como comandante de incidentes.

**Programa de Ejercicios** — Este programa es clave para la preparación y respuesta efectiva y es donde se validan los planes operacionales de emergencia que hayan sido aprobados. Este es el medio por el cual se verifica la funcionalidad de los planes operacionales de emergencia y deben suplir los estándares federales en el diseño, ejecución, evaluación y acciones posteriores de remediación.

**Programa de Orientación y Ayuda Técnica** – Consiste de charlas, conferencias y seminarios sobre la confección de los planes operacionales de emergencia y manejo de incidentes y la coordinación de recursos para lograr su funcionalidad. También, se evalúa el estado de capacitación del personal que ha de trabajar en eventos de incidentes. Es un suplemento al Programa de Adiestramientos.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA Y RECUPERACION**

### **a. Respuesta Inicial**

En la eventualidad de un incidente, normalmente las entidades municipales son las primeras en responder. Es ahí donde se inicia la evaluación de situación y comienza la toma de datos para determinar la magnitud del evento. De ser necesario, el Director Municipal activa el Centro de Operaciones de Emergencia, notifica al Director de Zona y solicita recursos adicionales según se necesiten para enfrentar la situación.

A solicitud del Director Municipal, y cuando haya agotado los recursos locales, el Director de Zona ha de coordinar para la utilización de recursos de otros municipios o requerir apoyo estatal directo a la entidad. Si la coordinación es mayor, éste activará al Comité de Emergencia para controlar todas las actividades desde el Centro de Operaciones de Incidentes de la Zona.

### **b. Pedido de Ayuda Estatal**

El Alcalde puede solicitar al Gobernador que declare su municipio en estado de emergencia o desastre. El pedido ha de ser tramitado a través de la AEMEAD y de ser aprobado, garantiza ayuda estatal para el manejo del incidente. Debido a que la ayuda estatal es solo un complemento de los recursos municipales en los esfuerzos de protección, antes de radicar tal solicitud, el municipio ha de garantizar que todos sus recursos han sido utilizados. Estos recursos incluyen las dependencias municipales y sus programas, la utilización del sector privado, la activación de los acuerdos de ayuda mutua y la utilización de los recursos regionales.

Si la situación lo amerita, pueden ser necesarias acciones inmediatas de las agencias estatales para apoyar al municipio. El Director Ejecutivo al evaluar la situación, puede coordinar el inicio de ayuda temporera al área afectada mediante la notificación y activación de las agencias estatales. En estos esfuerzos el Coordinador de Zona es el eje central de las actividades de respuesta y recuperación.

### **c. Declaración de emergencia o desastre estatal**

El Director Ejecutivo puede recomendar al Gobernador para que se declare un estado de emergencia o desastre en los municipios afectados. El Gobernador revisa la información y las recomendaciones del Director Ejecutivo y determina las acciones a seguir para responder a la situación. Si el Gobernador declara el área “estado de emergencia o desastre”, la ayuda estatal en las actividades de respuesta y recuperación serán provistas a través del

Centro de Operaciones de Incidentes de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres [COE/AEMEAD].

#### **d. Pedido de ayuda federal**

Al estado de emergencia o desastre a nivel estatal, puede ser necesario ayuda federal para suplementar los recursos estatales. El Gobernador puede solicitar al Presidente de los Estados Unidos el declarar como una emergencia o desastre el área afectada. Esta solicitud es sometida a través de la Agencia Federal para el Manejo de Incidentes [FEMA] bajo las provisiones de la Ley Pública Federal 93-288 según enmendada. (Stafford Act)

Al ocurrir la solicitud se hace una evaluación de daños conducida conjuntamente por un equipo de representantes estatales y federales. Basado en las evaluaciones, FEMA evalúa los daños en el área afectada para apoyar una Declaración Presidencial.

### **AYUDA FEDERAL**

El Presidente de los Estados Unidos tiene tres opciones; [1] denegar la solicitud, [2] declarar un estado de emergencia o [3] declarar un estado de desastre. En cada opción se ofrece ayuda federal a diferentes escalas.

**En la primera opción** se provee ayuda de algunas agencias federales de acuerdo a los estatutos y programas federales que hacen posible tal ayuda sin tener que mediar una declaración presidencial.

**En la segunda opción** se provee ayuda técnica especializada para sufragar una necesidad específica que sólo las agencias federales pueden ofrecer.

**En la última opción** se provee una gran variedad de ayuda para satisfacer diferentes necesidades. Se ofrecen tres tipos de ayuda: individual, pública y mitigación a riesgos y peligros.

El Gobernador nombra un representante del gobierno mejor conocido como el “GAR” [Governor Authorized Representative] para administrar los programas de ayuda y continuar coordinaciones con el gobierno federal al implementar y ejecutar los mismos.

#### **Estimado de Daños**

Es este ejercicio se recopila la información de daños producidos por el incidente y se convierte en estimado en valor monetario [clave para la documentación y solicitar ayuda estatal y/o federal].

## **VII. COMPONENTES ADICIONALES PARA EL MANEJO DE INCIDENTES**

### **A. Educación a la Comunidad**

Este programa se enfoca en orientar a la comunidad de cómo protegerse y proteger su propiedad ante la amenaza de un desastre. Incluye actividades educacionales, charlas, seminarios, adiestramientos y conferencias a diferentes organizaciones en la comunidad y la distribución de materiales impresos para preparar y concienciar al público. Se conducen reuniones con instituciones cívicas, comerciales y religiosas y se discuten y ofrece información sobre los posibles peligros a través de los medios noticiosos. De igual manera, se notifican las áreas susceptibles a los riesgos identificados y las consecuencias de cada peligro o riesgo. Este programa se desarrolla mediante la implementación de un Programa de Protección Familiar, donde se indica cómo protegerse, qué hacer al momento de un desastre, el desarrollo de un plan de desalojo familiar y la preparación de un maletín [kit] de sobrevivencia.

### **B. Plan Sara Titulo Iii**

Esta ley federal requiere a las industrias desarrollar planes para enfrentar aspectos de seguridad internos que resulten en incidentes ambiental en la comunidad. Deben además dar a conocer al público los procesos y componentes químicos utilizados que puedan producir o causar tales incidentes ambientales.

### **C. Plan De Desalojo**

Estos se preparan para salvaguardar la vida del personal en las facilidades usadas por cada entidad [pública y privada]. Es la medida de protección más abarcadora.

### **D. Plan De Seguridad Interno**

Este plan es preparado mayormente como procedimiento operacional para salvaguardar vida y propiedad. Este plan interactúa con los planes de desalojo y con los procedimientos a seguir para eventos específicos. Aquí se desarrollan reglas internas, se cumplen los estatutos de seguridad ocupacional y otros.

## **E. Programas Federales De Ayuda Para Desastres**

Refierase al Anejo sobre Ayudas Federales

## **F. Recuperación**

Los elementos de recuperación están divididos en dos partes de esfuerzos de corto y largo plazo. Los esfuerzos a corto plazo se concentran en restaurar los servicios vitales y facilidades críticas para asegurar continuidad de operaciones, ofrecer seguridad y evitar daños mayores. Los esfuerzos en la parte de recuperación a largo plazo pueden durar de semanas hasta años según la comunidad vuelve a las condiciones antes de la emergencia. En ambas partes se ofrece ayuda mediante los programas estatales y federales de ayuda a eventos de emergencia y desastres.

# **VIII. ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

## **Gobernador**

El Gobernador es la máxima autoridad civil en el proceso de dirección del manejo de incidentes de emergencia a nivel del estado. Por lo regular, el gobernante delega la responsabilidad en el área de planificación y operaciones en el Director Estatal de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico [AEMEAD]. El Gobernador dirige todas las funciones de emergencia de la estructura gubernamental a nivel estatal. Tiene la responsabilidad primaria de solicitar una Declaración Presidencial de Emergencia y/o Desastre.

Además de cualquier poder conferido por ley puede tomar otras acciones según la Ley 211 del 2 de agosto de 1999. (Ver anejos sobre autoridades y referencias).

## **Director Ejecutivo**

Es el funcionario responsable de la dirección, administración, coordinación, planificación y supervisión de todas las operaciones de emergencia de la AEMEAD en Puerto Rico y de utilizar aquellos recursos de incidentes disponibles.

Sus deberes están establecidos en la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999. (Ver anejos sobre autoridades y referencias).

### **Director De Zona**

Es el funcionario responsable de coordinar los esfuerzos de manejo de incidentes en los municipios dentro de la zona asignada. Monitorea las actividades realizadas por los Directores Municipales, provee ayuda, consejería y recomendaciones a los Directores de OMME. Preside el Comité de Emergencia y dirige el Centro De Operaciones De Incidentes Estatal a su nivel correspondiente.

### **Agencias Estatales**

Las agencias a nivel estatal tienen funciones de apoyo específico en la eventualidad de incidentes

1. Desarrollar acciones de incidentes para ser ejecutadas en las fases antes, durante y después de una emergencia o desastre.
2. Desarrollar Planes Operacionales de Emergencia donde se indiquen procedimientos en la preparación de informe de daños y se especifiquen las actividades y acciones a llevarse a cabo para cada fase mencionada.
3. Aquellas agencias que sean designadas en éste plan como Agencia Líder de ESF, contando con la ayuda de sus respectivas agencias de apoyo, desarrollarán un anejo al Plan de Respuesta Estatal y coordinarán todas las operaciones de respuesta a incidentes o desastres con el Director de la AEMEAD.
4. Si una agencia líder de ESF no tenga oficinas regionales o de distrito en una o más zonas de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres [AEMEAD], notificará por escrito al Director Ejecutivo de la AEMEAD para que se designe personal para desempeñar las tareas necesarias. Puede suplirse con personal voluntario.

### **Coordinadores Interagenciales Y Alternos**

#### **Nivel Zona**

Estos funcionarios son designados por el Director Ejecutivo de cada agencia, como Comandantes de Incidentes y tendrán la encomienda de representar a su agencia a nivel de Zona y de utilizar los recursos disponibles para atender los pedidos de los municipios según corresponda.

Podrá solicitar ayuda de las respectivas agencias de apoyo para manejar situaciones de incidentes, a través del Coordinador Estatal de su agencia,

### **A Nivel Estatal**

Estos Comandantes de Incidentes representan a su agencia en el Centro de Operaciones de Emergencia [COE] Estatal. [Ver responsabilidades en anejos]

### **Gobierno Municipal**

1.El [la] **Alcalde [Alcaldesa]** — Es responsable de las operaciones de manejo de incidentes en su municipio. Es quien asigna a los jefes de las diferentes dependencias municipales las funciones de manejo de emergencia.

- a.Utiliza todos los recursos disponibles del municipio para enfrentar cualquier situación de emergencia.
- b. Implanta la coordinación de las operaciones de emergencia y manejo de incidentes a nivel municipal.
- c.Promueve acuerdos con entidades cívicas y con la empresa privada para apoyar operaciones de emergencia.
- d. Preside el Comité de Operaciones de Emergencias de su municipio.
- e.Aprueba los planes de respuesta de incidentes a nivel municipal.
- f. Aprueba el uso de las facilidades a ser utilizadas como refugios y apoyo al incidente.

**2. Director Municipal** — Es responsable por la dirección de la Oficina Municipal para el Manejo de Incidentes [OMME].

- ◆ Provee liderazgo, dirige y supervisa todas las actividades de respuesta y manejo de incidentes que ocurran en su jurisdicción.
- ◆ Planifica y diseña estrategias de respuesta, adiestra el personal, provee equipos, procura apoyo financiero, cumple y suplente con las guías de NIMS/ICS.

- ◆ Establece y equipa un Centro de Operaciones de Emergencia [COE] Municipal, recopila toda la información durante los incidentes y provee elementos logísticos y administrativos para mantener las operaciones de emergencia por tiempo indefinido.
- ◆ Desarrolla planes municipales para las operaciones de emergencia de acuerdo con las instrucciones recibidas de la División de Planes de la AEMEAD de Puerto Rico.
- ◆ Asume el control de las operaciones de emergencia luego de consultar con el alcalde y que se determine que una situación de emergencia existe o es inminente.
- ◆ Supervisa el reclutamiento para obtener los mejores recursos disponibles y provee adiestramientos y entrenamientos a su personal y al personal voluntarios.
- ◆ Lleva a cabo ejercicios y pruebas a nivel local de sus sistemas de respuestas cumpliendo las guías provistas por Homeland Security y por la AEMEAD.
- ◆ Facilita la integración de los recursos estatales y federales asignados en operaciones de apoyo hacia por el municipio.

## **FEMA**

Canaliza y coordina ayuda y apoyo para incidentes y desastres del gobierno federal. Establece la política pública en cuanto a programas de apoyo y ayuda para incidentes y desastres.

## **Empresa Privada Y Voluntarios**

Complementa los esfuerzos de manejo de incidentes a las entidades gubernamentales en los esfuerzos y servicios en operaciones de emergencia. Desarrollaron acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Puerto Rico y las distintas entidades para apoyar los esfuerzos de la Agencias y Municipio durante una emergencia.

## **IX. ADMINISTRACION Y LOGISTICA**

### **A. Administración**

Los documentos de personal y finanzas serán identificados por cada evento que se maneje para facilitar el proceso administrativo de documentación y reclamos como corresponda. Estos documentos al igual que los estimados de daños sufridos facilitan obtener ayuda técnica o financiera.

Se obtendrán y mantendrán vigentes acuerdos de ayuda mutua, compromisos de cooperación en todos los niveles; entre agencias, municipios. De igual manera, se fomentarán los compromisos de acuerdos de apoyo en respuesta de incidentes o emergencias mayores con el sector privado.

### **B. Logística**

Toda agencia con responsabilidades y funciones de respuesta de incidentes, sea una agencia líder o agencia de apoyo, deberá proveer su personal debidamente entrenado, capacitado y provisto de los equipos de trabajo y protección personal especificados para participar y sostener operaciones, asegurar continuidad de servicios durante el incidente y apoyar a demás agencias y organizaciones participantes en el incidente.

## **X. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN**

La División de Planes de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, [AEMEAD] será responsable la función responsable por el desarrollo y mantenimiento del Plan Básico del Plan Estatal para el Manejo de Incidentes del estado.

Las agencias estatales designadas como Líderes de las Funciones de Apoyo [ESF] serán responsables de desarrollar los anejos de las demás agencias que correspondan como funciones de apoyo [ESF] a las agencias líderes. Cualquier cambio a estos procesos será suministrado a la División de Planes de la AEMEAD para la propia evaluación e incorporación al Plan Estatal para el Manejo de Incidentes.

Este plan será revisado anualmente no más tarde del 1 de abril de cada año, o tan pronto surjan cambios significativos ocurridos antes de la fecha programada para la revisión anual.

## **XI. AUTORIDADES Y REFERENCIAS**

- ◆ Estructura Nacional de Respuesta (National Response Framework)
- ◆ National Incident Management System
- ◆ Incident Command System
- ◆ HSPD- #5 & # 8 (Executive Orders from the President)
- ◆ Ley Pública Federal 93-288
- ◆ Ley Núm. 211, 2 de agosto de 1999
- ◆ Orden Ejecutiva 2001-26
- ◆ Orden Ejecutiva 2005-36
- ◆ Leyes Orgánicas de las Agencias
- ◆ Ley de Municipios Autónomos
- ◆ Ley 178, Acuerdos Interestatales de Ayuda para el Manejo de Incidentes, 2 de septiembre de 1998.

## **XII. APENDICES**

- ◆ Personal Clave Sistema de Manejo de Incidentes
- ◆ Funciones de Apoyo de Incidentes
- ◆ Programas Federales de Ayuda Para Desastres
- ◆ El Proceso de Planificación [para desastres]
- ◆ Análisis de Riesgos
- ◆ Plan Administrativo y Logístico

## **APÉNDICE A — FUNCIONES DE APOYO DE INCIDENTES INCLUIDAS EN EL PLAN**

### **ESF #1: Transportación — Departamento de Transportación y Obras Públicas [DTOP]**

Coordina y provee o utiliza los recursos de transportación disponibles para satisfacer las necesidades de transportación que surjan durante un incidente o situación de emergencia.

### **ESF #2: Comunicaciones e Información Pública — Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico**

Asegura la difusión de telecomunicaciones estatales para apoyar los esfuerzos de repuesta federales, estatales y municipales luego de una emergencia o desastre. Esta función suplementa los estatutos del Plan Nacional para Apoyo de Telecomunicaciones en Incidentes no Relacionadas con Guerra.

### **ESF #3: Transportación y Obras Públicas — DTOP**

Provee apoyo de ingeniería y Obras Públicas para salvaguardar vidas y propiedades en un desastre. Proveer apoyo técnico de ingeniería en términos de administración de proyectos de construcción.

### **ESF #4: Incendios — Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**

Coordina todas las acciones requeridas para la administración de los recursos federales, estatales y municipales para la extinción de incendios y rescate urbano o rural; durante o después de una emergencia o desastre natural o tecnológico.

### **ESF #5: Manejo de Información y Planificación**

Recopila, procesa, analiza e informa todo lo relacionado acerca del desastre o emergencia en términos de riesgos, vulnerabilidades y estimados de daños. Facilitar las actividades de gobierno en proveer apoyo de respuesta a los municipios afectados.

### **ESF #6: Albergue, Servicios Humanos y Alimentos**

Refugia, alimenta, brinda primeros auxilios y coordinar la distribución de artículos de primera necesidad luego de una emergencia o desastre. Administrar el sistema de información de bienestar del desastre para recopilar e informar la condición de las víctimas y ayudar en la reunificación familiar.

### **ESF #7: Recursos de Apoyo — Administración de Servicios Generales y Otros**

Coordina y provee los recursos de logística antes, durante y después de una emergencia o desastre que requiera operaciones de respuesta por parte del estado.

### **ESF #8: Salud Pública y Servicios Médicos**

Provee ayuda en las operaciones de respuesta en salud pública y cuidados médicos necesarios a todos los niveles luego de una emergencia o desastre.

### **ESF #9: Búsqueda y Rescate — AEMEAD**

Planifica, organiza, dirige y controla todos los recursos de búsqueda y rescate del estado antes, durante y después de una emergencia o desastre catastrófico.

### **ESF #10: Derrames, Materiales Peligrosos y Radiación**

Provee apoyo a las operaciones de respuesta del estado en incidentes de escapes de materiales peligrosos a todos los niveles, antes, durante y después de una emergencia o desastre.

### **ESF #11: Agricultura e Industria de Alimentos**

Identifica, asegura y coordina los recursos agrícolas e industria de alimentación y su transportación a las áreas de acopio y procesos de distribución para apoyar la población durante y luego de una emergencia o desastre.

### **ESF #12: Energía y Utilidades [Públicas y Privadas]**

Facilita la restauración de los sistemas de energía del estado luego de un desastre. Establecer prioridades a las necesidades de combustible para continuar las operaciones de salvar vidas, proteger la salud y la propiedad.

### **ESF #13: Seguridad y Protección Pública**

Mantene la ley y el orden público para asegurar la continuidad del gobierno. Coordinar y proveer protección de vida y propiedad. Proveer estimado de daños en términos de personal, facilidades públicas y privadas y condición de traficabilidad.

### **ESF #14: Recuperación Comunitaria, Mitigación y Estabilización Social**

Recibe, contabiliza y distribulle según prioridades, los artículos, propiedades y/o servicios provistos por personas, entidades públicas o privadas en respuesta a una emergencia o desastre. Proveer servicios de índole social y de intervención en crisis a la población afectada de acuerdo a los programas gubernamentales.

### **ESF #15: Asuntos Fiscales**

Establece procedimientos para recibir, contabilizar, custodiar y distribuir los fondos de Emergencia Estatal y los fondos recibidos del gobierno federal para atender las necesidades surgidas debido a una emergencia o desastre. Autorizar y realizar operaciones financieras de acuerdo a las regulaciones establecidas para este tipo de evento.

## TABLA DE INTERACCIONES POR FUNCIÓN DE APOYO

Agencia	ESF's														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Dpto. Transportación y Obras Públicas	L	A	L	A	A		A		A	A	A	A	A		
Dpto. Educación	A				A	A					L			A	
Dpto. Salud	A		A		A	A		L	A	A	A			A	
Administración Servicios Generales	A	A	A		A	A	L		A		A	A		A	A
Dpto. Familia				A	A	A	A	A			A			L	
Policía de Puerto Rico		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		L	A	A
Guardia Nacional de Puerto Rico	A	A	A		A	A	A	A	A			A	A	A	
Autoridad de Energía Eléctrica	A	A	A	A	A		A		A			A			
Dpto. Recursos Naturales y Ambientales	A	A	A	A	A	A*	A		A	A			A	A	
Autoridad de los Puertos	A	A	A				A						A		
Comisión Federal de Comunicaciones		A													
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico		A		L	A	A		A	A	A		A	A		
Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes		A		A	L	A	A		L	A			A	A	A
Dpto. de Agricultura		A						A						A	
Dpto. Recreación y Deportes			A			A	A								
Autoridad Acueductos y Alcantarillados			A	A	A		A		A	A		A		A	
Autoridad de Desperdicios Sólidos			A				A			A					
Junta de Calidad Ambiental			A	A			A	A	A	L		A	A		
Cruz Roja Americana				A	A	A	A	A			A			A	
Junta de Planificación					L										A
Administración de Reglamentos y Permisos					A										
Compañía de Fomento Industrial					A	A	A							A	
Dpto. de la Vivienda				A	A	L	A	A			A			A	
Banco de Desarrollo Industrial					A										
Compañía de Fomento Recreativo						A	A								
FEMA		A				A			A						A
Dpto. de Estado							A					A			
Dpto. del Trabajo y Recursos Humanos						A	A		A	A				A	A
Cámara de Comercio							A								
Dpto. de Hacienda						A	A					A	A	A	A
Dpto. de Asuntos al Consumidor							A				A	A			

## TABLA DE INTERACCIONES POR FUNCION DE APOYO

Agencia	ESF's														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Instituto de Ciencias Forenses								A					A		
Dpto. de Justicia								A					A		
Patrulla Aérea Civil	A	A				A			A				A	A	
Oficina Municipal para Manejo de Incidentes						A			A	A					
Comisión de Servicio Público	L			A						A		A			
Administración Asuntos Energía												L			
Guardia Municipal													A		
Administración de Corrección													A		
Agencias Privadas de Seguridad															
Oficina Procurador Personas con Impedimentos						A								A	
Compañía de Turismo					A									A	
Org. Voluntarias Activas en Desastres						A					A			A	
Oficina. Gerencia y Presupuesto					A										L
Banco Gubernamental de Fomento															A
Oficina Comisionado Asuntos Municipales					A		A								A
Autoridad Edificios Públicos					A	A									A
Oficina Comisionado de Seguros			A		A										A
Instituciones Juveniles													A		
Junta Reguladora de Comunicaciones		L		A	A				A			A	A		

L = Agencia Líder

A = Agencia de Apoyo



## **APÉNDICE B — PROGRAMAS FEDERALES DE AYUDA PARA DESASTRES**

El Acta de Ayuda para Desastres y Ayuda de Emergencia, Robert T. Stafford [Ley Stafford] provee para la mayor fuente de ayuda federal para desastres. La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias [FEMA] es la entidad que administra los fondos de ayuda bajo esta ley.

### **AYUDA DISPONIBLE BAJO DECLARACIÓN PRESIDENCIAL**

- **Ayuda Individual**

Programa bajo la sección 411 de la Ley Stafford provee para ayuda sin reembolso [“Grants”]. Este programa es administrado en Puerto Rico por el Departamento de la Familia.

- **Vivienda Temporera**

Programa bajo la sección 408. FEMA está autorizada a proveer ayuda de vivienda temporera a las víctimas de desastres. Es efectivo para rentas, en forma de “Grants” para reparar residencias dañadas o el uso de casas móviles [mobile homes].

- **Ayuda por Desempleo**

Programa bajo la sección 410 de la Ley Stafford que provee ayuda a quienes por consecuencias del desastre quedaron desempleados. El programa es administrado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

- **Consejería en Crisis**

Programa bajo la sección 416 de la Ley Stafford se provee consejería profesional a los damnificados. El Programa lo administrará el Departamento de Salud.

- **Servicios Legales**

Programa bajo la sección 415 de la Ley Stafford se provee ayuda legal a individuos de bajos ingresos.

- **Ayuda Pública**

Programa bajo la sección 403, 406 y 407 de la Ley Stafford, proveen “grants” al gobierno estatal y municipal, instituciones sin fines de lucro, de utilidades, incidentes médicas y hogares de cuidado que utilicen sus recursos para la

restauración de facilidades públicas que han sido dañadas o destruidas por un desastre mayor.

**Donaciones incluyen:**

- Remoción de Escombros
- Medidas de Protección para Salvaguardar Vida y Propiedad
- Reparación de Caminos y Puentes
- Reparación de Facilidades de Acueducto [agua]
- Reparación de Edificios Públicos
- Reparación de Utilidades Físicas
- Restauración de Parques y Facilidades Recreativas
- Reparación de las Facilidades de Organizaciones sin fines de lucro

**PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS**

Bajo la sección 404 de la Ley Stafford se establecen fondos para establecer medidas de mitigación que reduzcan o eliminen daños y pérdidas causados por un desastre mayor. Bajo este programa FEMA contribuye con el 75% del total del costo. Existe una combinación de aplicaciones de índole legal, administrativa y de obras de ingeniería. Es el programa más abarcador dentro de los componentes o fases del Manejo de Incidentes. Su propósito es investigar y aplicar medidas anticipadas que causen el menor efecto posible en la comunidad al momento de ocurrir una emergencia o desastre.

**OTROS PROGRAMAS**

- Ayuda del Departamento de Educación Federal para las operaciones de las escuelas.
- Préstamos a las comunidades que demuestran la necesidad de ayuda financiera para continuar operaciones interrumpidas por un desastre.
- Ayuda de la Autoridad de Carreteras Federal para la restauración de vías de tránsito y puentes. Esta ayuda no requiere Declaración Presidencial.

## **AYUDA SIN DECLARACIÓN PRESIDENCIAL**

Administración de Pequeños Negocios [SBA] — provee préstamos a bajo interés a personas que cualifiquen [dueños de hogares, negocios, etc.] para reparar o reemplazar propiedades dañadas. El área afectada también puede obtener una Declaración de Desastre del SBA. El criterio básico es 25 negocios y/o casas que tengan 40% de daños [los requisitos pueden variar por año].

## **AYUDA PARA LA AGRICULTURA**

El Departamento de Agricultura Federal provee préstamos de emergencia a los agricultores que sufren la pérdida del 30% de la cosecha o negocio. Se conceden dos tipos de préstamos; por pérdida física o de producción. Se requiere una declaración del Secretario de Agricultura Federal para activar el programa.

- **Programa de Conservación**

El Servicio de Conservación del Departamento de Agricultura Federal tiene un programa de ayuda para los agricultores bajo un sistema de pareo de costos operacionales al 60, 40 ó 20 por ciento de gastos utilizados en la restauración de negocios.

- **Ayuda para Combatir Incendios**

Programa bajo la sección 420 de la Ley Stafford que provee ayuda del Departamento de Recursos Naturales Federales a través de la División de Administración de Bosques. Esta ayuda incluye del tipo financiera, equipo, materiales y personal.

- **Ayuda de Protección de Inundaciones**

El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos está autorizado a ayudar en la prevención de daños causados por inundaciones y en operaciones de rescate. Además, ayuda en la reparación y restauración de edificios públicos.

## APÉNDICE C — PLANES OPERACIONALES DE EMERGENCIA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

### ▪ **Equipo de Planificación**

Está demostrado que un solo individuo no puede pensar ni tomar el punto de vista de otros al momento de desarrollar procedimientos para operaciones de incidentes. Por lo tanto, es necesario el establecer un equipo de planificación para que en un esfuerzo conjunto se desarrolle el Plan Operacional de Emergencia de su organización.

Este equipo de planificación debe ser representativo de todos los componentes [departamentos, dependencias, oficinas] de la organización, que puedan tomar decisiones, que puedan comprometer o poner a disposición los recursos, y que tengan autoridad para ejercer cambios.

Teniendo esta representación, se logra dar sentido de compromiso para cumplir con los acuerdos contraídos, se obtiene mayores recursos y se logra mejores relaciones de cooperación.

Pasos básicos planificación operaciones de incidentes.

Otros aspectos importantes en el proceso de planificación para operaciones de incidentes son los pasos básicos de planificación: investigación, desarrollo, validación y mantenimiento.

### ▪ **Investigación**

Es la recopilación de información sobre la organización o entidad; riesgos, peligros, recursos de persona y equipo disponibles o necesarios [públicos y privados], reglamentos, legislación, procedimientos y planes existentes.

### ▪ **Desarrollo**

Es el proceso de escribir el Plan Operacional de Emergencia, obtener cambios y la aceptación de todos los miembros del equipo de planificación. Luego de este escrutinio, incluye la divulgación y distribución a todos a quienes primordialmente han de seguir los procedimientos en momentos de energía.

### ▪ **Validación**

Envuelve la revisión del Plan Operacional de Emergencia de conformidad con las guías establecidas, sean locales o federales. Es el proceso que envuelve las zonas operacionales y los municipios con las agencias estatales en el Plan de Respuesta Estatal y las coordinaciones con las agencias federales. La validación culmina con la celebración varios tipos de ejercicios para la validación del mismo.

- **Mantenimiento**

El Plan Operacional de Emergencia nunca ha de ser final. Es un documento vivo porque sufre cambios debido a nuevos peligros, por cambios de procedimientos o legislación, nuevo personal o cambio de equipo.

Cada organización, departamento, oficina o sección ha de desarrollar un procedimiento operacional [SOP] con una lista de cotejo u hoja de trabajo con las instrucciones necesarias para implementar las tareas asignadas en el Plan Operacional de Emergencia. De no sufrir cambios, el equipo de planificación debe reunirse una vez cada tres meses como mínimo.

## **APÉNDICE D — ANÁLISIS DE RIESGOS**

El Análisis de Riesgos es la base para los esfuerzos de planificación de incidentes. El Plan Operacional de Emergencia se ha completado y provisto para ejecutar operaciones de incidentes ante todo evento. Por tal razón, se debe enumerar los diversos riesgos o peligros a los que por causa natural o tecnológica a la que está expuesta organización. Se debe consultar sobre la lista de riesgos o peligros para no cometer el error de dejar fuera algún evento.

Si se enfatiza en que las organizaciones gubernamentales y privadas, se deben identificar todos los posibles riesgos o peligros que puedan afectarles ya que esto servirá para preparar las características de la comunidad donde se encuentran localizadas sus facilidades y sienta las bases en la planificación [pasos a seguir] para afrontar las diferentes situaciones de incidentes.

En general para desarrollar un análisis de riesgos de la comunidad se debe dividir la tarea en tres pasos: identificación de riesgos / peligros, características de la comunidad y vulnerabilidad [frecuencia e impacto en la organización].

### **Paso I – Identificación de Riesgos / Peligros**

Este es un trabajo intenso de investigación donde se ha de listar todos los riesgos / peligros potenciales a que la organización pueda estar expuesta. Posibles fuentes de información, libros históricos, periódicos, noticias, compañía de seguros, agencias gubernamentales, etc.

### **Paso II – Características de la Comunidad**

Es donde se provee información clave de la organización / comunidad.

- Uso de terreno [patrón]
- Vías de transportación
- Vías de división de la población
- Vías de facilidades claves de gobierno y comercio
- Facilidades que utilizan / procedan sustancias peligrosas
- Geografía del área

Se debe utilizar un mapa de la comunidad y/o los planes de la organización.

La idea es obtener las características de acuerdo a: ¿Quién es quien?, ¿Dónde está localizado?, ¿Qué hay que hacer?, ¿Cuándo se tiene que hacer? y ¿Porqué somos quienes somos?.

### **Paso III – Análisis**

En esta parte del proceso se combinan los dos pasos anteriores para determinar el impacto potencial de los riesgos / peligros en la organización o la comunidad. Aquí es donde se contestan como se afectan las personas, la propiedad y la economía si ocurre tal evento y que nivel de impacto ha de tener en cada renglón de la comunidad u organización.

#### **Consideraciones Especiales**

Para completar el análisis de riesgos / peligros se debe utilizar una tabla comparativa. En ella se ha de comparar la información provista y recopilada en los pasos #1 y #2.

Se ha de plasmar las facilidades identificadas en un mapa para determinar que área tiene mayor vulnerabilidad por cada evento.

En la columna posibilidad se estima cuan posible frecuencia usando la escala del 1 al 3:

- I Muy poca posibilidad
- II Posibilidad promedio
- III Alta posibilidad

Aquí se ha de plasmar los riesgos y peligros en el mapa en la columna de impacto se estima el daño / impacto potencial usando la escala del 1 al 3:

1. Impacto bajo – al inconveniente
2. Impacto moderado - daño moderado a la propiedad e incomodidad
3. Gran impacto – alto grado de daños a la propiedad, economía y a la población.

**Análisis de Riesgos y Peligros  
Hoja de Trabajo**

Columna ->	A	B	C	D	E=b+c+d	F=a+e
Valor ->	[del 1 al 3]	[del 1 al 3]	[del 1 al 3]	[del 1 al 3]	[del 1 al 3]	[del 1 al 3]
Riesgo / Peligro	Posibilidad	Impacto Personas	Impacto Propiedad	Impacto Económico	Impacto Total	Grado de Peligro
Incendios						
Deslizamientos						
Terremotos						
Huelgas						
Disturbios Civiles						
Contaminaciones						
Desplomes de Edificios						
Escapes de Gases						
Explosiones						
Actos Terroristas						
Accidentes Aéreos						

## **APÉNDICE E — DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR INTERAGENCIAL COMO COMANDANTES DE INCIDENTES**

Los deberes de los Comandantes de Incidentes antes, durante y después son enumerados a continuación:

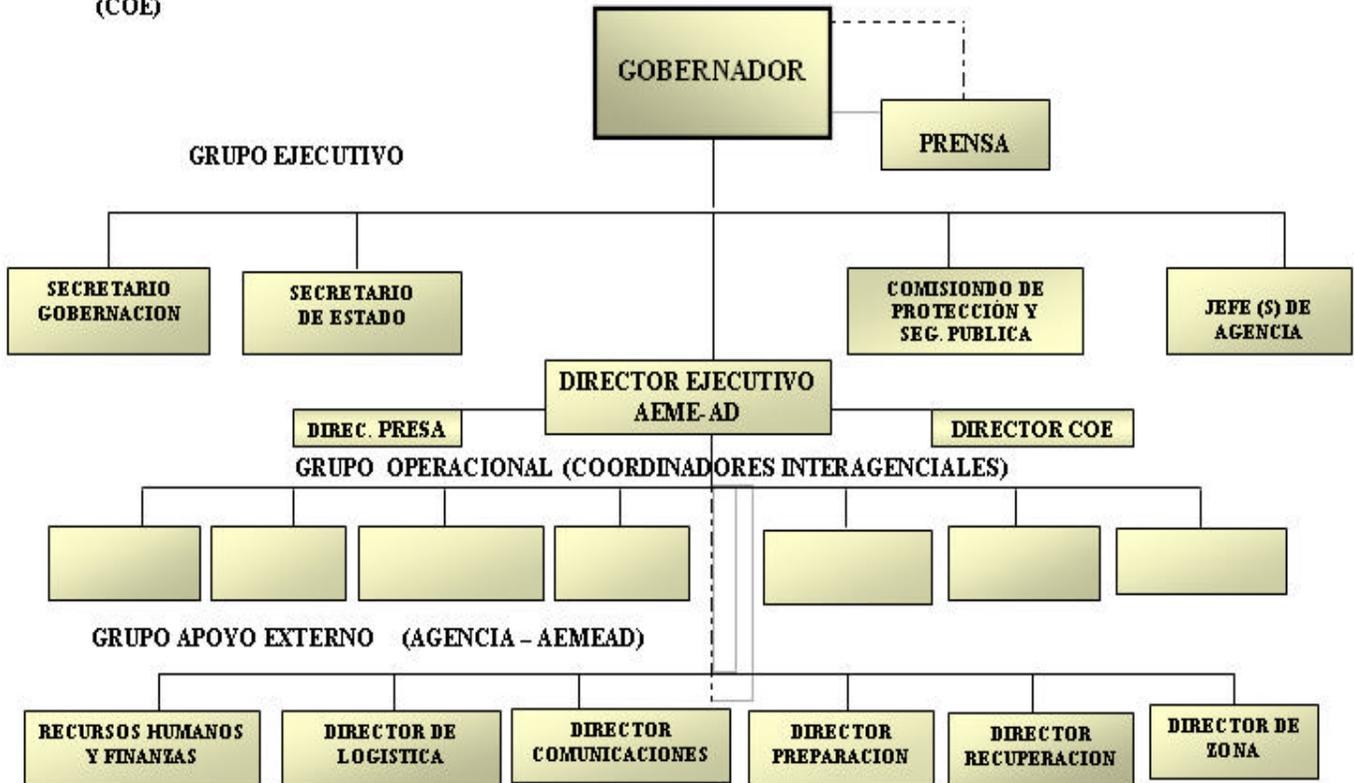
- Preparará y mantendrá actualizado el Plan Operacional de Emergencia de su agencia.
- Suplirá todos los anejos que le sean requeridos a su agencia para los planes estatales y los líderes de las funciones de apoyo de incidentes desarrollarán los anejos respectivos para este plan.
- Revisará y recomendará al Director Ejecutivo cualquier plan preparado por las distintas dependencias de su agencia.
- Ayudará a todas las actividades y reuniones que brinden las Agencias Federales y Estatales en asuntos de manejo de incidentes.
- Se asegurará que el Centro de Operaciones de Emergencia de su agencia y los sistemas de comunicación estén disponibles para su uso.
- Nombrará grupos de emergencia y le asignará responsabilidades específicas.
- Adiestrará los grupos de emergencia siendo recurso instructor y utilizando los cursos y adiestramientos de manejo de incidentes que ofrece la Agencia Estatal al igual que otras entidades.
- Identificará las facilidades ha ser utilizadas como Centros de Orientación y Ayuda para incidentes y desastres.
- Organizará el personal que ha de trabajar en los Centros de Orientación y Ayuda.
- Orientará al personal de la agencia que representa sobre manejo de emergencia, riesgos y peligros, como enfrentar y reaccionar a diferentes situaciones de emergencia a nivel individual, familiar [Plan Doméstico], apoyo en crisis, y en el trabajo.
- Promoverá en su agencia la participación en Convenciones, adiestramientos, seminarios relacionados con el manejo de incidentes.
- Participará en los ejercicios llevados a cabo por la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

- Realizará ejercicios [simulacros] en sus dependencias para comprobar la eficacia de los planes y procedimientos de emergencia mínimo dos veces al año.
- Evaluará las zonas operacionales de la Agencia Estatal y se asegurará de que su agencia esté representada en el Comité de Emergencia de Zona.
- Ocupará el primer turno al activarse el Centro de Operaciones de Emergencia [COE] Estatal para iniciar los procesos de activación de su agencia.
- Una vez activado canalizará todas las operaciones a través del Centro de Operaciones de Emergencias [COE] Estatal.
- Rendirá informes periódicos al Director Estatal sobre las actividades realizadas: durante el periodo de preparación así como los requeridos luego de una emergencia o desastre.
- Tendrá a disposición un representante en el Centro de Mando Móvil o centro de coordinación en la escena de un desastre cuando sea requerido.
- Notificará cambios de carácter temporero o permanente en su dirección, teléfono de oficina o residencial. Lo mismo con los alternos. Todos estarán disponibles en todo momento.
- Colaborará en la implementación de las medidas de ayuda y cooperación ofrecidas en situaciones de emergencia o desastre.

## PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIA NOMBRE DE LA ENTIDAD

**APÉNDICE #1**  
ORGANIGRAMA DEL COMITE DE EMERGENCIA  
(COE)

(Ejemplo)





## APÉNDICE F — GUÍAS OPERACIONALES DE TRANSICIÓN Y COORDINACIÓN INTERAGENCIAL CON ELEMENTOS FEDERALES

### INTRODUCCIÓN

En 1988 la Ley Pública Federal 93-288 fue enmendada por la Ley 100-707 conocida como “Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act”. La misma le confiere la autoridad al gobierno federal para responder a incidentes y desastres. Bajo esta ley, fue diseñado el anterior Plan de Respuesta Federal y ahora Estructura de Respuesta Nacional, para enfrentar las consecuencias de cualquier desastre ó emergencia y ofrecer ayuda federal donde sea necesario. Esto incluye desastres naturales al igual que las incidentes tecnológicas o producidas por el hombre.

Por medio de la Estructura de Respuesta Nacional se describe cómo el gobierno federal ha de movilizar y proveer recursos para apoyar los esfuerzos del gobierno estatal y/o municipal. La ayuda federal se provee a través de doce Funciones de Apoyo a Incidentes [“Emergency Support Function”, ESF] donde las agencias y departamentos federales canalizan la provisión de la misma para operaciones de respuesta y recuperación. Las Funciones de Apoyo a Incidentes a nivel federal son las siguientes:

<u>ESF#</u>	<u>Función de Apoyo</u>	
1	Transportación	13. Seguridad y Protección Pública
2	Comunicaciones	14. Recuperación Comunitaria
3	Obras Públicas e Ingeniería	15. Asuntos Fiscales/Externos
4	Extinción de Incendios	
5	Información y Planificación	
6	Refugios [Mass Care]	
7	Recursos de Apoyo	
8	Salud y Servicios Médicos	
9	Búsqueda y Rescate Urbano	
10	Materiales Peligrosos	
11	Alimentos	
12	Energía	

A nivel estatal se ha preparado el Plan de Respuesta Estatal para enfrentar incidentes y desastres utilizando las mismas funciones del nivel federal añadiéndose Seguridad Pública [ESF #13], Ayuda a la Familia/Donaciones [ESF #14] y Finanzas [ESF #15] a fin con el plan federal para lograr mejor coordinación con las agencias federales al momento de recibir ayuda.

La ayuda federal de recuperación incluye vivienda temporera, préstamos y subvenciones o ayuda económica [“grants”] a individuos; préstamos a negocios y a organizaciones sin fines de lucro que sean elegibles; préstamos y subvenciones o ayuda económica [“grants”] a las entidades del gobierno estatal y municipal bajo los programas de ayuda de desastre de FEMA, y otras agencias federales.

## **I. PROPÓSITO**

El propósito de este anejo es el establecer las guías operacionales para la transición de las actividades de respuesta hacia las actividades de recuperación y la coordinación con las agencias federales.

## **II. SITUACIÓN Y PRESUNCIÓN**

### **A. Situación**

Al ocurrir una emergencia o desastre, la evaluación y cuantificación de daños, la magnitud, el efecto e impacto en la economía forman parte de los esfuerzos de respuesta y de los inicios de recuperación a la emergencia o desastre. La magnitud del evento le indica al Gobernador si debe o no solicitar al Presidente de los Estados Unidos [para que éste] emita la Declaración Presidencial de área o zona desastre. Esto implica ayuda federal para salvar vidas y proteger la salud, seguridad y propiedad de la ciudadanía.

### **B. Presunciones**

1. El gobierno de Puerto Rico tiene la estructura para la coordinación de servicios y actividades de recuperación en cooperación con las agencias federales en los esfuerzos de ayuda para desastres.
2. EL Gobierno de Puerto Rico utilizará la estructura de la Oficina de Desastre para proveer ayuda de recuperación aún cuando no se reciba ayuda federal.

## **III. CONCEPTO DE OPERACIONES**

### **A. General**

1. Existe una relación directa entre los esfuerzos de respuesta y las actividades de recuperación. Al ocurrir un evento, la jurisdicción local [municipio] tiene la responsabilidad de atender la emergencia con sus recursos. Esto también aplica a las agencias estatales que por ley también tienen responsabilidad de atender eventos que pueden resultar en incidentes [Ejemplo: Cuerpo de Bomberos, Policía de PR, Incidentes Médicas, etc]. De ser necesario recursos adicionales a mayor escala los mismos han de ser coordinados y provistos por el gobierno estatal [ver Plan Básico del Plan de Respuesta Estatal sección Concepto de Operaciones, Sistema de Manejo de Incidentes].

2. Al mismo tiempo y como parte integral de las operaciones de respuesta, se realizan evaluaciones sobre el incidente que incluye los daños causados y la magnitud e impacto producido en las entidades gubernamentales y en la población. La información sirve para determinar la capacidad de las entidades gubernamentales [municipales y estatales] para prestar sus servicios y suplir las necesidades a la ciudadanía [ver Apéndice 5, Elementos Esenciales de Información].
3. Esta información es recopilada a través de los Centros de Operaciones de Incidentes Municipales, de las agencias estatales, de las zonas operacionales de la AEMEAD y por el ESF #5, Información y Planificación, localizado operacionalmente en el Centro de Operaciones de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres.
4. Parte de las responsabilidades del ESF #5 es la recopilación y análisis de datos para así determinar si el grado de daños causados por el incidente amerita del Gobernador de Puerto Rico declarar el área afectada como estado de emergencia y/o solicitar al Presidente de los Estados Unidos ayuda federal [posible Declaración Presidencial].

#### B. Ayuda Federal:

1. Si el Presidente de los Estados Unidos determina proveer ayuda federal, la estructura básica para prestar la misma son las agencias federales y sus programas organizados en doce ESFs según establecido en el Plan de Respuesta Federal de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias. Estos ESFs operan desde el Centro Regional de Operaciones [ROC, siglas en inglés] establecido en la oficina regional de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias [FEMA].
2. Para canalizar la ayuda federal hacia el estado, la región establece una Oficina de Desastre [“Disaster Field Office, DFO”] en el estado afectado para ayudar las áreas declaradas como zona de desastre.
3. Los siguientes son los tipos de ayuda que ofrece el gobierno federal:
  - Servicios de Consejería
  - Pagos Directos [Subvenciones monetarias, “grants”]
  - Donaciones
  - Educación
  - Ayuda Técnica y Adiestramiento
  - Préstamos
  - Venta de Equipo y Propiedades
  - Servicios Especializados
  - Ayuda Técnica

4. Para el desglose de la ayuda federal [ver Apéndice C del Plan Básico/Plan de Respuesta Estatal] y los programas de Ayuda Federal de Desastre [ver Apéndice 4 Anejo de Recuperación].
5. Los representantes de los ESFs federales y la avanzada del Equipo de Respuesta a Emergencia Federal [ERT-A] establecen inicialmente contacto con su contraparte estatal en el Centro de Operaciones de Emergencias del Estado [COE- AEMEAD].
6. El Director de la Agencia Federal para el Manejo de Incidentes [FEMA] en representación del Presidente de los Estados Unidos nombra un Oficial de Coordinación Federal [“Federal Coordinating Officer, FCO”] para supervisar la ayuda de recuperación ofrecida al estado.
7. El Oficial de Coordinación Federal establece la Oficina de Desastre donde se inicia el proceso de ayuda mediante los programas de ayuda de desastre.
8. Para garantizar que la ayuda federal recibida supla las necesidades del estado, el Gobernador nombra un Oficial de Coordinación Estatal [SCO, siglas en inglés]. Este y el personal asignado a su oficina se establecen en las mismas facilidades de la Oficina de Desastre. Este ha de establecer una estructura que se ajuste a la Oficina de Desastre.
9. Una vez establecidos el FCO y el SCO trabajan coordinadamente para identificar los requisitos u objetivos generales y las actividades de recuperación que incluyen las necesidades no satisfechas y los requisitos de apoyo que surgen de las operaciones.
10. Estos requisitos u objetivos operacionales son coordinados con, entre, y a través de los ESFs. El FCO asigna las tareas al/los ESFs o agencias federales de acuerdo a las funciones especificadas en el Plan de Respuesta Federal.
11. Para iniciar el proceso de recuperación y garantizar una rápida ayuda se ha de identificar y organizar los recursos humanos y de equipo o materiales. Este proceso comienza en la fase de preparación donde se planifica basado en un escenario y se identifica qué recursos han de ser necesarios. [Conocido como “Initial Response Package: Teams; Materials].
12. Como parte del proceso de recuperación se han de establecer Centros de Ayuda [“Disaster Relief Center, DRC”] para que toda persona afectada pueda llenar los formularios sea evaluado y notificado sobre el tipo de ayuda de desastre que pueda recibir. Esta información puede ofrecida por vía telefónica sujeto a disponibilidad de este servicio.

C. Ayuda Estatal: Son los esfuerzos, sistemas/procesos y/o programas gubernamentales [estatal y municipal] para aliviar o minimizar los efectos de la emergencia/desastre y regresar a la normalidad los aspectos socioeconómico y político de los ciudadanos. Algunos de los tipos de ayuda para víctimas de desastre son los siguientes:

- Albergues y refugios]
- Alimentación
- Búsqueda y Rescate
- Desalojo [Comunidades y Facilidades]
- Salud y Servicios Médicos
- Extinción de Incendios
- Manejo de Materiales Peligrosos
- Aspectos de Seguridad Pública
- Apoyo al Grupo Familiar
- Concesiones Monetarias

D. Activación/Notificación:

1. Cuando el Gobernador designe al Oficial de Coordinación Estatal [SCO] éste tiene la potestad de activar el personal que ha de trabajar en la Oficina de Desastre.
2. Los ESFs de Puerto Rico serán movilizados a la Oficina de Desastre de acuerdo a la necesidad para coordinar y apoyar las operaciones de respuesta y recuperación según planificado. Cada ESF de Puerto Rico [Plan de Respuesta Estatal] se colocará con su contraparte federal. EL ESF 13 se colocará con la división de seguridad federal, el ESF 14 con la sección de Necesidades Humanas y Donaciones, y el ESF 15 con el Representante Autorizado del Gobernador [“Governor Authorized Representative”, mejor conocido como el “GAR”].

E. Recursos de Recuperación: Ayuda gubernamental [Federal, estatal y municipal], apoyo del sector privado y donaciones.

F. Fases de Recuperación

1. Transición: se origina de las acciones de respuesta hacia actividades de recuperación. En esta fase se identifican y establecen las prioridades para los consecuentes planes de acción.
2. Envío de ayuda: esta es la fase de mayor tiempo. Significa la actualización de los planes de acción, evaluación de necesidades
3. Reducción de operaciones: las actividades son desactivadas a medida que no sean necesarios los servicios ofrecidos. También se preparan los informes finales.

G. Plan Estratégico/Planes de Acción

1. Al ocurrir un evento de incidentes o desastre el Gobernador o su representante junto al cuerpo ejecutivo desarrollan y establecen un plan estratégico indicando las prioridades del Gobierno de Puerto Rico concerniente al desastre.

2. El Oficial de Coordinación Estatal junto con los representantes de las entidades estatales [ESFs] desarrollan y ejecutan los planes de acción que representan los objetivos y prioridades que aseguran la continuidad de las operaciones de respuesta y las actividades de recuperación.

#### **IV. ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

##### **Oficina de Desastre [“Disaster Field Office, DFO”]**

Lugar donde la Agencia Federal para el Manejo de Incidentes [FEMA] ubica al Oficial de Coordinación Federal [“Federal Coordinating Officer, FCO”] y a los miembros del Equipo de Respuesta a Incidentes [“Emergency Response Team, ERT”] y su contra parte Estatal.

##### **Funciones de Apoyo a Incidentes:**

Agencias federales y/o estatales con responsabilidad emergencia. Estas proveen para la coordinación y el apoyo operacional en los esfuerzos de respuesta y recuperación a través de los programas de ayuda para desastre. Asesoran al FCO y al SCO respectivamente sobre las prioridades operacionales en el proceso de recuperación.

##### **Equipo de Respuesta a Incidentes [ERT, siglas en inglés]**

Composición que agrupa a los representantes de las agencias federales quienes están divididos en las doce Funciones de Apoyo a Incidentes [“Emergency Support Function, ESF”]. Las funciones están desglosadas en la introducción de este anejo.

##### **Oficial de Coordinación Federal [FCO]**

Designado por el Presidente de los Estados Unidos para dirigir la Oficina de Desastre de donde se coordina para proveer ayuda federal al estado declarado zona de desastre. Esto incluye la divulgación de información pública, enlace con la comunidad, con el Congreso federal y donaciones.

##### **Estructura de la Oficina de Desastre**

- a. Oficial de Coordinación Federal
- b. Oficial de Coordinación Federal Adjunto [“Deputy”]

- c. Elementos de Enlace: Oficina de Prensa e Información Pública, Oficina de Enlace Congressional, Oficina de Donaciones, Oficina de Relaciones con la Comunidad, la Oficina de Alcance [“Outreach”] y la Oficina de Coordinación con el Departamento de la Defensa.
- d. Administración y Logística: Este elemento provee las facilidades y servicios en apoyo a las operaciones de respuesta y a las actividades de recuperación.
- e. Información y Planificación: Tiene como función el obtener y procesar información, desarrollar presentaciones e informes, proveer información para los mapas, datos estadísticos, consolidar información para los planes de acción. Provee servicios técnicos en apoyo a las operaciones [que incluye análisis de información]. Básicamente en esta sección trabaja el ESF# 5.
- f. Operaciones de Respuesta: Aquí se incluye a todas las Funciones de Apoyo a Incidentes [ESF] que pueden ser activadas para ayudar al Estado. Cada ESF es responsable de evaluar los requisitos y las prioridades establecidas por el estado y a responder a ellas de acuerdo a sus capacidades. Las funciones mencionan en la introducción de este anejo.
- g. Operaciones de Recuperación: Este elemento incluye los programas y actividades que provee FEMA y otras agencias federales en las actividades de recuperación y ayuda de desastre.

Los mismos consisten en Ayuda Individual [que incluye vivienda temporera, Ayuda Económica y préstamos a individuos, familias y negocios], Ayuda Pública [incluye remoción de escombros, reparación o reemplazo de carreteras, calles y puentes y la preparación de facilidades públicas; edificios, parques, acueductos, energía] y en Ayuda en Mitigación de Riesgos [medidas que eliminen o que minimicen los riesgos de futuros desastres, educación, ayuda técnica y proyectos de infraestructura].

**Oficial de Coordinación Estatal [“State Coordinating Officer, SCO”]** — Designado por el Gobernador para coordinar la ayuda federal de desastre de acuerdo a las prioridades del gobierno de Puerto Rico. Este organiza y establece una estructura operacional en contraparte a la federal para asegurar la propia coordinación.

**Funciones de Apoyo a Incidentes** — Proveen para la coordinación y el apoyo operacional en los esfuerzos de respuesta y recuperación a través de los programas de ayuda para desastre. Asesoran al SCO sobre las prioridades operacionales en el proceso de recuperación.

SCO Alternativo Servicios de Incidentes — Coordina los servicios de protección ciudadana [salud, seguridad pública, incidentes médicas, etc.].

SCO Alternativo Operaciones — Coordina y sirve de enlace con los jefes de las ramas federales del Equipo de Respuesta a Incidentes [ERT]. Asegura que las prioridades son seguidas así como la información obtenida es fidedigna para apoyar los esfuerzos de recuperación.

**SCO Alterno Necesidades Humanas** —Coordina los servicios y programas de bienestar social, individual y familiar [servicios como salud mental, alimentación, personas con impedimentos, edad avanzada y niños]. Incluye entidades gubernamentales así como organizaciones voluntarias.

**SCO Alterno Infraestructura** — Coordina los esfuerzos operacionales de recuperación de ayuda pública para proveer los servicios esenciales a la ciudadanía.

**Oficial de Información Pública y Prensa** — Responsable de las actividades de información. A cargo del Centro Conjunto de Información [“Joint Information Center, JIC”].

**Oficial de Enlace Rama Legislativa** — Tiene la responsabilidad de mantener a los legisladores informados sobre los esfuerzos de respuesta y recuperación de la zona afectada.

**Oficial de Relaciones con la Comunidad** — Responsable de ofrecer información sobre los programas de ayuda a la comunidad y del intercambio de información sobre la calidad de ayuda prestada.

**Oficial de Donaciones** — Coordina el manejo de las donaciones entre entidades gubernamentales y organizaciones voluntarias para suplir las necesidades al los damnificados. En Puerto Rico el ESF #14 tiene como parte de sus responsabilidades ejercer estas funciones.

**Oficial de Enlace Fuerzas Militares** — Coordina los recursos militares disponibles como apoyo en las acciones de ayuda para desastres. La contraparte en Puerto Rico es la Guardia Nacional.

## **V. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA**

Los informes y documentos serán organizados, guardados y presentados de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Oficial de Coordinación Estatal [SCO]. Para la actualización del mismo se solicitará recomendaciones, comentarios para cambios de procedimientos a entidades gubernamentales pertinentes [incluye a la Oficina de Seguridad, Oficina del Gobernador y la Comisión de Seguridad Pública].

## **VI. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN**

La División de Planes de la DCE será responsable por el mantenimiento y desarrollo de este anejo.

## **VII. AUTORIDADES Y REFERENCIAS**

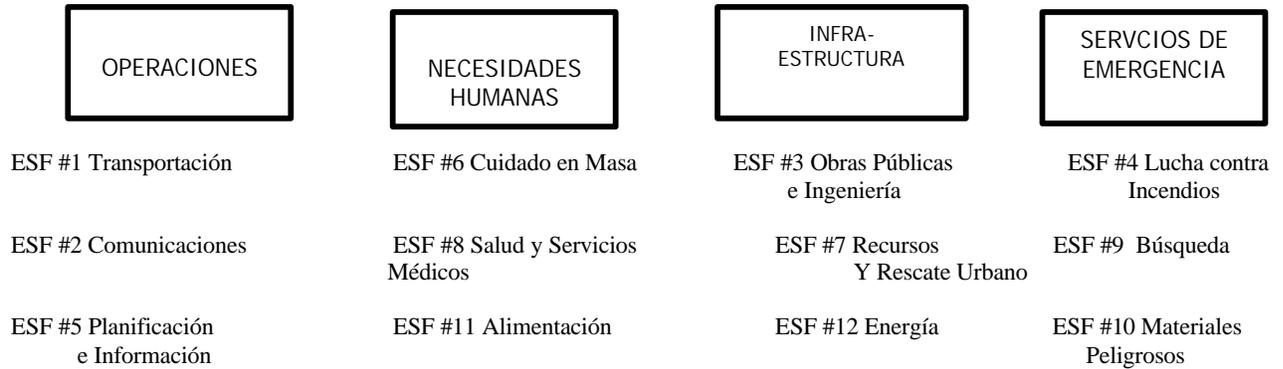
- Ley Pública Federal 93-288
- Ley 211 del 2 de agosto de 1999
- Ley 445 que enmienda la Ley 211 del 2 de agosto de 1999  
56
- Estructura de Respuesta Federal
- “Disaster Assistance: A Guide to Recovery Programs”, FEMA
- “State and Local Guide [SLG] 101; Guide for All-Hazard Emergency Operations”
- “Planning”, FEMA

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente**

## **ANEJO DE RECUPERACIÓN**

1. Equipo Federal De Respuesta A Incidentes [“Emergency Response Team, Ert”].
2. Oficina De Desastre [“DFO”, Siglas En Inglés].
3. Organizacion Oficial De Coordinacion Estatal [“SCO”, Siglas En Inglés].
4. Programas De Desastre [Ayuda Federal, Específicos].
5. Elementos Esenciales De Informacion [Para Proveer Ayuda].
6. Fases De Recuperacion
7. Ayuda Inicial en Desastres [“Initial Response Team/Package”].
8. Plan Estrategico/Plan De Accion
9. Estructura De Personal
10. Estructura De Personal [Personal Adicional]

**SUB-ANEJO #1—EQUIPO FEDERAL DE RESPUESTA A INCIDENTES**  
 [“Emergency Response Team”]



Esta organización sigue los parámetros establecidos en la Estructura de Respuesta Federal, las Funciones de Apoyo a Incidentes [ESF, siglas en inglés] las componen agencias federales líderes y de apoyo. Las agencias líderes en cada ESF son:

- #1 Departamento de Transportación [DOT]
- #2 Sistema Nacional de Comunicaciones [NCS]
- #3 Departamento de Transportación [DOT]
- #4 Bomberos de Puerto Rico [Fire Marshal]
- #5 Junta de Planificación [Planning and Urban Development]
- #6 Departamento de Vivienda [DOH]
- #7 Administración de Servicios Generales [GSA]
- #8 Departamento de Salud [DHMS]
- #9 Agencia Federal para el Manejo de Emergencias [FEMA]
- #10 Agencia Federal para la Protección del Ambiente [EPA]
- #11 Departamento de Familia
- #12 Departamento de Energía

# SUB-ANEJO #2—OFICINA DE DESASTRE [“DISASTER FIELD OFFICE”]

## AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE INCIDENTES [FEMA] ESTRUCTURA COMPLETA EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES [“ERT TEAM”]

Oficial de Coordinación Federal

Información Pública

Enlace Congressional

Oficial de Coordinación Adjunto

Enlace con la Comunidad

Programa de Alcance [“Outreach”]

Donaciones

Administración y  
Logística

\* Servicios Administrativos

\* Servicios Fiscales

\*Apoyo de Automatización

\*Servicios Técnicos

Información  
&  
Planificación

\* Proceso de Información

\* Informes

\*Presentaciones

Operaciones de  
Respuesta

ESFs según necesidad

\*Ayuda Pública

\*Mitigación de Riesgos

Operaciones  
de Recuperación

\*Ayuda Individual

- ESF #1 Transportación
- ESF#2 Comunicaciones
- ESF#3 Obras Públicas
- ESF#4 Lucha contra Incendios
- ESF#5 Información y Planificación
- ESF#6 Cuidado en Masa
- ESF#7 Recursos
- ESF#8 Servicios Médicos
- ESF#9 Búsqueda y Rescate
- ESF#10 Materiales Peligrosos
- ESF#11 Alimentación
- ESF#12 Energía

# SUB-ANEJO #3 — OFICIAL DE COORDINACION ESTATAL

## Oficial de Coordinación Estatal [“SCO, siglas en inglés]

Información Pública

Enlace Congresional

Enlace con la Comunidad

Programa de Alcance [“Outreach”]

Donaciones

Administración  
y Logística

- \* Servicios Administrativos
- \* Finanzas
- \* Apoyo de Automatización
- \* Centro de Mensajes

Información  
&  
Planificación

- \* Proceso de Información  
PR ESF #5

Operaciones de  
Respuesta

- Otros PR ESFs según necesidad
- \* Ayuda Pública
- \* Mitigación de Riesgos

Operaciones  
de Recuperación

- \* Ayuda Individual

SCO Alternativo  
Operaciones

SCO Alternativo  
Necesidades  
Humanas

SCO Alternativo  
Infraestructura

SCO Alternativo  
Servicios de  
Incidentes

**NOTA:** Este personal estará localizado en la Oficina de Desastre de FEMA trabajando en coordinación con las contrapartes federales incluyendo los ESFs.

## SUB-ANEJO #4 —PROGRAMAS DE DESASTRES FEDERALES

Programa de Desastre-Específico	Mecanismo de Activación	Ayuda a Proveer	Elegibilidad [Quién]
Control de Erosión de Playas * Cuerpo de Ingenieros del Ejército	A decisión del Jefe de Ingenieros	Servicios Especializados Diseño de Proyectos	Estado y subdivisiones Políticas
Subvención Desarrollo de la comunidad [CDBG] * HUD/Desarrollo Urbano y Vivienda	Declaración Presidencial se debe cualificar	Para desarrollar comunidades Metropolitanas	Ciudades y Áreas Urbanas
Subvención Desarrollo de la comunidad [CDBG]/Programa estatal *HUD/Desarrollo Urbano y Vivienda	Declaración Presidencial	Subvenciones a comunidades	Estado y subdivisiones políticas
Programa de Préstamos Comunidades en Desastre * FEMA	Declaración Presidencial	Préstamos hasta el 25% del presupuesto anual	Municipios en áreas/zonas de desastre
Fondo Cora C. Brown *FEMA	Declaración Presidencial	Para ayudar víctimas cuya no sea aliviada por el gobierno	Subvenciones a individuos
Programa Adiestramiento y Ayuda Consejería en Crisis [CCP] * FEMA y Depto. de Salud Federal	Declaración Presidencial	Subvenciones a corto plazo servicios de consejería a las víctimas de desastre	Estados
Organización de Voluntarios * Organización Nacional Voluntarios en Desastre [NVOAD]	No Aplica	Servicios especializados ayuda en desastre	Estados y municipios
Ayuda en Desastre, Corporación Nacional de Municipios * La misma corporación	Declaración Presidencial	Servicios de ayuda de desastre a largo plazo	Estados y municipios
Servicios de Desastre de la Cruz Roja * Cruz Roja Americana	Evento de desastre	Servicios de incidentes de Cuidado en Mesa	Individuos y familias con necesidades verificadas
Donaciones Internacionales * Depto. de Estado Programas de Contingencia	Pedido de Ayuda Internacional	Coordina la Provisión de Donaciones	Estados y municipios
Programa de Ayuda de Desarrollo  * Depto. de Comercio, Administración de Desarrollo Económico [ADE]	Decisión del Director	Proyectos Subvencionados Económico contra severo Desajuste	Estados Regional de la Adm. Fed. Subdivisiones políticas Económico [Título K] de Desarrollo Económico
Préstamos de Desastre para Daños Económicos * Administración de Pequeños Negocios [SBA]	Declaración Presidencial Secretario de Agricultura	Préstamos Directos	Negocios
Préstamos de Desastre [Operaciones de Granjas] * Administración de Pequeños Negocios [SBA]	Declaración Presidencial Secretario de Agricultura	Préstamos Directos Ayuda Técnica	Negocios
Empleos: Adiestramiento de Empleos [JTPA] * Depto. del Trabajo	Declaración Presidencial	Empleos temporeros y ayuda de búsqueda	Individuos afectados por el desastre

<b>Programa de Desastre-Específico</b>	<b>Mecanismo de Activación</b>	<b>Ayuda a Proveer</b>	<b>Elegibilidad [Quién]</b>
Ayuda de Desastre para Aseguradas por el Gobierno Federal * Seguro de la Corporación Depósito Federal [FDIC]	Declaración Presidencial	Prórroga de regulaciones que faciliten la recuperación [Préstamos, informes, Leyes Financieras]	Instituciones Financieras y negocios
Programa de Ayuda Lucha Contra Incendios * FEMA	Fondo Presidencial de Ayuda en Desastre	Ayuda para apagar incendios en fincas/bosques para evitar se convierta en desastre	Estado [70%, 30%]
Operaciones de Incidentes contra Inundaciones *Depto de la Defensa, Cuerpo de Ingenieros del Ejército	Pedido por el Gobernador	Inundaciones/rescate	Estados y municipios
Navegación: Protección, Limpieza y Fortalecimiento de Canales *Depto. de la Defensa, Cuerpo de Ingeniero del Ejército	A decisión del Jefe de Ingenieros	Restaurar cuerpos de agua, ríos, quebradas y tributarios	Estatal y Municipal
Protección de Emergencia de s Diques * Depto. de Agricultura [USDA] Y Conservación y Servicio de Recursos Naturales	Daños a debido a erosión, sedimento o inundación	Pago directo; Ayuda Técnica	Del estado y municipio para para dueños [públicos y privados] 75% pareo federal
Rehabilitación de Emergencia para Control de Inundaciones y Obras Autorizadas para Protección de Costas * Depto. de la Defensa, Cuerpo de Ingenieros del Ejercito	Ingeniero de Distrito	Obras para reparar y restaurar restaurar facilidades dañadas por inundaciones	Estados y Municipios
Programa para Mitigación de Riesgos [MGP] * FEMA	Declaración Presidencial	Para prevenir y minimizar pérdidas de vida y propiedad debido a desastres Subvenciones ["grants"]	Estados y municipios Programa administrado por el estado
Reparación y Restauración de Lugares Históricos * FEMA	Declaración Presidencial	Restauración	Estados y municipios
Programa de inversión de Hogares * HUD	Declaración Presidencial	Subvenciones para proveer hogar a personas de bajo ingreso	Estados y municipios
Programa de Vivienda * FEMA	Declaración Presidencial	Pagos directos [subvenciones]: Hospedaje temporero [viajeros] Reparación de Hogares Ayuda para pagos de renta Ayuda para rentar u obtener hipotecas	Individuos
Programa de Subvención Individual Y Familiar * FEMA	Declaración Presidencial	Fondos para víctimas de desastre	Individual Estados soliciten el programa
Servicios Legales * FEMA	Declaración Presidencial	Consejería legal y referido gratis para reclamaciones de seguros	Individual por solicitud

<b>Programa de Desastre-Específico</b>	<b>Mecanismo de Activación</b>	<b>Ayuda a Proveer</b>	<b>Elegibilidad [Quién]</b>
Ayuda de Salud Mental en * Depto de Salud Federal	Declaración Presidencial y del Congreso	Consejería adicional de salud mental y abusos de substancias y servicios relacionados. Subvenciones de proyectos	Individuos Estados solicitan el Programa
Ayuda de Desastre para Personas Mayor Edad * Depto. de Salud	Declaración Presidencial	Pagos directos a estados o individuos de edad para proveer servicios de defensa y orientación, servicios legales, transportación, utilería, programa de alimentación, programa de abuso y otros servicios.	Estado Individuos de 60 años o más
Programa de Ayuda Pública * FEMA	Declaración Presidencial	Subvenciones de infraestructura recogido de escombros, medidas de protección, reparación o re- emplazo de estructuras [75%]	Estatad y municipal [25%] aplicación a través del Representante Autorizado del Gobernador [GAR]
Reemplazo o Redención de Bonos de Ahorro * Depto. del Tesoro	Declaración Presidencial	Asiste a victimas del desastre pagando intereses de bonos emitidos de los Estados Unidos	Remisión de bonos a quienes los mismos se hayan perdido o destruidos por el desastre
Devolución Contributiva * Depto. del Tesoro	Declaración Presidencial	Excepciones de contribuciones federales	Negocios en el área de desastre que perdieron productos o que no se puedan vender
Contribuciones: Programa de Ayuda para Desastres * Depto. del Tesoro	Declaración Presidencial	Información contributiva y ayuda a los damnificados que tuvieron perdida y daños en propiedades	Individuos
Transportación: Programa de Ayuda en Incidentes * Depto. de Transportación	Declaración Presidencial	Subvenciones y proyectos	Agencia de Transportación Estatad
Ayuda de Desempleo en Desastre * FEMA y Depto. del Trabajo	Declaración Presidencial	Pagos Directos	Individuos Agencias Estatales
Subvención y Ayuda de Emergencia de Agua [EWAG] * Depto. de Agricultura [USDA]	Declaración Presidencial	Obtiene y provee agua potable que cumpla con los estándares de la Ley de Agua Potable	Estado

## **SUB-ANEJO #5 — ELEMENTOS ESENCIALES DE INFORMACION**

### **GENERAL**

El ESF #5 es responsable de recopilar, procesar y diseminar información de emergencia para facilitar las acciones del gobierno en las operaciones de respuesta y las actividades de recuperación. Las actividades de recopilación de información están basadas en los Elementos Esenciales de información como guías para identificar las necesidades y proveer ayuda de desastre. A la vez, se establecen las prioridades y se desarrollan los planes de acción.

- Límites del área de desastre
- Impacto social/económico/político
- Colindancia/límite jurisdiccional [municipios]
- Estado/condición del sistema de transportación
- Estado/condición de los sistemas de comunicación
- Vías de acceso al área de desastre
- Estado/condición operacional de las facilidades del gobierno
- Información de peligros/riesgos específicos
- Condiciones del tiempo que afecten las operaciones
- Estado/condición de facilidades críticas [Parque de Bombas]
- Estado/condición para reconocimiento aéreo
- Estado/condición del personal clave [estatal/municipal]
- Estado/condición de la declaración de emergencia [estatal/municipal]
- Asuntos y prioridades para responder [estatal/municipal]
- Estado/condición de actividades futuras [estatal/municipal]

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## ELEMENTOS ESENCIALES DE INFORMACIÓN

<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>ESF</b>
¿Cuál es la condición del sistema de trenes en el área impactada?	1
¿Cuál es la condición de los puertos en el área impactada?	1
¿Cuál es la condición de cada vía de trenes en el área impactada?	1
¿Cuál es la condición de cada puente o túnel en área impactada?	3
¿Cuál es la condición de las carreteras en el área impactada?	3
¿Cuál es la condición de las carreteras de prioridad del área impactada?	3
¿Cuál es la condición de la televisión pública y privada?	2
¿Cuál es la condición de los radio aficionados?	2
¿Cuál es la condición de cada centro de comunicación en el área impactada?	2
¿Está el sistema 911 funcionando?	2
¿Con quién el FCO/SCO puede comunicarse a través de los medios de Notificación de emergencia?	2
¿Cuál es la condición de los terminales de satélites?	2
¿Cuáles son los daños a los edificios/facilidades críticas públicas?	3
¿Cuál es la condición de las plantas eléctricas?	12
¿Cuál es la condición de cada línea de transmisión eléctrica?	12
¿Cuál es la condición de cada línea de transmisión eléctrica?	12
¿Dónde no hay agua disponible [por sector / municipio]?	3
¿Cuál es la condición de las reservas de agua y sistema de distribución?	3

**INFRAESTRUCTURA****ESF**

¿Qué plantas de aguas tratadas no están funcionando?	3
¿Qué estaciones y bombas de aguas tratadas no están funcionando?	3
¿Qué sistemas de alcantarillado están dañados?	3
¿Cuál es la condición de las líneas de gas?	3 y 12
¿Condición de las líneas de petróleo y las refinерías [incluye “tank farms”]?	12
¿Condición de las represas en el área de impacto?	3
¿Condición de los rompeolas/muros de contención en al área de impacto?	3

## ELEMENTOS ESENCIALES DE INFORMACIÓN

<b>SERVICIOS DE INCIDENTES</b>	<b>ESF</b>
¿Cuáles son los recursos estatales/municipales para responder a incendios?	4
¿Cuáles son los recursos de Búsqueda y Rescate [estatal/municipal]?	9
¿Cuál es el status de las facilidades con riesgos radiológicos y de materiales peligrosos?	10
¿Cuáles son los peligros potenciales en el área [HAZMAT/Radiológicos]?	10
¿Cuáles son las estructuras colapsadas que requieren Operación de ByR?	9
¿Cuál es la disponibilidad de equipo de construcción [estado/municipio]?	3
¿Cuál es la condición de los servicios de salud y emerg. [estatal/municipal]?	8
¿Estado/condición operacional de la Policía [estatal/municipal]	13
¿Cuál es el status de las operaciones de emergencia?	9
¿Cuáles son los procedimientos establecidos para procesar víctimas fallecidas?	8

## ELEMENTOS ESENCIALES DE INFORMACIÓN

<b>NECESIDADES HUMANAS</b>	<b>ESF</b>
¿Cuántas personas han sido afectadas [por localidad]?	14
¿Cuántas personas están muertas?	8
¿Cuántas personas heridas que requieren tratamiento pero no hospitalización?	8
¿Que facilidades médicas y hospitales están funcionando?	8
¿Cuánto personal médico está disponible?	8
¿Cuántas camas están disponibles?	8
¿Cuáles son las necesidades para desalojo médico?	8
¿Existe algún peligro actual o potencial que afecte la salud a largo plazo?	8
¿Cuántas personas están desplazadas debido a daños en sus hogares?	6
¿Cuántos han sido desplazados y no pueden regresar a sus hogares?	6
¿Cuántas personas necesitan refugio?	6
¿Cuántos necesitan ser desalojados del área impactada [turistas, viajeros, etc.]?	6 /AEME OPNS
¿Cuántas áreas necesitan cuidado en masa?	6
¿Cuál es la condición de los artículos críticos tales como comida, agua, etc.?	11/ASG
¿Cuál Es la condición de los almacenes de comestibles?	11

## **SUB-ANEJO # 6 — FASES DE RECUPERACIÓN**

### **FASE #1 - TRANSICION**

- Informe Preliminar de Daños
- Evaluación Aérea [Fotográfica]
- Identificación de Posibles Prioridades
- Re-evaluación de Necesidades
- Establecimiento de Prioridades
- Desarrollo de Planes de Acción

### **FASE #2 OFRECIMIENTO DE AYUDA**

- Evaluación de Necesidades
- Actualización de Informes de Situación
- Continuidad en el Ofrecimiento/Envío de Ayuda

### **FASE #3 REDUCCION DE OPERACIONES**

- Desarrollo del Plan de Demobilización
- Finalización de las Actividades de Documentación
- Desarrollo de Lecciones Aprendidas y “After Action Reports”
- Refinamiento de las Actividades de Información y Planificación
- Regreso a la Fase General de Preparación

**SUB-ANEJO #7 — AYUDA DE DESASTRE**  
 [“INITIAL RESPONSE TEAM/PACKAGE”]

<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Recurso</b>	<b>Entidad</b>
2	Uno	Unidad Purificación de Agua [ROPUW]	Guardia Nacional de PR
20	Uno	Cocina Movibles	Guardia Nacional de PR
500	Cajas	Meals Ready to Eat [“MRE”]	Guardia Nacional de PR/FEMA
10,000	Rollos	Toldos	Adm. Servicios Generales
25	Uno	Casetas [“Tents”]	Guardia Nacional de PR
1,000	Uno	Catres	Guardia Nacional/Vivienda
1,000	Uno	Colchas/Sábanas	Depto de la Vivienda
500	Uno	“Sleeping Bags”	Depto de la Vivienda
30,000	Gal/Qtr	Aguan Embotellada	Adm Servicios Generales
100	Uno	“Mobile Homes”	Depto de la Vivienda
10	Uno	Generador 100KW [Planta]	Adm Servicios Generales
10	Uno	Generador 50KW [Planta]	Adm Servicios Generales
10	Uno	Generador 30KW [Planta]	Adm Servicios Generales
10	Uno	Generador 25KW [Planta]	Adm Servicios Generales
10	Uno	Generador 10KW [Planta]	Adm Servicios Generales
150	Uno	Baños Portátiles [“Por-O-Lets”]	Adm Servicios Generales
100	Uno	Hieleras Portátiles	Guardia Nacional /Adm Serv Gen
100	Uno	Unidades de Refrigeración Portátiles	Guardia Nacional /Adm Serv Gen



# SUB-ANEJO #8 — PLAN ESTRATEGICO / PLAN DE ACCION

## PLAN ESTRATÉGICO [Gobernador y Rama Ejecutiva]

**METAS:**

---

---

---

---

---

---

**PRIORIDADES:**

---

---

---

---

---

---

**PLAN DE ACCION [inicial]; asegurar la continuidad de servicios, reestablecer, proveer ayuda.**

**OBJETIVOS:**

---

---

---

**ACTIVIDADES:**

---

---

---

---

---

---

# SUB-ANEJO #9 — ESTRUCTURA DE PERSONAL

## INTERACCION CON LA OFICINA DE DESASTRE, FEMA

- Oficial de Coordinación Estatal [SCO, siglas en inglés] \_\_\_\_\_
- SCO ADJUNTO \_\_\_\_\_
- SCO ALTERNO OPERACIONES \_\_\_\_\_
- SCO ALTERNO NECESIDADES HUMANAS \_\_\_\_\_
- SCO ALTERNO INFRAESTRUCTURA \_\_\_\_\_
- SCO ALTERNO SERVICIOS DE INCIDENTES \_\_\_\_\_
- OFICIAL DE INFORMACIÓN PUBLICA \_\_\_\_\_
- OFICIAL ENLACE RAMA LEGISLATIVA \_\_\_\_\_
- OFICIAL RELACIONES CON LA COMUNIDAD \_\_\_\_\_
- OFICIAL PROGRAMA DE ALCANCE [“OUTREACH”] \_\_\_\_\_
- OFICIAL DE DONACIONES \_\_\_\_\_
- OFICIAL ENLACE FUERZAS MILITARES \_\_\_\_\_

ESFs [según necesidad]:

- 1] \_\_\_\_\_ 9] \_\_\_\_\_
- 2] \_\_\_\_\_ 10] \_\_\_\_\_
- 3] \_\_\_\_\_ 11] \_\_\_\_\_
- 4] \_\_\_\_\_ 12] \_\_\_\_\_
- 5] \_\_\_\_\_ 13] \_\_\_\_\_
- 6] \_\_\_\_\_ 14] \_\_\_\_\_
- 7] \_\_\_\_\_ 15] \_\_\_\_\_
- 8] \_\_\_\_\_

Agencias Estatales particulares:

- 1] \_\_\_\_\_
- 2] \_\_\_\_\_
- 3] \_\_\_\_\_
- 4] \_\_\_\_\_
- 5] \_\_\_\_\_
- 6] \_\_\_\_\_
- 7] \_\_\_\_\_
- 8] \_\_\_\_\_
- 9] \_\_\_\_\_
- 10] \_\_\_\_\_

**SUB-ANEJO #10 — ESTRUCTURA DE PERSONAL  
[PERSONAL ADICIONAL]**

**INTERACCION CON LA OFICINA DE DESASTRE, FEMA**

JEFE DE ESTADO MAYOR \_\_\_\_\_

OFICIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES \_\_\_\_\_

CONSEJERO LEGAL \_\_\_\_\_

OFICIAL ASUNTOS AMBIENTALES \_\_\_\_\_

JEFE DE OPERACIONES  
[SCO ALTERNO DE OPERACIONES] \_\_\_\_\_

JEFE DE INFORMACION Y PLANIFICACION \_\_\_\_\_

JEFE DE LOGÍSTICA \_\_\_\_\_

JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS \_\_\_\_\_

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# ESF #1 — TRANSPORTACIÓN

**Agencia Primaria** : Departamento de Transportación y Obras Públicas

**Agencias de Apoyo** :

Departamento de Educación  
Departamento de Salud  
Administración de Servicios Generales  
Departamento de la Familia  
Guardia Nacional de P.R.  
Autoridad de Energía Eléctrica  
Departamento de Recursos Naturales  
y Ambientales  
Autoridad de Puertos  
Departamento de la Vivienda  
Patrulla Aérea Civil  
Comisión de Servicio Público

## I. INTRODUCCIÓN

### **Propósito**

El propósito del [ESF #1], es proveer la coordinación necesaria para apoyar la transportación a agencias estatales y federales en la eventualidad de cualquier desastre o emergencia.

### **Alcance**

El proveer apoyo de transportación estatal incluye:

- 1) Coordinación general de transportación civil y estatal para agencias de gobierno, organizaciones voluntarias y agencias federales que requieran capacidad de transportación para llevar a cabo toda misión de ayuda a un desastre.
- 2) Proveer transportación local a agencias estatales [no-militares] y agencias federales.
- 3) La implementación de la autoridad del Secretario de Transportación y Obras Públicas [DTOP] y sus responsabilidades incluyen: dar prioridad y capacidad de transportación, procesar toda solicitud de transportación de agencias estatales o

federales, control de tráfico aéreo y marítimo, auspiciar reparaciones de expresos de emergencia, coordinar con agencias de apoyo toda acción para controlar materiales peligrosos, evaluación de daño y coordinación apropiada con las contrapartes locales y estatales.

## **II. PROCEDIMIENTOS**

El Gobernador del E.L.A. de Puerto Rico ha designado al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas [DTOP] como el coordinador de transportación de emergencia [ETC] y al DTOP como la agencia primaria para planificación, preparación y respuesta bajo ESF #1, con ayuda a ser provista por otras agencias según sea requerido.

## **III. SITUACIÓN**

- A. Condición del desastre: Un desastre significativo perjudicará severamente la infraestructura de transportación civil. La mayoría de las actividades de transportación se verán afectadas por la falta de superficie sana y comunicaciones interrumpidas.
- B. Suposiciones en la Planificación
  - 1) La infraestructura de transportación civil aguantar el daño. El daño, dependerá de las particularidades de la red de comunicación de la transportación civil remanente e influirá en los medios y el nivel de acceso para los servicios de ayuda.
  - 2) Las respuestas al desastre que requieran capacidad de transportación serán difíciles de coordinar durante el período inmediatamente después del desastre.
  - 3) La limpieza gradual de las rutas de acceso permitirá un flujo sustancial de relevos de emergencia, aún cuando los patrones de distribución localizados serán interrumpidos por un período significativo.
  - 4) El requisito para la capacidad de transportación durante el período inmediato de respuesta para salvar vidas, excederá los recursos ya obtenidos por el Estado.

## **IV. CONCEPTO DE OPERACIÓN**

### **General**

- 1) El ESF #1, proveerá la transportación al gobierno, local, estatal y federal, según sea el alcance del desastre o emergencia. Esto, irá acompañado de oficiales designados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. La transportación será coordinada por el departamento, así como por las agencias de apoyo.

### **Organización**

Las agencias de apoyo para transportación de emergencia son responsables de desarrollar y mantener planes, procedimientos e inventarios de activos para apoyar al Coordinador del ESF-1. Las agencias de apoyo son, pero no se limitan a las siguientes:

- ◆ Departamento de Educación
- ◆ Departamento de Salud
- ◆ Administración de Servicios Generales
- ◆ Departamento de la Familia
- ◆ Guardia Nacional de P.R.
- ◆ Autoridad de Energía Eléctrica
- ◆ Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- ◆ Autoridad de Puertos
- ◆ Departamento de la Vivienda
- ◆ Patrulla Aérea Civil
- ◆ Comisión de Servicio Público
- ◆ Agrupaciones De Voluntarios

## **V. RESPONSABILIDADES**

**A. Agencia Primaria** — Departamento de Transportación y Obras Públicas [ESF #1].

- 1) Revisar anualmente transportación aérea, marítima y terrestre, incluyendo el equipo disponible y su personal.
- 2) Coordinar servicio de transportación a agencias locales, estatales y federales, con la ayuda de las agencias de apoyo.

- 3) Designar un representante del DTOP, para el ESF #3 y el Centro de Operaciones de Emergencia de la AEMEAD.
- 4) Entrenar al personal y agencias de apoyo en el ESF #1.

## **B. Agencias de Apoyo**

Todas las agencias de apoyo se responsabilizan de lo siguiente:

- a. Revisar anualmente el anejo incluido y hacer cualquier otra recomendación para cambios al DTOP.
- b. Proveer un inventario de la transportación disponible, así como del equipo, personal, seminarios y almacenaje disponible para la emergencia.
- c. Designar personal de apoyo en aquellas áreas que requieran Plan.
- d. Proveer el apoyo requerido por el ESF #1.

## **C. Funciones de apoyo específicas**

Esta información será provista por las agencias de apoyo.

**Agencia Primaria:** Departamento de Transportación y Obras Públicas.

- 1) Revisar anualmente la transportación aérea, marítima y terrestre, incluyendo equipo disponible y al personal. DTOP utilizará todos los recursos disponibles para llevar a cabo cualquier tarea relacionada a la transportación.
- 2) Coordinar servicios de transportación a entidades municipales, estatales y federales, con ayuda de las Agencias voluntarias.
- 3) Designar un representante autorizado por el DTOP al Centro de Operaciones de Emergencia localizados en las facilidades de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Estatal. La persona designada será responsable de la implementación del ESF #1.
- 4) Preparar y auspiciar entrenamiento IAW, ESF #1. Dicho entrenamiento tiene que ser evaluado a través de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y

Administración de Desastres. Ellos certificarán el nivel de eficiencia y destreza en ésta función específica.

Funciones específicas de apoyo:

- 1) Preparar una lista de equipo, recursos y personal disponible.
- 2) Mantener el equipo antes, durante y luego de algún desastre severo.
- 3) Preparar un inventario de los vehículos disponibles de las respectivas agencias de apoyo.
- 4) Preparar y establecer puntos de lubricantes y gasolina para vehículos y/o equipo en conjunto con agencias de apoyo.
- 5) Preparar Plan de Evacuación para áreas afectadas.
- 6) Distribución de ropa, equipo y donaciones a personas afectadas así como aquellas ubicadas en refugios.
- 7) Proveer comida a personas afectadas o a aquellas que se encuentran en los refugios.

### **Agencias de apoyo**

- 1) Los siguientes departamentos o agencias proveeran apoyo a este ESF: Educación, Salud, Servicios Sociales, Policía, Administración de Servicios Generales, Guardia Nacional de P.R., Autoridad de Energía Eléctrica, Recursos Naturales, Autoridad de Puertos, Autoridad Metropolitana de Autobuses.
  - a. Revisar anualmente el anexo incluido y hacer cualquier recomendación de cambios para DTOP.
  - b. Proveer un inventario de la transportación, equipo, personal, seminarios y almacenaje disponibles para la emergencia.
  - c. Designar personal de apoyo en aquellas áreas requeridas por el Plan.
  - d. Proveer cualquier apoyo al ESF #1.

### **Funciones de apoyo específicas**

Serán dadas en base a recursos disponibles de cada agencia de apoyo. También basada en el tipo de emergencia y lista de prioridades.

### **VI. REQUERIMIENTO DE RECURSOS**

- a. Requerimientos específicos para cada uno de los ESF se desarrollarán durante el proceso de planificación, siguiendo estimados de potenciales exigencias.
- b. Cada agencia de apoyo proveerá el personal necesario para establecer operaciones de logística efectivas, a nivel estatal y regional.
- c. Otros recursos requeridos por este ESF deberán ser establecidos y coordinados con las agencias de apoyo.

### **VII. REFERENCIAS**

- a) Orden Ejecutiva del Gobernador 1993-23 5 de junio de 1993
- b) Orden Ejecutiva del Gobernador 2005-36
- c) Ley que crea la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres – Ley # 211 , del 9 de agosto de 1999.
- c] Estructura de Respuesta Nacional

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## **ESF #2 — COMUNICACIONES E INFORMACIÓN PÚBLICA**

<b>Agencia Primaria:</b>	Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de P.R.
<b>Agencias de Apoyo:</b>	Departamento de Transportación y Obras Públicas Administración de Servicios Generales Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Departamento de Agricultura Autoridad de los Puertos Fuerzas Militares de P.R. Comisión Federal de Comunicaciones

### **INTRODUCCIÓN**

Este anejo indica las coordinaciones y acciones a ser tomadas por el Estado para asegurar el apoyo de Telecomunicaciones requerido en operaciones de respuesta federal y local. Este ESF coordinará el establecimiento de telecomunicaciones temporeras requeridas en el área que ha sido impactada por incidentes declarados, desastres mayores, situaciones extraordinarias y otros incidentes declarados. El apoyo incluye telecomunicaciones gubernamentales, comunicaciones provistas bajo las cláusulas del Plan de Preparación para Incidentes y Seguridad Nacional [“NSEP”, sigla en inglés]; la Servicio de Prioridad de Telecomunicaciones [“TSP”]; y Sistema de Procedimientos para despachar requerimiento de servicio. Este ESF aplica al total de fondos para Telecomunicaciones de todas las Agencias Estatales durante un desastre.

La NTSP sirve como base para planificación y utilización de fondos para telecomunicaciones nacional y recursos en apoyo a provisiones del Acta para Mitigación de Desastre Robert T. Stafford, durante una declaración presidencial de emergencia, desastre mayor, situación extraordinaria u otras incidentes. Sería el documento del Gobierno de E.U., aplicable a todas las agencias y departamentos federales, establecidos por el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología, Oficina Ejecutiva del Presidente en acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional. El NTSP será la autoridad para desarrollar planes y coordinar apoyo de telecomunicaciones para el estado y organizaciones federales durante incidentes fuera de tiempo de guerra. Esta autoridad de acuerdo con el E.O. 2001-26 del Gobernador de P.R. y el E.O. 12472 [Federal] “Asignación de Seguridad Nacional y funciones de Telecomunicaciones para Preparación de Emergencia”, 3 de abril de 1984.

## **I. PROPÓSITO**

El propósito de éste ESF es asegurar el Apoyo de Telecomunicaciones a los esfuerzos de respuesta federales, locales y estatales, luego de una declaración de desastre mayor por parte del Gobernador o el Presidente, cualquier situación extraordinaria u otras incidentes bajo el Plan Estatal para el Manejo de Incidentes. Este ESF suple las provisiones del Plan de Apoyo Nacional para Telecomunicaciones durante incidentes que no sean en tiempo de guerra, y se refieren a el como el Plan de Apoyo Estatal para Comunicaciones.

## **II. SITUACIÓN Y PRESUNCIONES**

### **A] Situación**

Una condición de desastre puede surgir de un terremoto catastrófico, un desastre natural significativo u otro incidente que produzca daño extensivo y que por consecuencia requiera solicitudes en gran escala de todos los niveles de autoridad gubernamental para suplir los servicios requeridos para salvar vidas y mitigar el sufrimiento humano. Dichas autoridades necesitan información exacta para poder hacer decisiones y enfocar las acciones de respuesta. Puede surgir daño masivo a facilidades de telecomunicaciones comerciales. En un tiempo donde se necesita información electrónica en mayor cantidad, la capacidad de producir sería restringida seriamente o no existente. Todas las acciones existentes de telecomunicaciones a varios niveles gubernamentales, que hayan sido aumentadas por dinero adicional, será necesario inmediatamente para asegurar una respuesta adecuada a las necesidades de las víctimas del evento.

### **B] Presunciones y Consideraciones de Planificación:**

1. El gobierno local y sus oficiales enfocarán su interés primordial en coordinar actividades de salvaguardar vidas, a la vez que se reestablece el control en el área de desastre. Deberán lograr toda la restauración posible y la reconstrucción de facilidades de telecomunicaciones, según lo permita la situación.
2. Los informes de daño iniciales serán fragmentadas y proveerán tal vez un panorama incompleto referente al alcance de daños a las facilidades de telecomunicaciones.

3. El factor ambiental y de tiempo restringirá la capacidad de los suplidos para transportar equipo de comunicaciones móvil o transportable hacia el área afectada.
4. La capacidad del área afectada para comunicarse con el resto de la isla será limitada. Algunos individuos claves serán aislados de sus oficinas de zonas y/o centros operacionales.
5. El tipo de desastre natural que requerirá la consideración especial de lugares para establecer la Oficina de Campo de Desastre [DFO] en los lugares menos vulnerables apoyados por las facilidades de telecomunicaciones disponibles.

### **III. CONCEPTO DE OPERACIONES**

#### **A. General**

Las operaciones bajo este ESF deben ser ejecutadas en acuerdo con el Plan Nacional de Apoyo de Telecomunicaciones y el EO 2005-36 del Gobernador de P.R.

#### **B. Notificación**

1. Luego de la notificación de implementar el Plan Estatal para el Manejo de Incidentes, referido como “Plan Estatal”. El Director Ejecutivo de la Junta Reguladora de Telecomunicaciones o su director designado alertará a todo el personal en la JRT y asumirá la coordinación a nivel estatal de todos los fondos para telecomunicaciones. Durante horas fuera de jornada normal, el Centro de Comunicaciones de Emergencia de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres o el Ejecutivo a cargo del Centro de Control de la Junta Reguladora de Telecomunicaciones alertan al Director Ejecutivo, que a su vez dirigirá el personal del [ECC] Centro de Control Ejecutivo.
2. Inmediatamente luego de recibir información acerca del desastre, el ECC establecerá contacto con el Centro de Operaciones de Emergencia de la AEMEAD, para obtener información y orientación.

#### **C. Acciones de Respuesta**

1. Acciones Iniciales

- a. Inmediatamente surja la notificación para ejecutar el Plan, el Director Ejecutivo o su representante comenzarán a recopilar data de evaluación de daño de los representantes industriales y del Gobierno Federal, Estatal y local.
- b. Hasta que no esté reunido todo el staff del ECC, el personal a cargo acumulará la información de daño obtenida de las agencias y la industria.

El NTSP debe ser implementado inmediatamente. El enfoque inicial será identificar:

- 1) Facilidades de telecomunicaciones operacionales disponibles para uso dentro del área afectada.
  - 2) Facilidades de telecomunicaciones que no estén dentro del área afectada que pueden ser traídas para apoyar el área afectada.
  - 3) Acciones planificadas y actuales de las compañías de telecomunicaciones comerciales hacia la restauración y reconstrucción de sus facilidades.
- d. Hasta que se destaquen el personal de Comunicaciones de Emergencia y el Coordinador de Comunicaciones de Emergencia Estatal, el Director de Comunicaciones de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres debe acumular la información de daño obtenida hasta el presente. El [SCDCP] debe hacer estimados iniciales de la cantidad de apoyo que pudiera ser requerido. Esta información será provista al SECC una vez llegada al área afectada.
  - e. Un personal de Comunicaciones de Emergencia [ECS] será organizado en la zona afectada expandido según sea necesario y trasladando personal experimentado de otras zonas no-afectadas.
  - f. El personal del ECC deberá comenzar el inventario del presupuesto disponible para comunicaciones, disponible para apoyar la misión de recuperación, agencia estatales, con presupuesto para comunicaciones, se les puede preguntar si pudieran contribuir al esfuerzo de respuesta. El Vicepresidente de Servicios al Usuario de la JRT estará al tanto de este presupuesto y de accesibilidad.
  - g. El ECC deberá:

- 1) Obtener respuesta de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres, a través del ESF #7 o el SECC la ubicación de la Oficina de Campo para Desastre [DFO].
  - 2) Obtener el Servicio Nacional de Meteorología o el SECC, el informe del tiempo más reciente para el área, incluyendo las condiciones presentes, el pronóstico de 24 horas, y el pronóstico a largo alcance.
  - 3) Obtener información del ESF de transportación acerca de las carreteras, rutas y condiciones de transportación aérea, y cuando estarán disponibles para transportar sistemas de telecomunicaciones móviles hacia el área.
  - 4) Determinar del SCD y/o el ESF #7 [GSA] la ubicación de posibles fuentes de localizaciones de respuesta secundaria en el área de desastres, [Ej: áreas de plataformas provisionales, satélites del DFO, etc.]
- h. El SECC, ayudado por el ECS y el Administrador de Recurso de Crisis [si fuera solicitada por el Director de la AEMEAD] hará una evaluación de la necesidad para equipo transportable de telecomunicaciones. El SECC a través del ECC o el CRM [si fuera activado], podría solicitar a las organizaciones miembros de AT identificar fondos para posible despliegue.
- 1] El ECC hará evaluación de la necesidad de apoyo para industria de telecomunicaciones, de modo que dicho apoyo esté disponible si fuera necesario.
  - 2] Acciones continuas:
    - a) El SECC preparará y procesará petición para apoyo de comunicación en acuerdo con el NTSP.
    - b) Los representantes de las organizaciones AT, cuyas organizaciones han sido designadas para proveer presupuesto confirmarán al ECC o al CRM [si fueran activados] que aquellos fondos designados para el área de desastre, cuando sean necesitados y serán informados cuando sean desplegados y sean operacionales.
    - c) El SECC asistido por el ECS deberá:

1. Coordinar apoyo de telecomunicaciones local, estatal y federal, y responder a todas las Agencias gubernamentales y voluntarias, según sea indicado por AEMEAD, el Director Ejecutivo, o el Oficial de Coordinación Estatal [SCO].
  2. Estar preparado para informar sobre los recursos de telecomunicaciones estatales tan pronto como los servicios de carga comercial puedan apoyar la misión de respuesta.
  3. Mantener una lista y auditar todo el apoyo de telecomunicaciones provisto, Los procedimientos de las organizaciones miembros de la TA, deberán ser usado para cumplir con ésta auditoria.
- d) El ECC y/o CRM proveerán información de daño al representante de su Equipo de Apoyo de Emergencia ESF#2 y el SECC regularmente, y a otras agencias estatales según sea solicitado. Las solicitudes para información deben ser sometidas al ECC y/o al CRM lo más pronto posible, de modo que los procedimientos puedan ser desarrollados para adquirir la información.
- e) Las solicitudes para apoyo de telecomunicaciones vendrán de muchas fuentes. El SECC mandará reclamos no resueltos al ECC o CRM [si fuera activado]. Cuando los fondos [\$] de recursos para telecomunicaciones, no puedan ser resultados por el TA o el CRM, en acuerdo con las partes envueltas, será presentado como el PERSONAL DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA ESTATAL [SECS], para resolución.
- f) El ECC desarrollará y promulgará guías de información y procedimientos para mejorar la evaluación, reubicación y distribución de fondos.

#### **IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES**

- A. Las responsabilidades para la ejecución de este ESF son establecidas en el Plan de Apoyo a Telecomunicaciones Estatal.
- B. Agencias de apoyo

- 1] Los representantes de Agencias de Apoyo ESF, estarán conscientes de sus deberes para proveer recursos de transportación para las actividades de telecomunicaciones.
- 2] Las agencias estatales listadas a continuación proveen el apoyo indicado a los esfuerzos TA señalados en este plan.

#### **A. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

- 1] Proveer sistemas de comunicación de radio para apoyar a los bomberos, oficiales de la ley y operaciones de respuesta para desastre.
- 2] Proveer ingenieros, personal técnico y de enlace para ayudar a los ECS y coordinar los sistemas de radio del Depto. de Agricultura [USPA].
- 3] Proveer sistemas de radio al USDA para ser utilizados por equipos de reconocimiento de daño para proveer información del área de desastre al DFO, y otras aplicaciones según sea determinado por el coordinador de comunicaciones de radio.
- 4] Proveer un oficial de comunicaciones para guardar/proteger los sistemas de radio para entrenamiento e instruir al operador de mantenimiento.
- 5] Proveer sistemas de radio adicionales requeridos para el establecimiento de una red de radio en el DFO.

#### **B. BOMBEROS DE PUERTO RICO**

- 1] El Jefe de Bomberos de P.R. es el coordinador de la agencia y deberá proveer ayuda durante las incidentes, de acuerdo a Políticas Estatales y Nacionales.
- 2] Según lo establecido en la directiva 1993-23 del Gobierno de P.R., el Coordinador de Bomberos proveerá un sistema de comunicación a las agencias trabajando en la emergencia con la Autoridad Telefónica de P.R.

#### **C. FUERZAS MILITARES DE PUERTO RICO**

- 1] El General Adjunto de la Guardia Nacional de P.R. proveerá apoyo de comunicaciones según sea solicitado por el ESF #2 [Agencia Líder: Telefónica de

P.R.]. Este apoyo será provisto de acuerdo a la Directiva del Departamento de Defensa 3025.1; El código militar de P.R. [Ley Pública #62]; y la Orden Ejecutiva 1993-23.

- 2] El apoyo de comunicaciones a ser provisto por la Fuerza Militar de P.R. [Guardia Nacional de P.R. y Guardia Estatal] consistirá de equipo y personal de comunicaciones disponible. La ayuda militar provista bajo este ESF será utilizada para completar los recursos ya disponibles tanto del sector privado como público y como sea solicitado por el ESF [agencia líder].
  
- 3] Como una alternativa para las comunicaciones los radios de alta frecuencia instalados en las siguientes facilidades de la PRARNG pueden ser utilizados por la AEMEAD, para delegar mensajes al Centro de Operaciones de Emergencia de la AEMEAD en San Juan y viceversa.

San Juan. . . . .	Guardia Nacional de P.R. Pda. 3½
Hato Rey. . . . .	Armería Luis Estéves [al lado de Plaza las Américas]
Isla Grande. . . . .	Facilidad Fuerza de Aviación
Salinas. . . . .	.Campamento Santiago
Juana Díaz. . . . .	.Fuerte Allen
Cayey. . . . .	Armería Guardia Nacional
Caguas. . . . .	”
Mayagüez. . . . .	”
Humacao. . . . .	”
Gurabo. . . . .	”
Ceiba. . . . .	”
Vega Baja. . . . .	”
Bayamón. . . . .	”
Aguadilla. . . . .	”
Carolina. . . . .	”
Ponce. . . . .	”
Arecibo. . . . .	”

#### **D. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE P.R.**

- 1] Coordinará el uso del DTOP comunicaciones de emergencia y la Administración de Expresos de P.R., cuando no interfiera con sus misiones.
- 2] Tendrá a la disposición del gobierno estatal o federal telecomunicaciones móviles cuando no sea necesario apoyar otras misiones del DTOP.
- 3] Coordinar el movimiento de equipo y personal de telecomunicaciones hacia el área de desastre con el ESF de Transportación.

#### **E. COMISION FEDERAL DE COMUNICACIONES [FCC]**

La Comisión Federal de Comunicaciones [FCC] tiene la responsabilidad de revisar las políticas, planes y procedimientos que son desarrollados por todas las entidades autorizadas o monitoreadas por la comisión para proveer seguridad nacional y servicios de telecomunicación para preparación de emergencia, para asegurar que estén en acuerdo con el interés del público, conveniencia y necesidad.

#### **F. AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES [AEMEAD]**

La AEMEAD coordinará medios de comunicación rápidos y eficientes durante cualquier emergencia o desastre. Establecerá un Centro de Operaciones de Emergencia para coordinar todo esfuerzo de emergencia con el gobierno local, estatal y federal. Mantendrá enlace y coordinación con el sistema de radioaficionados para proveer diariamente comunicaciones de servicio público durante las incidentes y desastres mayores en coordinación con el ESF #5; también divulgará alertas e información al público.

- 1] Proveer a la agencia enlace de comunicaciones para servir en el ECS.
- 2] Proveer equipo de radio, manejo de espectro de radio y otro apoyo de telecomunicaciones.
- 3] Proveerá adiestramiento, programación, orientación técnica y coordinación con FEMA para apoyo vital en el sistema de manejo de incidentes.

La instrucción se enfocará en las cinco fases de manejo de incidentes: prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación.

## **G. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES [ASG]**

- 1] El administrador de la Administración de Servicios Generales de P.R. proveerá apoyo de servicio para compra y adquisición del sistema de telecomunicación requerido, equipo o material para emergencia y desastre.
- 2] El administrador proveerá un representante para implementar todos los pasos necesarios para compra y adquisición en el ESF #2.
- 3] Proveerá ayuda bajo este ESF, y será utilizada como recurso suplementario del ESF #7 para asegurar respuesta rápida a la emergencia y/o desastre.

## **H. AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE P.R. [PAPR]**

- 1] El Director Ejecutivo asignará un coordinador interagencial para obtener apoyo para comunicación para que coordine todo tipo de asistencia o acuerdos para la obtención de equipos de comunicación y la redacción de acuerdos mutuos con entidades federales tales y como el FAA.. Identificar fuentes donde el equipo pueda ser obtenido y establecer acuerdos requeridos con las agencias tales como: Administración de Aviación Federal [FAA], o cualquier otro relacionado a la marina o responsabilidades de puertos aéreos.
- 2] La PAPRC coordinará para obtener equipo de comunicaciones para obtener equipo de comunicaciones para este ESF o sistema necesario para proveer comunicaciones dentro del operativo de relevo aéreo [aeropuerto o bahía], en apoyo para operativos eficientes y seguros y enlace con el Centro de Comando de la Autoridad de los Puertos, Centro de Operaciones de Emergencia, Centro de Control Ejecutivo TA/PRTC o cualquier otro requerido por el ESF. La PAPRC identificará fuentes y establecerá acuerdos necesarios.
- 3] Coordinará con la Guardia Costanera o agencias similares para obtener equipo de comunicaciones de emergencia para apoyar un operativo seguro y eficiente en la bahía, y establecer acuerdos apropiados.

## **I. OTRAS AGENCIAS ESTATALES**

- 1] Las organizaciones miembros de JRT deberán estar preparadas para ayudar al Director Ejecutivo de la JRT en el despliegue/uso de recursos de telecomunicaciones únicos, de alquiler/propiedad para apoyar el esfuerzo de recuperación.
- 2] Todos los demás agencias estatales deberán:
  - a] Notificar al ECC cuando el apoyo de telecomunicaciones es provisto a un representante de la organización a un representante operacional con experiencia ubicado en el lugar, tan pronto como se conozca el apoyo, naturaleza, cantidad y tipo.
  - b] Utilizará recursos organizacionales para cumplir con los requisitos de su misión antes de solicitar del SECC para obtener apoyo de telecomunicaciones de emergencia.
  - c] Notificar al SECC prontamente de todos los requisitos de telecomunicación y fondos disponibles. Esta eliminará la posibilidad de duplicación de servicio y asegurar los servicios y facilidades necesarias para uso adecuado.
  - d] Notificar al SECC rápidamente cuando sus recursos de telecomunicación sean retirados o descontinuados.
  - e] Notificar al SECC cuando lo recursos de telecomunicaciones provistos por el SECC no sean ya necesarios.

## **J. ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO**

El sector privado ha de suplementar los recursos adicionales identificados como necesarios para apoyar las operaciones de respuesta luego de una emergencia o desastre. Se utilizará acuerdos de entendimiento, cooperación o ayuda mutua para tales efectos.

## **V. ADMINISTRACION Y LOGISTICA [informes y recursos requeridos]**

### **A. Fondos críticos para las primeras doce horas.**

Los recursos a continuación son de vital importancia para proveer telecomunicación al área afectada:

- 1] Equipo de telecomunicaciones móvil o transportable.
- 2] Sistemas de radio con multi-canales.
- 3] Estación base y portables de mano.
- 4] Sistemas de microondas móviles.
- 5] Equipos de estación y teletelas móviles o transportables.
- 6] Aviones disponibles en forma de plataforma para repetidores de radio.
- 7] Instalaciones entrenadas y personal para operaciones disponible para desplegarse hacia el campo.
- 8] Embarcaciones navales apropiadas para servir como plataformas de contacto.
- 9] Transportación aérea CP capaz de apoyar en toda su capacidad de telecomunicación.

### **B. Apoyo para actividades de campo.**

Los sistemas/red de radio aficionados, pueden proveer servicio de comunicaciones diaria de emergencia al público durante las incidentes. La Liga de Radio Americana [AR RL] auspicia las facilidades del Servicio de Emergencia de Radio Aficionado [ARES] y el Sistema de Tráfico Nacional [NTS] y reconoce el Servicio Civil de Emergencia de Radio Aficionados [RACES] y el sistema de radio militar aficionado [MARS]. Otras actividades y grupos de personal de servicio de radio, proveerán comunicación al público durante las incidentes. Miembros del Equipo de Comunicación asociado a Emergencia de Radio [REACT] suplen servicios similares utilizando el equipo de radio de la Banda Ciudadana.

## **VI. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN [ANEJO]**

La Junta Reguladora de Telecomunicaciones es responsable por el desarrollo y mantenimiento de este anejo. Las Agencias de Apoyo así como las entidades del sector privado ofrecerán sus recursos e indicarán los cambios pertinentes para mantener actualizado este documento.

## **VII. AUTORIDADES Y REFERENCIAS**

### **Nacional**

1. Homeland Security Presidential Directive #5 & #8
2. Orden Ejecutiva 12472, 3 de abril de 1984.
3. Plan Nacional para Apoyo de Telecomunicaciones durante incidentes fuera de tiempo de guerra, enero de 1992.
4. Reglamentación Militar U.S. 500-60, 1 de septiembre de 1981.
5. Cuarteles Generales, Comando de Fuerzas Armadas de E.U., ayuda militar al Plan de Autoridad Civil, Anejo G [comunicaciones], 28 de abril de 1978, con cambios y revisiones.
6. Planes para utilización de fondos para organizaciones miembro NCS individuales, varias fechas y revisiones.
7. Planes de entidades industriales para telecomunicaciones, para responde a crisis y situaciones de emergencia, varias fechas y revisiones.
8. TSP sistema para NSEP, 9 de julio de 1990.
9. FCC 87-359 Plan de Radio Comunicación para Seguridad Pública – Región 47 Gobierno de Puerto Rico [Estado Libre Asociado].

### **Estatal**

1. Orden Ejecutiva-2005-36, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_
2. Ley 211 – Acta de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres de Puerto Rico.
3. Orden Ejecutiva-1993-23 – Coordinación de Emergencia y función de desastre ejecutivo en el Gobierno de P.R.

## **APENDICE DE TERMINOS Y DEFINICIONES — COMUNICACIONES**

Representante de carga de comunicaciones [COR]. Ese representante de carga comercial que ha sido designado con enlace con el personal de comunicaciones de emergencia.

Gerente de recursos de comunicaciones [CRM]. La persona asignada por el Director Ejecutivo de la JRT para ayudar en resolver reclamos de telecomunicaciones donde los usuarios no pueden satisfacer todos los requerimientos de servicio de telecomunicaciones, cuando existen conflictos entre múltiples SECC, o cuando la reubicación de recursos disponibles no pueda ser completada a cabalidad a nivel de campo.

Personal de Comunicaciones de Emergencia [ECS] — Aquellos especialistas en telecomunicaciones estatales de la JRT, así como los representantes de la industria de telecomunicaciones, cuando sea solicitado, ayudarán al EOC en llevar a cabo funciones asignadas. Este personal de comunicaciones de incidentes reúne los requisitos para la Coordinación de Emergencia como un grupo funcional de telecomunicaciones a nivel regional.

Coordinador de Comunicaciones de Emergencia Estatal [SECC] — Esta persona, asignada por la JRT, que funciona como el principal coordinador estatal para telecomunicaciones de emergencia en desastres mayores, incidentes y situaciones extraordinarias, cuando sea solicitado por el FCO o el SCO.

Representante de Comunicaciones GSA [GSACR] — Este individuo asignado por el GSA para ejercer como el representante GSA en el Grupo de Comunicaciones de Emergencia, permitiendo al SECC apoyar enteramente al SCO.

Representante de Comunicaciones Militar [MCR] — Este individuo designado por el general para servir en el Grupo de Comunicaciones de Emergencia y proveer en enlace al DCO. El/Ella deberá asesorar acerca de la capacidad militar para proveer apoyo de comunicaciones en un área operacional y para supervisar los operativos de apoyo cuando sean provistos.

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de P.R. [JRTPR] — La JRT consiste de una estructura administrativa y los fondos para telecomunicaciones de todas las organizaciones subsidiarias designadas por el Director Ejecutivo de la JRT, que alquila o posee facilidades de telecomunicaciones o servicios significativos a la seguridad estatal y nacional o preparación de incidentes y según le sea permitido por ley. Otras entidades ejecutivas que tienen responsabilidades de cumplimiento de ley o cualquier política nacional o reguladora que tenga importancia para la

seguridad estatal y su capacidad de telecomunicaciones para preparación de emergencia. La misión de la JRT está incluida en la Orden Ejecutiva 1993-23 del Gobernador de P.R., y está para ayudar al Director de la AEMEAD y otras agencias estatales y gobierno local para administración y presupuesto para:

- 1] El ejercicio de sus funciones de telecomunicaciones de emergencia.
- 2] La coordinación de la planificación y provisión de seguridad nacional de emergencia en comunicaciones para el gobierno, local, estatal y federal bajo todas las circunstancias, incluyendo crisis o emergencia, ataque, recuperación y reconstitución.
  - ◆ Restaurar facilidades de telecomunicaciones dentro de su jurisdicción en el área afectada.
  - ◆ La Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres refuerza la comunicación de emergencia con suficiente personal y equipo.
  - ◆ Proveer medios alternos de comunicación para restaurar la comunicación entre las agencias responsables para manejar el desastre.
  - ◆ Proveer sistema de telecomunicación alternativo para grupo de emergencia a través del ESF #2.

Centro de Coordinación Estatal [SCC] — El SCC es la clave del operativo gubernamental de telecomunicaciones, establecido para ayudar en la iniciación, coordinación, restauración y reconstitución de la seguridad y servicios de telecomunicaciones para preparación de emergencia o sus facilidades.

TA/JRT Centro de Control Ejecutivo [TA/JRT] — Es un centro de operaciones de 24 horas que provee un punto de contacto para la JRT durante horas no laborables. Será el P.O.C. con NCS/DISA Centro de Manejo de Operaciones.

Director de Comunicaciones de la AEMEAD [SCDCD] — Esta persona designada por el CD para administrar los fondos de telecomunicaciones y servir como miembro del Equipo de Comunicaciones de Emergencia.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## **ESF #3 — OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA**

**Agencia Primaria:** Departamento de Transportación y Obras Públicas

**Agencias de apoyo:** Departamento de Salud  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales  
Departamento de Recreación y Deportes  
Departamento de Servicios Sociales  
Guardia Nacional de P.R.  
Cuerpo de Bomberos  
Autoridad de Energía Eléctrica  
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados  
Autoridad de Puertos  
Autoridad Metropolitana de Autobuses  
Autoridad de Desperdicios Sólidos  
Administración de Servicios Generales  
Junta de Calidad Ambiental

**Agencia contacto Federal:** Cuerpo de Ingenieros de las Fuerzas Armadas de EE.UU.

### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **A. Propósito**

El propósito de ésta Función de Apoyo de Emergencia [ESF] para proveer apoyo a Obras Públicas e Ingeniería en necesidades relacionadas a salvaguardar vidas o proteger personas luego de un desastre mayor o catastrófico.

#### **B. Alcance**

1] ESF #3 – El apoyo a Obras Públicas e Ingeniería incluye asesoramiento técnico y evaluaciones, servicios de ingeniería, administración de construcción e inspección, contrato de emergencia, reparaciones de emergencia de agua y desperdicios sólidos y apoyo de bienes raíces para propósitos ya establecidos.

2] Las actividades dentro del contexto del ESF #3 incluyen:

- a) La eliminación de desperdicios y escombros de las áreas afectadas y el paso de personal de incidentes, protección de vida, propósitos de salud y seguridad durante la fase de respuesta inmediata.

- b) Construcción temporera de rutas de acceso de emergencia que incluyen calles, rutas, puentes, puertos, acueductos, campos o cualquier otra facilidad averiada, necesaria para el acceso de personal de rescate.
- c] Restauración de emergencia de facilidades y servicios públicos esenciales, incluyendo provisión de cantidades razonables de agua potable, restauración temporera de sistemas suplidores de agua, y provisión adecuada de agua para los Bomberos.
- d] Demolición y estabilización de emergencia de estructuras averiadas y facilidades designadas como riesgos inmediatos a la salud y seguridad pública, o según sea necesario para facilitar el cumplimiento de los operativos para salvar vidas tomar medidas protectivas temporeras para mitigar daños inmediatos al público producidos por razones de seguridad hasta que la demolición sea completada.
- e) Ayuda técnica y evaluación de daño, incluyendo inspección estructural de las estructuras.
- f) Apoyo a otros ESF según señalados en el Plan.

## **II. PROCEDIMIENTOS**

- A. El Departamento de Defensa [DOD] ha designado al Cuerpo de Ingenieros de la Armada de E.U. como su agente operacional para planificación, preparación y respuesta bajo ESF #3.
- B. El Gobernador del Estado Libre Asociado de P.R. ha designado al Departamento de Transportación y Obras Públicas [DTOP] como su agencia primaria para planificación, preparación y respuesta bajo ESF #3, con ayuda a ser provista por otras agencias, según sea la necesidad.

## **III. SITUACIÓN**

### **A. Condición del Desastre:**

Un desastre mayor o catastrófico causará daños impredecibles a la propiedad. Las estructuras serán destruidas o severamente debilitadas. Casos de edificios públicos, puentes y otras facilidades tendrán que ser reforzados o demolidos para asegurar al público. Los escombros harán de las calles y expresos lugares intransitables. Las

facilidades públicas serán dañadas y estarán parcial o completamente inoperantes. Un desastre mayor afectaría las vidas de muchas personas pertenecientes al equipo local de respuesta, impidiéndoles llevar a cabo sus tareas de emergencia. De la misma forma, el equipo de respuesta, pudiera estar averiado o inaccesible. Los recursos pueden que no estén disponibles para cubrir las necesidades de la emergencia. La ayuda federal será requerida para identificar y requerir recursos fuera de P.R. para asegurar una respuesta segura efectiva, eficiente y puntual.

#### **B. Presunciones de Planificación**

- 1) Será necesaria la ayuda del Gobierno Federal para remover escombros, hacer evaluaciones de daños, evaluaciones estructurales, hacer reparaciones de emergencia a facilidades públicas vitales, reducir posibles peligros al estabilizar o demoler estructuras, y proveer agua de emergencia para necesidades de salud humanas y contrarestar fuegos.
- 2) El acceso a área de desastre dependerá en la restauración de rutas terrestres. En muchos lugares la eliminación de escombros y reparación de rutas de emergencia tendrán prioridad para apoyar actividades de respuesta de emergencia.
- 3) Será requerida una evaluación rápida del área de desastre, para determinar el potencial de trabajo.
- 4) Será necesario dispositivos ambientales de emergencia y aclaraciones legales para disponer de materiales y las ejecutorías de demolición.
- 5) Se necesitará un número significativo de personas con habilidades en ingeniería y construcción así como materiales fuera del área de desastre.
- 6) En caso de un terremoto, las vibraciones posteriores requerirán una re-evaluación de daños de estructura y daños previamente evaluados.

### **IV. CONCEPTO DE OPERACIONES**

#### **A. General**

ESF #3 responderá inmediatamente después de un desastre se establecerá una coordinación estrecha entre oficiales federales y estatales, manteniéndolos al tanto de cualquier cambio en itinerarios o tareas. La prioridad a darse a las tareas será determinada por ambos oficiales conjuntamente. El ESF #3 y su equipo proveerá información sobre daños al ESF #5 información y planificación para la evaluación

general del daño. Los representantes de apoyo de agencias ubicarán personal de campo, según sea requerido y de ser necesario coordinar su apoyo con sus respectivas agencias.

## **B. Organización**

Como ha sido establecida previamente en este plan.

## **V. RESPONSABILIDADES**

### **A. Agencia Primaria: Departamento de Transportación y Obras Públicas [DTOP].**

- 1) Revisa anualmente el Plan incluyendo otros anejos, someten sugerencias según sea apropiado y revisan el anejo.
- 2) Designa representantes del DTOP a la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Estatal, Centro de Operaciones y mantener un EOC en las facilidades del DTOP.
- 3) Desarrolla orientaciones adicionales según sean requeridas para cumplir con las misiones asignadas.
- 4) Participa en adiestramientos y ejercicios.
- 5) Establece y mantener en inventario de equipo de construcción consolidado y de materiales disponibles, utilizando el formato F2 de Inventario de Recursos provisto por todas las agencias bajo el ESF #3.

### **B. Agencias de Apoyo**

- 1) Anualmente revisa y provee recomendaciones al DTOP en este anejo.
- 2) Designa personal, según señalado en el Plan.
- 3) Desarrolla planes para respuesta a nivel isla para cumplir misiones rápidamente.
- 4) Asegurar que el personal esté propiamente entrenado y dispuesto a establecer el Plan.

- 5) Establece y mantiene el inventario de equipo de construcción y materiales disponibles utilizando el formato F2 – Inventario de Recursos bajo Sistema de Información de Emergencia [EIS].
- 6) Proveer apoyo; interno de logística y al ESF #3, según sea requerido.

C. Actividades específicas de apoyo esperadas.

- 1) Departamento de Transportación de Obras Públicas
  - a. Provee personal de contrato e ingeniería, así como equipo para ayudar en remociones de emergencia, reparo de carreteras y puentes.
  - b. Repara temporero de facilidades públicas esenciales.
  - c. Provee mapas y apoyo de fotografía aérea.
  - d. Provee un Informe de Situación Inicial dentro de las [12] horas luego del desastre, informes de seguimiento cada [3] horas y revisión de la situación daños estimados de los municipios afectados.
  - e. Hace arreglos para movilizar los recursos de construcción e ingeniería requeridos hacia el área de desastre.
  - f. Ayuda en identificar y hacer arreglos para el uso de todo tipo de transportación incluyendo, transporte por agua.
  - g. Provee ayuda técnica y asesoramiento concerniente a peligros geológicos continuos que pudieran afectar las operaciones del ESF.
  - h. Administra el apoyo logístico al ESF #3.
- 2) Departamento de Salud
  - a. Arregla temporeramente de facilidades médicas vitales.
  - b. Provee personal de salud para ayudar en la evaluación de provisiones de agua para consumo humano.
- 3) Departamento de Recursos Ambientales y Naturales
  - a. Adquiere derechos para necesidades al proveer agua.

- b. Obtene licencias y/o permisos para usar terrenos donde erigir carpas, estructuras temporeras, etc.
  - c. Provee ayuda técnica y asesoramiento concerniente a peligros geológicos que pudieran afectar las operaciones del ESF #3.
- 4) Departamento de Recreación y Deportes
- Arreglo temporero de facilidades públicas como posibles facilidades de refugios temporeros.
- 5) Departamento de Servicios Sociales
- a. Arreglo temporero de facilidades públicas esenciales.
- 6) Guardia Nacional de P.R.
- a. Provee personal y equipo de ingeniería para ayudar en sondeo, selección, construcción y/o mantenimiento de rutas de acceso para tráfico de vehículos.
  - b. Corta y llena operaciones.
  - c. Instalación de puentes temporeros.
  - d. Demoliciones limitadas.
  - e. Construcciones menores y reparaciones incluyendo carpintería, plomería, empañetar, y trabajo eléctrico.
  - f. Provee control de multitud en lugares de operaciones de campo.
- 7) Cuerpo de Bomberos
- a. Provee personal y equipo para ayudar en la remoción de escombros.
  - b. Provee sistema de comunicaciones al ESF #3.
  - c. Ayuda en la remoción de derrames de material peligroso.
  - d. Ayuda en la evacuación de facilidades públicas esenciales afectadas por el desastre.

8) Autoridad de Energía Eléctrica

- a. Arreglo temporero de facilidades públicas.
- b. Restauración permanente y temporera de sistemas suplidores de agua y provisiones de agua potable para consumo humano y para contrarrestar fuego.
- c. Evaluación urgente al daño ocasionado a las facilidades de control de agua.
- d. Remoción de equipo y materiales de la agencia de carreteras que representan peligro a la salud y la seguridad pública.

9) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

- a. Arreglo temporero de facilidades públicas esenciales.
- b. Repara permanente y temporera de sistemas suplidores de agua y provisiones de agua para consumo humano y colmar incendios.
- c. Repara permanente y temporera de servicios de alcantarillados.
- d. Urgente evaluación de daño a facilidades que regulan o controlen el agua.
- e. Establece y mantener planes operacionales para todas las facilidades de control de agua y el nivel de agua disponible para garantizar la salud pública.

10) Autoridad de los Puertos

- a. Arreglo temporero de facilidades públicas esenciales.
- b. Despeja todos los puertos y aeropuertos para ser utilizados en operaciones de alivio de desastre y alternar durante la emergencia, incluyendo la evacuación por mar, cuando las rutas por tierra no estén disponibles.
- c. Establece transportación de emergencia a Vieques y Culebra.

11) Autoridad Metropolitana de Autobuses

- a. Provee transportación en masa para el equipo.

12) Autoridad Manejo de Desperdicios Sólidos

- a. Provee personal técnico para ayudar en la evaluación y acciones correctivas relacionadas a las facilidades de desperdicios sólidos.
- b. Ayuda en la implementación de planes de emergencia para desperdicios sólidos.
- c. Pre-selecciona [5] lugares alternos y obtener permisos requeridos para disponer de escombros. Dichos lugares estarán en el norte, este, sur, oeste y parte central de P.R.

13) Administración de Servicios Generales

- a. Provee personal y equipo para ayudar en la remoción de escombros y demoliciones.
- b. Reparación temporera de facilidades públicas esenciales.
- c. Provee ayuda técnica al contratar consultores externos para la evaluación de facilidades públicas esenciales.
- d. Establece y mantener un inventario de gasolina y energía disponible para cumplir con los requisitos de emergencia del ESF #3.
- e. Alquila espacio o edificios.
- f. Ayuda en localizar recursos de construcción no disponibles en el área de desastre.
- g. Provee apoyo logístico al ESF #3.

14] Junta de Calidad Ambiental

- a. Provee ayuda técnica en situaciones relacionadas a materiales peligrosos.
- b. Provee ayuda para brindar seguridad a áreas afectadas por materiales peligrosos. Asegurar que la protección y limpieza de esas áreas son completas.
- c. Ayuda en localizar lugares para desecho de escombros, luego de la limpieza.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# **ESF #4 — EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Cuerpo o Servicio de Bomberos de Puerto Rico es el apoyo a ocho [8] de los ESF. Suplen un rol crítico en el combate de incendios y en actividades de rescate. Opera como una función de apoyo en la mayoría de los incidentes y en particular aquellos que pudieran estar relacionados con actos potencialmente terroristas.

## **II. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN**

### **A. General**

1. Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos de Puerto tener un programa abarcador para el manejo de incidentes, de manera que se puedan proteger vida y propiedades en la forma más efectiva.
2. Se mantiene un programa de Prevención de Incendios a nivel de toda la isla, con el propósito de reducir los riesgos de pérdidas de vidas y propiedades.
3. Cuando la emergencia exceda la capacidad y/o los recursos locales, entonces se pedirá ayuda a la zona. Cada zona responderá con su capacidad y recursos para bregar con la emergencia y cuando estos recursos no son lo suficiente se pedirá ayuda a las demás zonas de bomberos. El gobierno federal proveerá la ayuda necesaria a nivel estatal cuando los recursos de la isla hayan sido agotados.
4. Aquellas actividades y funciones diarias que no contribuyen directamente con la operación de emergencia, se suspenderán.
5. Todos los esfuerzos de cada grupo de emergencia estarán dirigidos a bregar con la situación imperante.

### **B. Fases en el Manejo Comprensivo para Emergencia.**

#### **1. Mitigación**

- a. El Personal del Negociado de Prevención de Incendios tiene la responsabilidad de hacer cumplir los requisitos que establece el

Código para la Prevención de Incendios en virtud con la Ley 43 del 21 de junio de 1988 que crea el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

- b. Durante todo el año se mantiene un programa extenso de conferencias, adiestramientos y seminarios dirigidos a orientar al público en general, en temas relacionados con la prevención de incendios, desalojo de estructuras, planes de emergencia, uso de equipo privado de protección, etc.
- c. Con el propósito de aminorar o reducir los riesgos que puedan surgir en estructuras clasificadas de alto riesgo, el Negociado de Prevención desarrollará programas extensos de inspecciones y seguimientos a estas estructuras. Mediante estas inspecciones se mantendrá un control de riesgos, dirigido a fiscalizar las medidas de Prevención de Incendios en estas industrias.
- d. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico mantiene un programa extenso de pre-plano [pre-planning] en industrial de alto riesgo.
- e. El Cuerpo de Bomberos coordinará adiestramientos, conferencias, charlas, etc. con los administradores de estructuras de alto riesgo.
- f. El Cuerpo de Bomberos coordinará conferencias, charlas, etc. con las comunidades adyacentes a industrial de alto riesgo que puedan estar expuestas durante una emergencia. Estas orientaciones estarán dirigidas en temas de “Prevención”, sobre cooperación de la comunidad con agencias de seguridad pública durante un desastre y procedimientos para desalojar las mismas.
- g. Se mantendrá un inventario de materiales peligrosos y un listado del personal de seguridad de la empresa privada y su personal gerencial donde pueda comunicarse en caso de surgir una emergencia.

## **2. Preparación**

### **a. Facilidades Físicas**

- 1. El Cuerpo de Bomberos tiene facilidades adecuadas para las operaciones efectivas por el cual se crea la Agencia. Estas facilidades incluyen: Oficinas de Administración, Cuarteles de Bomberos y Area de Administración.

## b. Personal

1. El Cuerpo de Bomberos recluta personal física y mentalmente preparado para realizar labores y responsabilidades de cada cargo.
2. El personal del Cuerpo de Bomberos se mantiene en adiestramiento continuo en técnicas avanzadas en la extinción de incendios, rescate de personas, control en derrame de materiales peligrosos, derrumbes, accidentes aéreos, etc.
3. Se mantiene un programa continuo de re-adiestramiento en el cual se utiliza los recursos de la Agencia y entidades privadas.
4. Se mantiene un record actualizado y accesible de números telefónicos y direcciones físicas de todo el personal que sea necesario activar durante un desastre. No tardará más de doce [12] horas en activar dicho personal.
5. El personal especializado en reparaciones de camiones bomba y sistema de comunicación serán activados en una emergencia en que se necesiten sus servicios.
6. En la Oficina Central localizada en la Antigua Base Naval de Santurce, se establecerá el Centro de Mando principal del Cuerpo de Bomberos, el cual operará todo el tiempo que sea necesario durante y después de la emergencia. El Parque Metropolitano localizado en la Parada 8 de Puerta de Tierra en San Juan, será utilizado como un Centro de Mando alternativo en la situación que la Oficina Central quede incomunicada por el desastre.

## c. Equipo

1. Se mantiene un inventario actualizado de todos los recursos existentes en la Agencia para poder responder a una emergencia.
2. Camiones de extinción de incendios, cada cuartel de bomberos tiene por lo menos un [1] camión bomba en buenas condiciones de funcionamiento.

3. Camiones de rescate, en los cuarteles de bomberos de las cabeceras de distrito se tiene un camión de rescate, con el equipo esencial para labores de rescate.
4. Camiones cisterna, en los cuarteles de bomberos de las cabeceras de distrito tiene un camión cisterna para suplir agua en lugares donde haya problemas con ese servicio. Cada camión tiene una capacidad de 3,000 galones de agua.
5. Vehículos livianos, el personal que ejerce de dirección y supervisión tiene vehículos para realizar esas funciones.
6. Equipo de comunicación, cada cuartel de bomberos y cada vehículo está equipado con un sistema de radio-comunicación moderno y confiable. Además el personal de supervisión tiene radios portables para una comunicación más efectiva.

#### d. Mantenimiento

El Cuerpo de Bomberos ha desarrollado talleres de mantenimiento con todo su equipo en cada cabecera de distrito. En estos lugares se reparan vehículos [mecánica y hojalatería] y se ofrece el mantenimiento al resto del equipo. Todo este personal estará disponible para responder durante una emergencia nacional o a nivel local cuando se le solicite.

### 3. Respuesta

#### a. Incendios

Es responsabilidad principal del Cuerpo de Bomberos combatir incendios que ocurran en todo tipo de estructuras, a esos efectos la respuesta a esa emergencia se ha dividido en tres [3] niveles de operación.

En el nivel I el personal que atiende la emergencia responde con todos los recursos disponibles el cual se considera suficiente para atender dicha emergencia a nivel local. En el nivel II el personal que atiende la emergencia determina la necesidad de utilizar los recursos del distrito el cual este responde con personal de apoyo y equipo necesario. En el nivel III el distrito solicita ayuda de

los demás distritos de bomberos, el cual se estarían utilizando los recursos de la Agencia a Nivel Estatal. En este nivel el Gobierno Federal podrá apoyar las operaciones de emergencia a ser solicitados los recursos a través del Centro de Operaciones de Incidentes de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres.

1. Procedimiento para la respuesta:

a. Nivel I

- 1-1 Al recibir en el cuartel de bomberos local, una notificación de incendios, el personal de turno inmediatamente llamará al cuartel de bomberos del distrito para notificar que sale a una emergencia y responderá con los recursos disponibles al lugar de la emergencia.
- 2-2 El supervisor del cuartel de bomberos del distrito, pondrá en alerta al personal de la cabecera de distrito y al personal de los cuarteles más cercanos a la emergencia.
- 3-3 Al llegar al lugar del incendio, el encargado, evaluará la situación, en este determinará si la emergencia se mantiene al Nivel I o si la categoría cambió.
- 4-4 Si la categoría de la emergencia se mantiene Nivel I se comienzan las operaciones de extinción.
- 5-5 Si la categoría de la emergencia es de Nivel II, procederá según se establece en el procedimiento de emergencia de este nivel se procede a las operaciones de extinción.

b. Nivel II

- 1-1 En este nivel de operación el distrito estará utilizando todos sus recursos disponibles para atender la emergencia.
- 1-2 El supervisor del Cuartel de Bomberos del Distrito, enviará al lugar de la emergencia, los recursos de los Cuarteles de Bomberos más cercano al lugar de la emergencia y recursos del distrito.

- 1-3 Al llegar al lugar de la emergencia, el oficial o persona a cargo evaluará la misma, determinará la clasificación procederán con las estrategias de extinción de incendios.
- 1-4 Se le avisará a todos los cuarteles del distrito de manera que todo el personal se mantenga alerta.
- 1-5 Si la emergencia cambia a un Nivel III se procederá a solicitar los recursos de los distritos más cercanos.

c. Nivel III

- 1-1 En este nivel de la emergencia se estaría utilizando los recursos a nivel estatal.
- 1-2 Todos los recursos externos a nivel federal o estatal serán coordinados a través del Centro de Operaciones de Incidentes de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres.

I – Programas de inspecciones en estructuras de alto riesgo.

- A. El Negociado de Prevención de Incendios desarrollará programas extensos de inspecciones a edificios de alto riesgo. Estas inspecciones se llevarán a cabo en un período de tiempo de cuatro [4] meses.
- B. Se realizará un programa de seguimiento donde se re-inspeccionará aquellas estructuras donde se ha señalado requerimientos según el tiempo establecido para cumplir.
- C. El inspector supervisor del distrito tendrá la responsabilidad de coordinar estas inspecciones, seguimientos y archivo de las mismas.

II – Inspecciones extensas de Pre-Planes [Pre-Planning]

- A. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico mantiene un programa extenso de Pre-Planes [Pre- Planning] en industrias de alto riesgo. Estas inspecciones se llevarán a cabo en un período de tiempo de cuatro [4] meses.

- B. Se realizará un programa de seguimiento en todas aquellas estructuras donde se han identificado problemas tales como: hidrantes dañados y/o insuficiente, presiones del agua, etc.
- C. El capitán del distrito o su representante autorizado tendrá la responsabilidad de los Pre-Planes y seguimiento.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# **ESF #5 — INFORMACIÓN Y PLANIFICACION PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS**

<b>Agencias Primarias:</b>	Junta de Planificación y la AEMEAD
<b>Agencias de Apoyo:</b>	Administración de Servicios Generales Guardia Nacional de P.R. Departamento de Transportación y Obras Públicas Administración de Reglamentos y Permisos Departamento de Servicios Sociales Departamento de Salud Departamento de Recursos Naturales Autoridad de Energía Eléctrica Compañía Fomento Industrial de P.R. Departamento de Educación Cruz Roja Americana Compañías Telefónicas [Públicas y Privadas] Departamento de Vivienda Autoridad de Acueductos y Alcantarillados Banco Gubernamental de Desarrollo Cuerpo de Bomberos Policía de P.R.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **A. Propósito**

El propósito del ESF es recopilar, procesar y divulgar información sobre un desastre o emergencia real [o potencial]. Asimismo, para facilitar las actividades generales del gobierno estatal al proveer ayuda en la respuesta a cualquier municipio afectado.

### **B. Alcance**

El alcance del ESF #5 [Información Y Planificación] es de coordinar todas las actividades de información y planificación en sus cedes, en los municipios y en las Zonas de Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en apoyo a operaciones de respuesta estatal. Estas actividades están agrupadas entre las siguientes funciones.

Las actividades dentro del alcance del ESF #5 incluyen lo siguiente:

- 1) Procesamiento de Información – Recopilar y procesar elementos esenciales de información de los municipios y divulgarlos para su uso adecuado por Operaciones

de Respuesta y proveer como insumo o reporteros, exhibiciones seminarios y planes.

- 2) Informes – Consolidar información y convertirlas en informes que describan y documenten las actividades de respuesta en general. Mantienen a los oficiales federales y estatales informados.
- 3) Exhibiciones — Mantener exhibiciones de información pertinente y facilitar resúmenes utilizando mapas, tablas, etc.
- 4) Apoyo de Planificación – Consolidar información para apoyar el proceso de acción de planificación por equipos de respuesta en el campo y en la sede principal.
- 5) Servicios Técnicos – Proveer asesoramiento en áreas incluyendo: reconocimiento aéreo, meteorología, ingeniería estructural, sismología, inundaciones, seguridad de los pozos, temas legales y de establecimiento de la ley y otras áreas que requieran información específica para apoyar esfuerzos responsables.

## **II. PROCEDIMIENTOS**

La Junta de Planificación en coordinación con la AEMEAD, es responsable por el manejo del ESF #5, Anejo de Información y Planificación.

Este anejo actúa como un “despejo” de toda la información que esté disponible. Procesa dicha información y la despacha a oficiales estatales y federales en el Centro de Información:

En caso de emergencia el ESF #5, será activado automáticamente:

- El ESF #5 proveerá información al Oficial de Coordinación estatal, a todo el liderato federal y otros ESF.
- Busca y obtiene información de organizaciones locales, federales y estatales, y la pone a la disposición para desarrollar una lectura precisa de la emergencia.
- Identifica los “lapsos” de información y solicita la información que falta directamente de la fuente apropiada.
- Recopilar información vital de valor común a todos los ESF.
- Provee apoyo primario a personal.

- Desarrollar formatos de informes standard para asegurar uniformidad.
- Provee ayuda técnica.
- Proveer información al Centro de Información Conjunta [Joint Information Center] a través de su Public Information Officer y nunca directamente al público.

### **III. SITUACIÓN**

#### **A. Condición del desastre**

Es la eventualidad de un desastre mayor o catastrófico, de tal magnitud, que requerirá ayuda federal de respuesta para completar esfuerzos locales y estatales, para salvar vidas y propiedades.

#### **B. Presunciones de Planificación:**

Para poder identificar los requisitos de respuesta para desastres o emergencia, se debe esperarar que habrá una demanda continúa de información respecto al impacto, magnitud y daños. Otras situaciones potenciales pueden ocurrir tales como:

- Potencialmente habrá demoras en obtener una visión clara de la situación.
- Potencialmente demoras en el establecimiento de comunicaciones por radio y teléfono.
- Potencialmente recibiremos presión de los medios noticiosos para que se le provea información.
- Potencialmente habrá Caos y Confusión.
- Potencialmente el personal del ESF #5 será activado, y tienen que ser auto-suficientes en términos de transportación, alimento, lugar para pernoctar, equipo y provisiones para un máximo de 72 horas.

## **IV. CONCEPTO DE OPERACIONES**

### **A. General**

El ESF #5 responderá inmediatamente ocurrido el desastre. En respuesta a la emergencia, el equipo de respuesta evaluará la situación para identificar la necesidad para respuesta de operaciones. Una evaluación general de la situación será hecha por el Gobierno Estatal y Federal para poder:

- Proveer una evaluación del impacto del desastre, colindancias de las áreas afectadas, y distribución, tipo y severidad de los daños incluyendo el estado de facilidades críticas.
- Proveer una Evaluación General de la Operaciones Gubernamentales a todo nivel.
- Seleccionar o validar el estado de las facilidades, aeropuertos, lugares para arreglar equipos, centros de movilización, etc.
- Compartir toda la información disponible con los oficiales federales, locales y estatales.

### **B. Organización**

Según se indica en este documento.

### **C. Tipos de información:**

El ESF #5 recopilación y distribuirá cierta información esencial, que no estará disponible para un ESF, pero será de necesidad común a uno o más ESF para facilitar actividades de repuesta. Según surja, se proveerá información crítica, y otros informes de situaciones serán provistas según sea requerido.

Incluyen:

- Colindancias del Area de Desastre
- Impactos Físicos/Social/ Económico
- Estado de los Sistemas de Transportación
- Estado de los Sistemas de Comunicaciones
- Data Pronóstico del Tiempo
- Actividades de Reconocimiento aéreo

- Personal clave
- Estado de facilidades esenciales
- Actividades en progreso
- Estado de facilidades esenciales
- Actividades en progreso
- Estado de reconocimiento aéreo
- Estado de la Declaración de Emergencia
- Disponibilidad de Recursos
- Estado de la activación de ESF
- Información histórica

Información de interés común y uso para la emergencia en general, y que provee la escena más completa de la situación, será provista. El ESF #5 hará informes de situación utilizando información gráfica y narrativa de otros ESF, que ayudarán a proveer una visión legal general de la situación.

Los informes de situación incluirán:

- Información gráfica, narrativa y estadística
- Acciones de Respuesta llevadas a cabo
- Necesidades y Acciones recomendadas
- Requerimientos y temas de prioridad

## **V. RESPONSABILIDADES**

A. Agencia Primaria: Junta de Planificación y la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres.

- 1) Coordinar los esfuerzos generales para recopilar, procesar, informar y distribuir elementos esenciales de información y facilitar apoyo para esfuerzos de planificación de respuesta.
- 2) Coordinar reconocimiento aéreo, para evaluar la situación general de desastre.
- 3) Proveer apoyo a las actividades del personal del ESF #5 en el Centro de Operaciones de Emergencia y en la Oficina Federal de Desastre.

- 4) Designar el representante de la Junta de Planificación al Centro de Operaciones de Incidentes de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y mantener un Centro de Operaciones de Emergencia en la Junta de Planificación.
- 5) Revisar el Plan anualmente, incluyendo anejos.
- 6) Participar en Adiestramientos y Ejercicios.

## **VI. REQUERIMIENTO DE RECURSOS**

Los siguientes requerimientos de recursos están basados en necesidades generales del ESF #5 para llevar a cabo su misión.

### **A. Transportación:**

- Se requerirá por aire y tierra para el destaque del personal del ESF #5.
- El equipo y provisiones de puntos de partida a estaciones de partida.

### **B. Comunicaciones:**

- Líneas en tierra, tan pronto sean disponibles
- Teléfonos celulares y radios de mano
- Radios de alta frecuencia
- Terminal para satélites de comunicaciones

### **C. Otros Requisitos de Apoyo Logístico**

#### **1) Equipo de Oficina:**

- Espacio de Oficina para todo el Personal [FEMA, DFO, EOC]
- Mobiliario de Oficina
- Provisiones y material para oficina
- Copiadoras
- Equipo de facsímil
- Maquinillas
- Calculadoras
- Relojes

#### **2) Equipo de Procesamiento de Data Automático:**

- Laptop o libreta tipo PC'S

- Estación de computadora con expedientes [archivos]
- Equipo de FAX
- Imprentas Laser
- Escaners
- Proyectors
- Protectores de picos de energía
- Fuentes de Energía [baterías adicionales, plantas eléctricas, etc.]

3) Artículos:

- Televisión Portátil con grabadora video cassette
- Radios AM/FM portátiles [de baterías]
- Baterías para linternas
- Tablones de edicto, tablas para la pared
- Mapas
- Provisión de diskettes, cintas y VCR

4) Requisitos Adicionales:

Alimentos y alojamiento para personal destacado.

Compromiso de apoyo – La Junta de Planificación y la AEMEAD son responsables de brindar apoyo al ESF #5 información y planificación, llegarán a un acuerdo con las agencias locales para asegurar que la información, equipo y artículos necesarios para cumplir sus misiones serán obtenidos. Cada agencia cumplirá con lo estipulado en el memorandum de entendimiento.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## **ESF #6 — ALBERGUE, SERVICIOS PRIMARIOS Y ALIMENTOS**

**Agencia Primaria:** Departamento de la Vivienda

**Agencias de Apoyo:** Departamento de Educación  
Departamento de Salud  
Departamento de Transportación y Obras Públicas  
Departamento de Vivienda  
Departamento de Servicios Generales  
Policía de P.R.  
Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y  
Administración de Desastres Estatal  
Cruz Roja Americana

### **ORGANIZACIÓN INTERNA**

A tenor con la legislación y reglamentación aprobada, tanto a nivel local como federal, cada agencia primaria designada como tal nombrará un Coordinador Interagencial y dos alternos. De la misma forma se designará un Coordinador Regional y dos alternos que representarán el Departamento de la Vivienda en los Centros de Operaciones de Emergencia [C.O.E.] de las Zonas de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres. Dentro de esta organización piramidal se designa un monitor y alterno en cada uno de los Municipios de Puerto Rico. Este grupo de trabajo compone el proceso de respuesta inmediata en caso de activación total por la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres para el manejo de situaciones en caso de un desastre natural y/o creado por el hombre.

### **FUNCIONES PRIMARIAS**

El Departamento de la Vivienda es responsable por identificar, habilitar y administrar los refugios durante una activación del Gobierno de Puerto Rico para atender incidentes. La logística de la operación de estos refugios se hace en cooperación de las agencias de apoyo ya identificadas.

El Departamento de la Vivienda es la agencia líder del ESF #6, dentro de los Planes de Respuesta Estatal y Federal y en caso de un desastre mayor donde se declare incidentes por el Presidente de los Estados Unidos, F.E.M.A. inter-relaciones con el Gobierno Central, pasamos a ser la agencia coordinadora con la federales en el proceso del “Mass Care” o Cuidado en Masa. Las funciones principales son Refugios, [Departamento de la Vivienda], Alimentación, [Departamento de Educación], Distribución de Donativos,

[Departamento de la Familia], First Aiders, [Departamento de Salud], y Reunificación Familiar, [Cruz Roja Americana]. Estas funciones se realizan bajo el liderato del Departamento de la Vivienda y con la cooperación de las agencias identificadas.

## **RECURSOS**

La Secretaría de la Vivienda ha dispuesto que el Departamento opere como un solo grupo de trabajo por lo que se han integrado no solo todas las agencias adscritas, sino que los Agentes Administradores, facilitarán los centros comunales para refugios, y el personal para la administración de los mismos.

### **1] Departamento de Educación – Co-líder**

Esta agencia presta cooperación dentro del ESF' #6 facilitando las Escuelas de Refugios Preventivos [314], durante los seis meses que dura la Temporada de Huracanes. Estas facilidades han sido inspeccionadas por un grupo de Ingenieros Interagenciales, utilizándose como guía las normas de construcción de ARPE y los mapas de inundación de la Junta de Planificación. Se estableció en un acuerdo interagencial entre el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Educación que los refugios preventivos [escuelas] serán administrados por personal del Departamento de Educación por las primeras 72 horas, siendo responsabilidad del Departamento de la Vivienda el relevo de este personal pasado las 72 horas, si el impacto del fenómeno atmosférico así nos lo permite. Proveerá la alimentación a la población refugiada en los refugios temporeros y/o prolongados, administrados por el personal del Departamento de la Vivienda. Líder ESF's #11

### **2) Departamento de la Familia**

Tiene la función de la distribución y donativos y cooperará con los trabajadores sociales para el manejo de situaciones en crisis de los refugiados. Ayudará a las familias refugiadas con sus programas de ayuda de emergencia en los refugios. Líder ESF's #14

### **3) Departamento de Salud**

Tiene la función de los "First Aiders", logística de salud en los refugios, así como erradicar las epidemias que pueden surgir en los mismos. Provee los "First Aid Kits" para los refugios que son distribuido por personal del Departamento de la Vivienda, así como son la agencia coordinadora con el Instituto de Ciencias Forense de ser necesario. Líder ESF's #8.

#### **4) Policía de Puerto Rico**

Tiene la función de proveer seguridad en cada uno de los refugios que estén operando, coordinando esta tarea de ser necesario con la Guardia Municipal y/o las agencias de seguridad pública. Ayudará al Departamento de la Vivienda con escoltas para el traslado de sacos de dormir, catres, First Aid Kits, alimentos, etc.. En casos de ser necesario se utilizará sus medios de comunicación para conocer el estatus en los refugios.

#### **5) Administración de Servicios Generales**

Agencia facilitadora para las compras y/o suministro de incidentes, vehículos y gasolina ó combustible. Líder ESF's #7

#### **6) Guardia Nacional de Puerto Rico**

Agencia de apoyo en caso de recursos necesarios que esté bajo su jurisdicción. Esta entidad ha preparado un trabajo de logística para establecer "Tent Cities" de ser necesario en Puerto Rico por la magnitud del evento que nos pueda afectar.

#### **7) Cruz Roja Americana**

Tiene como función principal en el Cuidado en Masa el proceso de "Reunificación Familiar" [D.W.I.]. En adición al acuerdo firmado con el gobierno de Puerto Rico, firmó un acuerdo de cooperación con el Departamento de la Vivienda hasta el año 2001. Es agencia Líder ESF's #6 Federal, siendo el Departamento de la Vivienda su contraparte por el gobierno de Puerto Rico.

#### **8) Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos**

Asiste al Departamento de la Vivienda en el manejo y proceso de las situaciones de refugiados con necesidades especiales.

#### **9) Compañía de Fomento Industrial**

Facilita el listado actualizado de las fábricas disponibles para ser utilizados como refugio temporero y/o prolongado si la situación así lo amerita. Estas facilidades son lavadas por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, fumigadas por el Departamento de Salud, las duchas las prepara la Compañía de Fomento Recreativo, y las facilidades de agua y luz son instaladas bajo una cuenta al Departamento de la Vivienda.

En las funciones primarias del ESF's #6, refugio, alimentación distribución de donativos, reunificación familiar y los First Aiders, son funciones que ya se encuentran dentro de los planes de trabajo de cada una de las agencias de apoyo.

## **10) Departamento de Educación**

Identifica, asegura y tramita todo lo relacionado a transportación de alimentos a las áreas afectadas luego de un desastre mayor o emergencia o cualquier evento que requiera respuesta federal y estatal. Para cumplir ésta función, se llevarán a cabo actividades para identificar las necesidades específicas de alimentos, inmediatamente después de un desastre mayor o emergencia. Estas actividades incluyen:

- ◆ Obtener provisiones adecuadas de alimentos
- ◆ Hacer arreglos para la transportación de esas provisiones hacia áreas específicas [dentro del área de desastre] y
- ◆ Autorización de cheques de manutención.

### **Procedimientos**

1. Esta porción del ESF será implementado luego de notificación de que ha ocurrido un desastre mayor y/o emergencia.
2. Las acciones tomadas por esta porción del ESF serán dirigidas y coordinadas por oficiales locales y estatales.
3. Las provisiones alimenticias aseguradas y entregadas por esta porción del ESF serán buenas tanto para distribución doméstica como para servir a grandes cantidades de personas.
4. Transportación y distribución de provisiones de alimentos dentro del área afectada será coordinada por agencias voluntarias, estatales y locales.
5. Esta porción del ESF coordinará y apoyará a aquellas agencias responsables que envuelvan alimentación en masa.
6. Esta porción del ESF auspiciará arreglos de alimentación en masa, como fase primaria para provisiones de alimentos durante el desastre.
7. Se le dará prioridad a provisiones de alimentos hacia áreas de ayuda críticas y luego hacia áreas de necesidad menos urgente.
8. Una vez surja la notificación de que los canales comerciales han sido restaurados, se autorizará el uso de cheques de emergencia.

### **Condición de Desastre**

Un terremoto catastrófico o cualquier otro desastre significativo privarán a un gran número de personas de poder preparar sus propios alimentos. También surgirá interrupción de la provisión de alimentos a nivel comercial y la red de distribución; un terremoto podría destruir parcial o totalmente los productos almacenados en el área afectada.

## **Presunciones de Planificación**

- 1) Aprobación de solicitud del Gobernador u organizaciones de mitigación de desastre, para entrega de alimentos controlados por el Estado; se dará por teléfono, radio, o comunicación escrita dependiendo de las circunstancias, inmediatamente dentro de las primeras 12 horas de ocurrido el desastre y/o emergencia.
- 2) Dentro del área de desastre, existirán las siguientes condiciones:
  - a. 50% de las capacidades para distribución y procesamiento de alimentos serán interrumpidas.
  - b. Solo habrá acceso de un 50% a la comida y a granos [Ej. Harina de maíz, avena, arroz, etc.] en crudo. Serán consumidos bajo circunstancias específicas.
  - c. Provisión de agua estará restringida, razón por la cual los jugos y el agua potable serán puestos a la disposición de la población afectada [**NOTA:** el agua potable será provista por el ESF #3].
  - d. Habrá un total ruptura de las fuentes de energía [Ej: electricidad y gas]. Las únicas fuentes disponibles serán para generadores y tanques de propano. La mayoría de las facilidades comerciales y congeladores estarán inoperantes.
- 3) Al margen de las áreas geográficas afectadas, dependeremos de instituciones con inventarios extensas, tales como escuelas y empresas privadas.

## **Concepto De Operaciones**

**Esta porción del ESF** operará bajo la Orden Ejecutiva 1993-23, así como la Ley Pública 93-288, según enmendada, para proveer provisiones alimenticias a ciertas áreas designadas y/o autorizar cheques de manutención.

En todo momento, la solicitud para comida incluyendo tipos, cantidades y lugares a enviarse serán procesados a través de éste grupo de agencias de apoyo. Luego de que las solicitudes para comida son enviadas al ESF, la Fuerza de Choque para Desastre, coordinará esfuerzos para obtener y transportar alimentos o cheques de manutención.

## **Organización**

A nivel estatal, el Departamento de Educación, la Fuerza de Choque para Desastre, la AEMEAD y Agencias de Apoyo, asumirán la responsabilidad para todas las actividades durante la Emergencia o Desastre.

## **Acciones de Respuesta**

- a. Determinar las necesidades más urgentes de la población afectada, determinando: número de personas, su ubicación e identificar las facilidades para preparar alimentos a grandes grupos.
  - b. Hacer catálogo de recursos disponibles de comida, transportación, equipo, almacenaje y distribución de facilidades; también deberán estar en disposición de localizar éstos recursos geográficamente.
  - c. Evaluar la eficacia de los recursos disponibles relativos a alguna necesidad en base geográfica.
  - d. Asegurarse de que todos los alimentos identificados son para consumo humano.
  - e. Coordinar envío de alimentos a ciertas áreas dentro de la zona de desastre.
  - f. Iniciar mercado directo de provisiones de alimentos específicas no disponibles en inventarios existentes.
- 4) Acciones continuas
- a. Expedir solicitudes, para cheques de manutención de emergencia, luego de que el acceso a canales de alimento comerciales haya sido restaurado.
  - b. Establecer vínculos de logística con organizaciones envueltas en servicio de comida a congregaciones.
  - c. Establecer necesidad para reemplazo de productos alimenticios transferidos de algún programa de inventario FNS.

Agencia Primaria en esta fase de respuesta es el Departamento de Educación

1] Determinar la disponibilidad de alimentos, incluyendo aquellas facilidades agrícolas o alimentos crudos que pudieran ser utilizadas para consumo humano.

2] Coordinar con oficiales estatales para determinar necesidades de alimentos de la población en las áreas afectadas, basadas en las siguientes categorías:

- a] Severamente deficiente
- b] Moderadamente deficiente

- c] Auto-suficiente
- d] Exceso de provisiones

3] A la discreción del Secretario de Educación, poner a la disposición las provisiones de alimentos de emergencia disponibles para llevar a los hogares. El uso de las facilidades federales debe estar autorizado por el USDA.

4] Proveer información de los daños al Esf #5, información y planificación regularmente.

5] Desarrollar un plan operacional que asegure una distribución programada de comida en buen estado, al lugar apropiado.

6] Asegurar que los oficiales apropiado establecen y mantienen un flujo de información hacia los otros ESF. Estos agents designados, asegurarán que los requisitos para ayuda de alimentos sean conocidos y cumplidos.

Todas las agencia incluidas en funciones de apoyo, son necesarias para asegurar que toda clase de alimento sea incluida, así como las agencies necesarias para asegurar apoyo logístico y determinar que la comida no sea un riesgo a la salud.

- 1] Revisar y proveer comentarios al Departamento de Educación sobre este anejo una vez al año.
- 2] Designar personal, según señalado en el plan.
- 3] Desarrollar planes para respuesta a nivel isla para ejecutar misiones rápidamente.
- 4] Asegurar que el personal esté entrenado adecuadamente para implementar el plan.
- 5] Proveer apoyo al ESF #11, según sea solicitado.

Actividades específicas de apoyo esperadas:

### **1] Administración de Servicios Generales**

a] Ayudar en proveer transportación para la distribución de provisiones de emergencia del area de desastre.

b] Proveer contrato de transportación si fuera necesario, para distribuir alimentos y provisiones a las areas afectadas.

c] Proveer servicios de reparación, gasoline y partes para mantener una flota operacional de transportación.

## **2] Departamento de Salud**

- a] Determinará cuales alimentos son adecuados para consumo humano e identificará los que posiblemente representan potencial de contaminación. [Ej: radiación, químicos, bacterias y viral]
- b] Proveer actividades de educación en salud en el area de preparación de alimentos y almacenaje.
- c] Identificar y eliminar posibles áreas de bacterias peligrosas.
- d] Asegurar que las facilidades para cuidado en masa están libres de bacterias que pudieran contaminar las provisiones alimenticias.
- e] Revisar y tomar muestras de todas el agua que es provista por ESF #3.
- f] Identificar y eliminar toda el agua que no sea aceptable para consumo humanos.

## **3] Departamento de Servicios Sociales**

- a] Identificar y establecer centros para distribución de comida y provisiones.
- b] Establecer centros para recibir donaciones de comida, clasificarla y distribuirla.
- c] Proveer transportación para distribuir comida y provisiones a las áreas afectadas.
- e] Proveer cheques de manutención.

## **4] Departamento de Asuntos al Consumidor.**

- a] Mantener un inventario del alimento disponible y asegurar una distribución equitativa durante y luego de la emergencia.
- b] Implementar medidas necesarias para el control y racionamiento de provisiones de alimentos, control de precios incluyendo precios de alquiler, antes, durante y luego de la emergencia. Debe coordinar fuentes financieras de artículos de primera necesidad.

## **5] Departamento de Vivienda**

a] Ayudar en la distribución de provisiones de emergencia dentro del área de desastre, si fuera necesario.

## **6] Cruz Roja Americana**

a] Identificar y evaluar los requisitos para comida y distribución de servicios en dos fases, necesidades de emergencia inmediatamente luego del desastre, y necesidades a largo plazo luego de que la emergencia haya concluido.

b] Coordinar la distribución de alimentos de otras organizaciones voluntarias.

## **7] Servicio de Nutrición y Alimentos [FNS]**

a] Dentro del Departamento de Agricultura de E.U. [USDA], se ha designado al Servicio de Nutrición y Alimentos como la agencia primaria para el ESF #11 en el Plan de Respuesta Federal. El propósito de este ESF es de identificar, asegurar y hacer arreglos para la transportación de comida a las áreas afectadas, luego de un desastre u emergencia que requiera respuesta y/o ayuda Federal. Las agencias de apoyo son: Departamento de Defensa, Departamento de Salud, Servicios Humanos, Departamento de Transportación, Cruz Roja Americana, Agencia de Protección Ambiental y la Agencia Federal para el Manejo de Incidentes.

b] El Acta de Seguridad de Alimentos de 1985 [Ley Pública 99-198], requiere que el Secretario de Agricultura establezca una Fuerza de Choque para desastre para ayudar a los estados a implementar y operar varios programas de alimento para el desastre.

La Fuerza de Choque para desastre del Servicio de Nutrición y Alimento, consiste de un Administrador para Asuntos Intergubernamentales y Ayuda de Desastre, el Coordinador de Desastre, representantes de los Programas de Nutrición especial y cupones, y otros representantes de la Oficina General afectada por el desastre.

La Oficina Nacional de Fuerza de Choque para Desastre, expedirá la aprobación de solicitudes de designación de desastre y clarificación de políticas. También mantiene enlace con la Oficina Nacional de FEMA.

- c] La Oficina Regional Medio-Atlántico de la FNS [MARO], ubicada en Robbinsville, New Jersey, es responsable de todas las operaciones de la FNS en Puerto Rico. MARO delega la mayoría de ésta responsabilidad, incluyendo respuesta de desastre, a su oficina del Area del Caribe en San Juan. El Director de la Oficina del Area del Caribe, informa al Coordinador de Desastre Regional, quien es el punto de contacto dentro de la Oficina Regional y representa a éste ESF en sus negociaciones con el Oficial de Coordinación Federal.
- d] El Director de la Oficina del Area del Caribe, tendrá un representante ubicado en el [DFO] durante 24 horas, durante todo el período que dure la respuesta de emergencia. La FNS coordinará toda respuesta con sus agencias de apoyo federales, y las agencias estatales que están cooperando. El Departamento de Educación de Puerto Rico., que es la agencia estatal de distribución para facilidades y provisiones federales, proveerá apoyo adicional para distribución de comida, a través del Programa de Ayuda de alimento de Emergencia. La adjudicación de cupones de alimentos durante el desastre, no estará disponible en Puerto Rico.

## **Requerimientos De Recursos**

### **▪ Recursos de Transportación**

Recursos de transportación por mar, aire y tierra para alimentos, incluyendo refrigeración y capacidad para comida fría.

### **▪ Recursos de Alimentos**

Facilidades de almacenaje para provisiones de alimento en el gobierno local, estatal y federal.

Provisiones de alimento disponibles para uso inmediato.

## **Referencias**

Orden Ejecutiva 2001-26

Carta del Departamento de Educación [15-92-93].

Reglamentaciones para Distribución de Alimento 7 CFR Parte 250.

FNS Instrucción 708-2, Ayuda de Alimentos de Emergencia.

FNS Instrucción 708-5, Interrupción de Canales Comerciales de Distribución de Alimentos en Areas de Desastre.

FNS Instrucción 708-56, Definición de Organizaciones de Desastre.

FNS Nota 86-43, Fuerzas de Choque de Desastre FNS.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## **ESF #7 — RECURSOS DE APOYO**

**Agencia Primaria:** Administración de Servicios Generales

**Agencias de Apoyo:** Departamento de Educación

Departamento de Salud

Departamento de Transportación y Obras Públicas

Departamento de Vivienda

Departamento de Servicios Generales

Policía de P.R.

Guardia Nacional de P.R.

Bomberos de P.R.

Departamento de Asuntos del Consumidor

Departamento de Recreación y Deportes

Compañía Desarrollo Recreacional

Departamento de Recursos Naturales

Junta de Calidad Ambiental

Departamento de Hacienda

Departamento de Comercio

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Departamento de Estado

Autoridad de los Puertos

Autoridad de Desperdicios Sólidos

Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y

Administración de Desastres Estatal

Cruz Roja Americana

Compañía de Turismo

Compañía Desarrollo Industrial

Autoridad de Energía Eléctrica

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **A. Propósito**

El propósito de éste ESF es proveer apoyo, recursos y logística tras incidentos de terremotos catastróficos, otros desastres naturales significativos o cualquier otro evento que requiera respuesta estatal.

## B. Alcance

El ESF #7 incluye apoyo de logística y ayuda de agencias estatales durante la respuesta estatal a un desastre. Esto incluye materiales, espacio, equipo y materiales de oficina, servicios contratados de telecomunicaciones, servicios de transportación [en coordinación con el ESF #1] y personal necesario para participar en actividades de respuesta inmediata. También provee para apoyo de logística, tales como provisiones para cumplir con las necesidades del Gobierno. Esta función también va dirigida a evaluar, localizar, adquirir y proveer cualquier material y/o recurso esencial.

## II. POLÍTICA PÚBLICA

- A. La política pública del Gobierno de P.R. establecer que todas las agencias del Gobierno Estatal son responsables de atender situaciones de desastre y/o emergencia; es mandatorio establecer una coordinación y dirección centralizada. De acuerdo a las responsabilidades asignadas y siguiendo la implementación del Plan de Respuesta Federal, las áreas afectadas recibirán ayuda logística.
- B. Las Agencias de Apoyo deben ayudar a cumplir con los requisitos del ESF. Este apoyo de las Agencias terminará tan pronto como sea posible.
- C. Equipo y materiales serán provistos de almacenajes del Gobierno. De ser necesario, se utilizará el comercio. Los materiales a ser utilizados no deben ser almacenados para así cumplir con esta función.
- D. La Administración de Servicios Generales será el mecanismo a usarse para ofrecer apoyo a otras actividades y los otros ESF's.
- E. Cada plan debe ser preparado de acuerdo a leyes y reglamentos estatales y federales. Las leyes y reglamentos actualmente vigentes proveen a los suplidores para competir libremente en la adquisición de bienes y servicios. Asimismo, permite al Administrador aprobar, enmendar o derogar reglamentos con fuerza legal.

La agencia cuenta con planes de preparación para atender incidentes y emergencias. Se le solicitará a FEMA que reembolse todo tipo de compra generado por la emergencia, en acuerdo a las provisiones de la Administración de Servicios Generales y de la Administración de Manejo de Emergencia Federal y en acuerdo a los procedimientos establecidos.

- F. El Apoyo Logístico en un elemento esencial para la implementación de éste ESF, para poder establecer la habilidad de varias agencias para responder.

### **III. SITUACION**

#### **A. Condición de Desastre**

Cualquier terremoto, desastre natural o evento que requiera respuesta estatal, [no importa su intensidad], es un incidente geográficamente aislado. Aunque haya alguna posibilidad de que la capacidad productiva regional para responder sea tronchada severamente y pueda ni existir en las áreas alrededor del desastre, la capacidad productiva remanente del estado permanecerá intacta, asegurando la provisión de apoyo logístico a Operaciones de Respuesta. Otros desastres significativos, tendrán un impacto similar. La comunidad de logística tiene la capacidad de cumplir con todos los requisitos previstos. Habrá escasez amplia de provisiones necesarias para la supervivencia de la población, Ejemplo: colchas, sábanas, almohadas, tiendas de refugios temporeros y artículos de plástico y papel para alimentar las masas.

#### **C. Presunciones de Planificación**

- 1) La implementación del Plan ocurrió en tiempos de paz. Si la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres está envuelta en un operativo significativo, la comunidad logística se dedicará a apoyarla y a la movilización de los recursos disponibles para demandas de servicio serán coordinadas con las Agencias correspondientes.
- 2) Los requisitos federales serán cumplidos contando con los recursos fuera del área del desastre y todos los recursos serán reclamados por el Estado en apoyo a Operaciones de Respuesta.
- 3) El transporte de recursos necesitará de un área estratégica. La Guardia Nacional o bases militares estarán disponibles para llevar material y/o equipo. Los oficiales estatales apropiados harán acuerdos sobre el uso de facilidades antes de un requerimiento de respuesta.
- 4) Los almacenes estatales pertenecientes a alguna agencia de logística dentro del área designada sufrirán un daño severo en su estructura principal. Las provisiones dentro de éstos, almacenes serán inaccesibles durante la etapa post-desastre, pero estarán disponibles luego que los escombros sean removidos.
- 5) Todo el apoyo de recurso logístico solicitado será necesario para operativos de alivio inmediato y salvaguardar vidas.

## **IV. CONCEPTO DE OPERACIONES**

### **A. General**

Las capacidades de la comunidad logística a nivel nacional, estarán comprometidas a cumplir con todos los pedidos a través de Centro de Operaciones de Logística, a nivel estatal y de Zona. La determinación de prioridad a la necesidad de recursos, serán dados por los elementos operacionales a nivel regional. Las peticiones de necesidad de recursos/logística, correrán en escala de mando, hacia arriba y serán controlados por los centros de control logísticos a nivel regional y nacional.

La determinación de necesidades referente a materiales y otros recursos para cumplir misiones operacionales será hecha por los centros de logística. La fuente principal de materiales de equipo, provisiones y personal, será sacado de los recursos existentes del Estado. Apoyo que no pueda sacarse de ahí, será asegurado a través de solicitud directa.

### **B. Organización**

#### **1) Estructura de Apoyo de Respuesta a Nivel Nacional.**

- a) El ESG nacional operará bajo la dirección de la Administración de Servicios Generales y su Coordinador de Emergencia.
- b) Las operaciones de apoyo ESF serán coordinadas a través del Centro de Operaciones de la Administración de Servicios Generales y en la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.
- c) Una vez notificada la implementación del Plan, el Coordinador de Emergencia de la Administración de Servicios Generales determinará cual de las Agencias de Apoyo [ESF] será requerida para colocar personal a la disponibilidad y para estar presente en el Centro de Operaciones de Emergencia; también determinará quien será requerido en el cuadro telefónico. Todo personal de apoyo ESF notificará a sus agencias concernientes y esperará instrucciones antes de reportarse al Centro de Operaciones de Emergencia de la Administración de Servicios Generales.

- d) El Coordinador de Emergencia representará al ESF en sus asuntos oficiales con el Grupo de Respuesta a Desastres Catastróficos y mantendrá enlace con el ESF regional y otros grupos interesados.
  - e) La Oficina Central de la Administración de Servicios Generales proveerá apoyo administrativo al ESF.
- 2) Estructura de Respuesta a Nivel Regional.
- a) La Administración de Servicios Generales nombrará al líder ESF regional una vez se haya notificado de la implementación del Plan.
  - b) El Administrador Regional de la Administración de Servicios Generales nombrará uno o más coordinadores de apoyo de emergencia federal, si fuera necesario, para coordinar la provisión de logística ESF en el DFO [Oficina de Desastre].
  - c) Preferiblemente el centro de operaciones de logística regional, estará ubicado en el DFO. La Administración de Servicios Generales determinará la localización del centro, su condición y/o ocupación inmediata.
  - d) Las Agencias que apoyan éste ESF tendrán un representante presente 24 horas en el DFO, mientras dure el período de respuesta de emergencia.
  - e) Para un desastre que afecte una multi-zona o un multi-municipio, será elegido un lugar que servirá como punto de consolidación para todo pedido de apoyo. El lugar escogido deberá proveer apoyo a todas las áreas afectadas y asegurar la coordinación con otros grupos ESF. De ser posible, la localización será determinada en acuerdo con la AEMEAD y otros grupos de ESF durante el proceso de planificación. Esto no excluye la posibilidad de establecer un grupo por cada región, o establecer un elemento de enlace en cada DFO de cada área afectada.
  - f) La Administración de Servicios Generales proveerá apoyo administrativo para el ESF regional.

### C. Notificación

- 1) El líder ESF estatal será notificado por la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. El líder ESF también notificará todas las agencias de apoyo.

- 2) El líder ESF estatal notificará al director del ESF regional afectado, de así ser necesario. Si el líder del ESF estatal tuviera alguna dificultad en proveer información al oficial regional afectado el/ella notificará a la AEMEAD de dicha dificultad y pedirá ayuda. El líder del ESF nacional también notificará a los oficiales de la Administración de Servicios Generales de la necesidad de estar preparados para proveer apoyo, según sea solicitado.
- 3) Luego de la notificación:
  - a) Todo el personal de agencia de apoyo ESF notificará a sus agencias consortes y esperará instrucciones del Coordinador de Emergencia de la Administración de Servicios Generales, antes de reportarse al Coordinador.
  - b) Todo personal de apoyo ESF regional notificará a sus oficinas e informará a su lugar ESF operacional predesignado.

#### D. Acciones de Respuesta

##### 1) Acciones Iniciales

- a) La Administración de Servicios Generales o su representante autorizado tomará las siguientes acciones luego de 2 horas de la notificación.
  1. Activará el ESF de Zona y Estatal según sea requerido, asegurando que todos los departamentos internos de la Administración de Servicios Generales, el Administrador Regional, su asistente, etc.
  2. Designar uno o más FESC's.
- b) El ESF estatal proveerá apoyo logístico a las agencias envueltas en la respuesta al desastre, según sean identificados los requisitos, hasta que el ESF Federal sea operacional.
- c) El Coordinador de Emergencia Regional designará al equipo ESF y asumirá control de las operaciones logísticas hasta que la Región afectada pueda asumir responsabilidad.

- d) El Administrador de la Administración de Servicios Generales o su representante autorizado, harán lo siguiente:
1. Establecer un equipo de acuerdo a éste ESF para proveer apoyo en el escenario de desastre.
  2. Adquirir espacio para el DFO, utilizando localizaciones previamente identificadas, donde sea necesario.
  3. Proveer equipo de oficina, muebles y otras provisiones para equipar el DFO.
  4. Asegurar que el DFO es operacional dentro de 12 a 24 horas de haber sido implementado el Plan, una vez esté confirmado que el lugar y otras facilidades están activas y operables.

## **II. ACCIONES CONTINUAS**

Desde el comienzo de las operaciones iniciales y a lo largo del período de respuesta inmediata, éste ESF proveerá apoyo de recurso/logística de acuerdo con sus responsabilidades. Los siguientes procedimientos serán utilizados para proveer control y asegurar los servicios:

- a) Luego de la notificación de espacios requeridos, el ESF determinará, a través de la Autoridad de Edificios Públicos y la Administración de Desarrollo Industrial, la disponibilidad de espacio en edificios de alquiler que sean propiedad del Estado.
- b) Cuando el espacio que es propiedad del Estado o edificios alquilados no estén disponibles, el Director de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el Oficial Coordinador serán notificados por el ESF, que luego hará arreglos con las agencias concernientes para ayudar a conseguir dicho lugar o espacio.
- c) La capacidad de comunicaciones será provista por el método y cantidad señalado como apropiado en coordinación con el ESF #2.
- d) Este ESF, en coordinación con el ESF #1, determinará los tipos de transportación requeridos para apoyar la respuesta al desastre. El ESF notificará al Director de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y luego le mandará una notificación escrita.

- e) El equipo de motor será provisto de las siguientes fuentes:
  - 1) Equipo que sea propiedad de agencias estatales y pueda ser reasignado al Operativo de Desastre.
  - 2) Contratistas en el ruster de suplidores estatales.
  - 3) Otras fuentes comerciales.
- f) El ESF determinará la utilidad de los tipos de vehículos y equipo provistos para cumplir con misiones ya identificadas.
- g) Todo el equipo y mobiliario de oficina necesario será provisto de inventarios estatales o fuentes comerciales, para equipar todas las facilidades de emergencia, tan pronto como sea posible. La forma de adquirir todo esto, será determinada por la Administración de Servicios Generales.
- h) Las provisiones de oficina y otros recursos, serán provistos de almacenes, centros suplidores y otras fuentes gubernamentales y comerciales. Si provinieran de fuentes comerciales, los acuerdos de compra “Blanket” [BPA], serán negociados con vendedores comerciales en el área local, cuando sea posible para expedir compras.
- i) Procurar apoyo para toda la gama de pedidos logísticos de las agencias participantes en el esfuerzo de respuesta al desastre, serán provistas utilizando la Adm. De Serv. Generales y otros recursos de otras agencias [si son requeridos].
- j) El ESF pondrá a la disponibilidad consejeros técnicos en áreas de almacenaje, petición y transportación, así como servicios de asesoramiento en ingeniería en relación con encuestas de daños, evaluaciones y demoliciones o reparos de edificios, etc.
- k) El ESF determinará la disponibilidad de las provisiones en almacén que hayan en las facilidades de distribución, almacenaje de la Defensa Estatal y centros de provisiones para consumidores, tan pronto como estén disponibles.
- l) El ESF proveerá contrato de servicios de seguridad para aumentar la protección durante las actividades.
- m) El ESF establecerá puntos para proveer gasolina y ayudar a todas las agencias a través del Sistema de Respuesta de Gasolina.

- n) Adicional a los servicios arriba mencionados, el ESF deberá proveer otros servicios de logística, incluyendo ayudar en restaurar los servicios públicos interrumpidos; el préstamo del remanente de propiedad personal estatal; evaluación de daño preliminar y cualquier otro servicio que sea solicitado o necesario por el FCO.

## **V. RESPONSABILIDADES**

### **A. Agencia Primaria: Administración de Servicios Generales**

- 1) El Coordinador de Emergencia de la Administración de Servicios Generales será responsable de proveer, dirigir y coordinar operaciones de recursos y/o logística.
- 2) La respuesta federal para apoyo de recursos y/o logística será provista a través de éste ESF. La Administración de Servicios Generales será responsable de lo siguiente:
  - a. Localizar, procurar y convocar otras agencias para que apoyen con sus recursos a estas operaciones de emergencia y apoyo a la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en su intento de respuesta a bien sea promoviendo seguridad pública.
  - b. Coordinar el préstamo en exceso de propiedad personal federal y asegurar de que se lo devuelvan a la agencia que lo tenía retenido luego de su uso, la donación del sobrante federal de propiedad personal y proveer evaluaciones preliminares de daño relacionado a logística.
  - c. Localizar y coordinar el uso de espacio disponible para coordinación de desastre y actividades de cuidado.
  - d. Coordinar y determinar la disponibilidad y condiciones de las provisiones de comestibles almacenadas en las facilidades de distribución y/o centros suplidores al consumidor.
  - e. Procurar material necesario de los suplidores cuando los artículos de la Administración de Servicios Generales no estén disponibles.
  - f. Proveer equipo de motor y servicios de transportación en coordinación con el Departamento de Transportación y en

conformidad con sus responsabilidades para la implementación de funciones relacionadas a la emergencia para incluir la prioridad y/o relocalización de todo o la mayor parte del recurso de transportación civil y todas las responsabilidades relacionadas al ESF #1.

- g. Coordinar la adquisición de equipo de telecomunicaciones, en coordinación con el ESF #2- Comunicaciones.
- h. Proveer apoyo al Administrador Regional GSA en todas las actividades de apoyo logístico.

## B. Agencias de apoyo

### 1) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

- a. Debe proveer apoyo de transportación terrestre.
- b. Proveerá espacio para materiales, provisiones, centros de comando y almacenaje.
- c. Contratar servicios a través de su fondo de emergencia especial.
- d. Proveer personal con apoyo técnico a otras agencias, cuando así sea requerido.

### 2) Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

- a. Deberá hacer un censo, en coordinación con el Departamento de Servicios Sociales.
- b. Deberá poner a la disposición todos los lugares alrededor de la isla donde están ubicados las oficinas, todos los celulares en uso por la Agencia [excepto aquellos del Secretario y su staff], almacenes a lo largo de toda la isla, equipo y personal especializado [OSHO] para trabajar en ascensores de laboratorios, hervideros, doctores y técnicos de laboratorio.
- c. Pondrá a la disposición los autos y guaguas de la Agencia.

### **3) Departamento de Servicios Sociales**

- a. Deberá poner todo su personal técnico a la disposición; tales como: interpretes de sordos, técnicos de Servicios Sociales, psicólogos, psiquiatras, enfermeras y consejeros de rehabilitación vocacional.
- b. Vehículos de motor; guaguas pequeñas y grandes [según estén disponibles].

### **4) Departamento de Educación**

- a. Deberá proveer transportación, comedores escolares si estuvieran vacíos], entre 800 a 1,000 porteadores públicos, y todos los vehículos de comedores escolares, según están disponibles.

### **5) Policía de Puerto Rico**

- a. Deberá proveer personal técnico debidamente entrenado, recursos y equipo para proveer comunicación, escolta, servicios de seguridad y transportación terrestre, aérea y marítima. Todos éstos servicios serán monitoriados por personal autorizado de la policía.
- b. Un Centro Operacional estará también disponible.

### **6) Compañía de Turismo**

- a. Debe ser responsable de resolver problemas relacionados a puertos e industria hotelera, y todo lo relacionado a los turistas.
- b. Proveerá equipo de comunicación.
- c. Tener dinero disponible para reclutar recursos y/o servicios.

### **7) Departamento de Recreación y Deportes**

- a. Debe enviar personal especializado [electricistas, constructores y paisajistas].
- b. Poner a la disposición: camiones normales, de doble cabina, centros de comunidad cortos [espacios libres] y equipo.

- c. Sus [10] diez oficiales regionales a nivel isla, deben mantenerse en alerta de activación junto a su personal y equipo.

#### **8) Autoridad de los Puertos**

- a. Debe proveer equipo de comunicaciones, vehículos, equipo pesado y barcos.
- b. Identificar facilidades de almacenaje en el puerto.

#### **9) Departamento Asuntos al Consumidor**

- a. Debe poner a la disposición equipo de comunicación, máquinas de FAX, beepers, autos, mecanismos de comunicación interna y la línea directa de la AEMEAD. [24 horas]
- b. Proveer personal con licencia para guiar los autos.
- c. Poner a la disposición sus [5] oficinas regionales.

#### **10) Departamento de Estado**

- a. Debe mantener al día un registro de interpretes de varios idiomas. También pondrá a la disposición sus traductores.
- b. Poner a la disposición: equipo, vehículos y personal de acuerdo a sus destrezas.

#### **11) Guardia Nacional de P.R.**

- a. Se movilizará para un propósito específico de acuerdo a las instrucciones del Gobernador [por Orden Ejecutiva].

#### **12) Autoridad Manejo de Desperdicios Sólidos**

- a. Deberá dar apoyo a la Junta de Calidad Ambiental.

- b. Pondrá a la disposición su equipo pesado y personal especializado.

**13) Departamento de Comercio**

- a. Poner a la disposición personal técnico equipo de oficina, materiales y vehículos.
- b. Deberá identificar daños al sector comercial, incluyendo su impacto en la comunidad y en la economía.
- c. Las 9 oficinas a nivel isla, deberán estar disponibles, con su personal y equipo.

**14) Departamento de Hacienda**

- a. Deberá proveer apoyo de 40-50 voluntarios.
- b. Deberá custodiar del Fondo de Emergencia de Puerto Rico y de otros dineros recibidos del Gobierno Federal, para otras agencias y municipios.

**15) Compañía de Desarrollo Industrial**

- a. Debe mantener un inventario del espacio disponible en los edificios [para almacenar].
- b. Deberá ser responsable de alquilar algunas de las facilidades necesarias en el área donde ocurre la emergencia.
- c. Proveerá apoyo con el personal no-unionado disponible en el momento de la emergencia nacional.

**16) Departamento de Salud**

- a. Personal de respuesta de emergencia y contratación.
- b. Personal de respuesta trauma de emergencia.
- c. Personal de respuesta cirugía de emergencia.
- d. Servicio de Morgue

**17) Departamento de Recursos Naturales**

- a. Contratación de Servicios de Equipo Pesado
- b. Deberá poner a la disposición el equipo de comunicación.
- c. Pondrá sus 7 oficinas regionales a la disposición, incluyendo espacio y personal.
- d. Cuerpo de vigilantes.

**18) Bomberos**

- a. Extinguir el fuego
- b. Búsqueda y Rescate
- c. Plan de Evacuación de Emergencia durante fuego o desastre natural.
- d. Inspección de seguridad de fuego para identificar peligros relacionados al mismo.
- e. Equipo de identificación inmediatamente después de la emergencia para certificar uso adecuado del edificio.

**19) Junta de Calidad Ambiental**

Vea anejo correspondiente.

**20) Departamento de Transportación y Obras Públicas**

- a. Equipos de construcción estarán disponibles según sean solicitados y en base a prioridad.

**21) Departamento de la Vivienda**

Vea anejo correspondiente.

**22) Autoridad de Energía Eléctrica**

- a. Proveerá espacio para almacenaje, telecomunicaciones y equipo.

## **VI. REQUERIMIENTO DE RECURSOS**

- A. Requerimientos específicos para cada uno de los ESF y los recursos necesarios para ellos serán preparados durante el proceso de planificación regional, siguiendo los estimados de la demanda potencial.
- B. Cada agencia de apoyo proveerá el personal necesario para establecer operaciones de logísticas efectivas a nivel estatal y potencial.
- C. Otros recursos requeridos por éste ESF se establecerán en coordinación con las agencias de apoyo.

## **VII. REFERENCIAS**

Vea referencias, leyes y reglamentos aplicables al final de este plan.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# **ESF #8 — ANEJO DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS**

**Agencia Primaria:** Departamento de Salud

**Agencias Primarias:** Departamento de Agricultura  
Guardia Nacional de Puerto Rico  
Departamento de Justicia  
Junta de Calidad Ambiental  
Cruz Roja Americana, Capítulo de P.R.  
Administración de Servicios Generales  
Instituto de Ciencias Forenses  
Autoridad de Energía Eléctrica  
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados  
Departamento de la Familia  
Departamento de Estado  
Autoridad de los Puertos  
Cuerpo de Bomberos de P.R.  
Emergencias Médicas Estatal  
Búsqueda y Rescate de la AEMEAD  
Compañía de Turismo  
Departamento de Hacienda  
Departamento de Transportación y Obras Públicas  
Autoridad de Carreteras  
Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos  
Junta de Planificación  
Policía de Puerto Rico

## **I. PROPÓSITO**

El propósito de este Plan de apoyo en casos de emergencia, el ESF-8 es responsable de proveer una respuesta adecuada en el campo de la salud pública y cuidados médicos en general al pueblo de Puerto Rico antes, durante y después de una catástrofe natural o una creada por el hombre. La dirección y control de dicho plan es dada por el Departamento de Salud de Puerto Rico [DSPR] a través de su agente ejecutivo, la Secretaria de Salud.

## **Alcance**

El ESF-8 Estatal envuelve la identificación y cobertura de las necesidades de salud de las víctimas de un desastre en Puerto Rico. Esto abarca lo siguiente:

1. Evaluación de necesidades de salud.
2. Monitoreo continuo epidemiológico y de salud ambiental.
3. Apoyo de personal de cuidado médico.
4. Suministro de materiales y equipos médicos.
5. Desalojo de pacientes.
6. Cuidado intra-hospitalario.
7. Seguridad de los comestibles, medicamentos, equipos médicos.
8. Seguridad Ocupacional.
9. Detección y monitoreo de sustancias y materiales peligrosos.
10. Servicios de salud mental y consejería casos de crisis.
11. Informática en salud pública.
12. Control de vectores.
13. Detección y monitoreo de desperdicios sólidos y líquidos.
14. Identificación de víctimas y servicios forenses.

Incluido en el ESF-8 Estatal está la respuesta a las situaciones que comprometen la salud del pueblo de Puerto Rico en todos sus municipios. Además, incluimos asignaciones especiales del Gobierno Federal para brindar apoyo a las Isla Vírgenes Norteamericanas bajo los conocidos “Mission Assignments”. El ESF-8 incluye el “triage”, estabilización, transportación y tratamiento definitivo de las víctimas de un desastre, utilizando sistemas médicos, públicos y privados, al igual que activación del Sistema Médico Nacional de Desastres conocido en Inglés como la National Disaster Medical System [ NDMS] a nivel estatal y/o nacional.

El ESF-8 Estatal cuenta con el apoyo de:

1. Suplidores farmacéuticos
2. Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico
3. Suplidores de equipo médico hospitalario

## REGLAS ADMINISTRATIVAS

- A. Al ocurrir una situación de emergencia, se activará el ESF-8. Dicha activación será ordenada por el Departamento de Salud.
- B. La Secretaria de Salud es la responsable de la activación y dirección de las operaciones del ESF-8 en Puerto Rico. La Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [OMEDS] es la entidad facilitadora para la implantación del ESF-8 Estatal.
- C. La Secretaria de Salud activará el Centro de Operaciones de Incidentes [COE] del Departamento de Salud [DSPR], la cual se encuentra en el Centro Médico de Río Piedras. La Oficina de Manejo de Incidentes [OMEDS] enviará personal al COE de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres [AEMEAD] en Miramar, para ayudar en las operaciones ESF-8 bajo la dirección del Departamento de Salud. OMEDS será el punto de contacto con el ESF-8 Federal. Habrá contacto directo entre el ESF-8 Federal y el Departamento de Salud para tener un sistema que se pueda activar a través de OMEDS o por la Secretaria de Salud. OMEDS coordinará y facilitará la respuesta ESF-8 Estatal y Federal en general.
- D. Cada entidad o agencia de apoyo [dentro del ESF-8 Estatal] contribuirá a la estrategia general, cuidando de mantener bajo control sus propios recursos.
- E. El ESF-8 Estatal es responsable de divulgar toda la información relacionada con los asuntos de salud, antes, durante y después de una emergencia.
- F. Todos los ESF's estatales que participen en una operación de respuesta informarán sus requerimientos médicos a su contraparte estatal, entendiéndose la Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [OMEDS].
- G. El ESF-8 Estatal no divulgará información médica sobre ningún individuo al público en general, para proteger la privacidad de dicha persona/paciente.
- H. Toda información relevante sobre heridos y víctimas en general será coordinado a través de la Cruz Roja Americana [CRA], utilizando el sistema "Disaster Welfare Inquiry" [DWI] de información conocido en español como el teleregistro.

- I. Durante una emergencia nacional, toda la información médica del ESF-8 será coordinada a través de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Salud o directamente por la Oficina de la Secretaría de Salud.

## **SITUACIÓN**

### **Condiciones de Desastre**

Se considera causa suficiente para la activación del ESF-8 un desastre natural o causado por el hombre, la cual deestabilice una zona de la AEMEAD o región médica del Departamento de Salud [DSPR]. Activación del ESF-6 de cuidado en masa ó el ESF-9 de búsqueda y rescate, podría ser causa suficiente para activar el ESF-8.

### **Conceptos Básicos de Planificación**

1. Los recursos, dentro del área afectada, pueden no ser adecuados o suficientes para desalojar las víctimas de un desastre. Por otro lado, El Centro de Salud Primario [CSP] local podría ser insuficiente ante un insumo de pacientes fuera de lo normal. Se activarían recursos y servicios adicionales a través de la región médica o directamente por el ESF-8 Estatal. Posiblemente se requiera transporte de material y recursos al área afectada para facilitar “triage”, estabilización, transporte y tratamiento definitivo en una facilidad médica apropiada.
2. Plantas industriales químicas, alcantarillados y acueductos podrían sufrir daños considerables, causando problemas de toxicidad en el medio ambiente.
3. La necesidad de consejería en el manejo de crisis y servicios de salud mental podría sobrepasar la capacidad de respuesta de la zona afectada.
4. Las clínicas regulares de Medicina Interna, Diálisis, Cardiología etc., se verían afectadas seriamente.
5. Se podría incrementar el potencial de enfermedad y epidemias. Ejemplo; la activación prolongada de los refugios secundarios del ESF-6 de cuidado en masa.

## **II. CONCEPTO DE OPERACIONES**

### **Concepto General**

Al ser notificado de un desastre mayor natural o causado por el hombre, el Departamento de Salud [DSPR] activará el Plan de Desastres del Departamento de Salud y se configurará el ESF-8 Estatal en la DCE. Puede que se necesite la activación del Sistema Nacional Médico de Desastres [NDMS] si se interrumpen los sistemas médicos de la zona afectada. La Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [OMEDS] en la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Estatal [DCE] contactará a su contraparte ESF-8 Federal en Puerto Rico y el Centro de Operaciones Regional del ESF-8 Federal en Nueva York conocido por sus siglas en inglés [ROC/ESF-8] para informes preliminares de la situación y posible creación de misiones federales de respuesta al ESF-8 Federal. OMEDS solicitará a la Secretaria de Salud, la activación del ESF-8 Federal basado en los informes oficiales desde la escena por los Coordinadores Interagenciales Regionales del Departamento de Salud [CIRs] u oficiales del DSPR. OMEDS solicitará todos los puntos de contacto de las operaciones del ESF-8 Federal asignados a la zona de desastre e inmediatamente informará al Departamento de Salud [DSPR] de dichas gestiones.

### **Organización**

OMEDS servirá como facilitador en las operaciones del Plan de Apoyo en Casos de Incidentes [ESF-8] Estatal y Federal desde el Comité de Operaciones [COE] en la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Estatal [DCE], el “Disaster Field Office” [DFO] de la “Federal Emergency Management Agency” [FEMA] y el Comité Operacional de Emergencia [COE] de la Cruz Roja Americana [CRA] en Puerto Rico.

### **Respuesta de las Zona DCE\ DSPR**

Todas las Zonas de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres [AEMEAD] tienen un representante de DSPR\OMEDS el cual es un Coordinador Interagencial Regional representando el Departamento de Salud con acceso directo a la Oficina de Manejo de Incidentes Central del Departamento de Salud [ DSPR].

### **Notificaciones**

Al enterarse de una situación de emergencia mayor, OMEDS informará a los integrantes líderes del DSPR, las regiones médicas del DSPR y las OMEDS regionales. Cada OMED regional tiene medios adecuados para establecer avisos y alertas locales.

## **Operabilidad**

El ESF-8 Estatal se implantará al igual que el COE del DSPR en alrededor de 2 horas. Las zonas de OMEDS estarán operando en aproximadamente ese mismo tiempo.

### **[1] Evaluar las Necesidades de Salud**

La Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental [SASA] en conjunto con la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud [SAPPSA] movilizarán discrecionalmente los equipos de evaluación y respuesta al área afectada cuando sus facultativos lo crean conveniente.

### **[2] Monitoreo**

SASA y SAPPSA se harán responsable de monitorizar todos los parámetros de salud en la zona de desastre con la ayuda y el asesoramiento del Centro de Control de Enfermedades conocido en Inglés como el “Center for Disease Control” [ CDC] en Puerto Rico.

### **[3] Personal de Cuidado Médico**

Dependiendo de la situación, habrá la opción de movilizar personal médico estatal, de acuerdo a las decisiones tomadas por el Departamento de Salud [DSPR]. Los procesos de activación por niveles, serán facilitados por la Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [ OMEDS] en el Comité Operacional de Incidentes [COE] de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres [AEMEAD] usando la logística y recursos de otros ESF's. El ESF-8 Estatal contactará el ESF-8 Federal en el Centro de Operaciones Regional Federal [ROC] para discutir la posibilidad de activación de los Equipos Médicos de Ayuda en Desastres conocidos en Inglés como los “Disaster Medical Assistance Teams” [D-MAT's]. Los D-MATs son equipos de personal médico especializado fácilmente transportables con equipos portátiles los cuales se movilizan en horas hacia la zona de desastre declarada por el Presidente de los Estados Unidos. El Departamento de Salud [DSPR] controlará todos los sistemas de incidentes médicas en la zona afectada a través del ESF-8 Estatal con la ayuda de tecnología telefónica complementado con los despachos de incidentes médicas establecidos en Puerto Rico.

#### **[4] Materiales y Equipos Médicos**

El Departamento de Salud [DSPR] coordinará la adquisición de materiales y equipos médicos a las facilidades de salud en funcionamiento en la zona de desastre. Las operaciones NDMS\ DMAT y posterior abastecimiento de facilidades de salud operando en la zona de desastre serán provistas por el ESF-8 Federal.

#### **[5] Desalojo de Pacientes**

El ESF-8 Estatal utilizará los sistemas de incidentes médicas disponibles en la zona de desastre para el traslado adecuado de víctimas hacia tratamiento definitivo. ESF-8 Estatal dispondrá de cualquier sistema en Puerto Rico, incluso transporte aero-médico especializado. Cabe la posibilidad de solicitar recursos de otras agencias e ESF's.

#### **[6] Cuidado Intra-hospitalario**

El ESF-8 Estatal coordinará cuidado definitivo a través del Centro Médico de Río Piedras o cualquier facilidad hospitalaria en Puerto Rico, a discreción del ESF-8 Estatal. La activación NDMS será coordinada por OMEDS en consulta directa con la Secretaria de Salud.

#### **[7] Seguridad de los Comestibles, Medicamentos y Equipos Médicos**

El ESF-8 Estatal a través de Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental [SASA] y la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud [SAPPSA], con la ayuda de la "Food and Drug Administration" [FDA], asegurarán la seguridad de comestibles perecederos, medicamentos, productos biológicos y equipos médicos en general, inmediatamente después de ocurrir un desastre de gran magnitud.

#### **[8] Seguridad Ocupacional**

El ESF-8E\SAPPSA ayudará en el seguimiento de la seguridad ocupacional de los trabajadores, en los operativos de recuperación de la emergencia.

#### **[9] Amenazas Radiológicas**

El ESF-8E\SASA proveerá, en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental [JCA] y la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres [AEMEAD], el seguimiento, evaluaciones e informes sobre los efectos de exposición a la radiación en la población en general, realizar análisis de muestras en la escena y recomendar acciones de seguridad. Todo se hará con ayuda del ESF-8 Federal. En todo evento en donde se sospeche mano criminal, El Departamento de Salud notificará a la

Oficina Antiterrorista del Bureau de Investigaciones Federal conocida por sus siglas en inglés como la FBI/WMD.

#### **[10] Amenazas Químicas**

El ESF-8E\SASA proveerá a la población en general, en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental [JCA] y la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres [AEMEAD], el seguimiento, evaluaciones e informes sobre los efectos de la exposición a sustancias químicas tóxicas específicas. También se harán los análisis de muestras en la escena y recomendaciones de acciones de seguridad personal. Todo se hará con la ayuda del ESF-8 Federal. En todo evento en donde se sospeche mano criminal, El Departamento de Salud notificará a la Oficina Antiterrorista del Bureau de Investigaciones Federal conocida por sus siglas en inglés como la FBI/WMD.

#### **[11] Amenazas Biológicas**

El ESF-8E\SASA\SAPPSA proveerán las evaluaciones de los efectos a la salud, de amenazas biológicas sospechosas o identificadas, hacer análisis de muestras, establecer cuarentena de áreas determinadas y solicitar ayuda y recursos de la “Center for Disease Control” [CDC] en Puerto Rico. Además, el ESF-8E\SASA\SAPPSA notificará a la población en general, sobre las medidas protectoras que se tomarán en casos de contacto directo e indirecto, y proveen ayuda y consulta técnica sobre el tratamiento médico de las víctimas de un desastre biológico. En todo evento en donde se sospeche mano criminal, El Departamento de Salud notificará a la Oficina Antiterrorista del Bureau de Investigaciones Federal conocida por sus siglas en inglés como la FBI/WMD.

#### **[12] Salud Mental**

El ESF-8 Estatal y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción [ASSMCA] proveerán todos los servicios de salud mental, incluyendo consejería en crisis, y tratamiento de salud mental de emergencia a todas las víctimas de una catástrofe ó emergencia regional ó nacional. ASSMCA solicitará la ayuda de la Cruz Roja Americana y el Departamento de la Familia [DF] para dar los servicios de salud mental en Puerto Rico. ASSMCA coordinará todos los servicios de salud mental con las instituciones de salud mental privadas y solicitará ayuda federal a través de Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [OMEDS] si fuese necesario.

### **[13] Información sobre Salud Pública**

El ESF-8 Estatal será responsable de toda emisión de informática sobre salud a través de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Salud Gobierno de Puerto Rico en el Centro Médico de Río Piedras o de la Oficina de la Secretaria de Salud.

### **[14] Control de Vectores**

El ESF-8E\SASA proveerá servicios de control de vectores consistentes en ayuda directa en la escena, fumigaciones en áreas específicas, colección y análisis de muestras de relevancia. La Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental [SASA] proveerá equipos de control de vectores y dirigirá todos los operativos de control de vectores en Puerto Rico durante una emergencia declarada por el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos.

### **[15] Detección y Monitoreo de Desperdicios Sólidos\Líquidos**

El ESF-8E\SASA es responsable por el monitoreo de la calidad de toda la agua potable en Puerto Rico. Es también responsable del monitoreo de las operaciones de eliminación de desperdicios sólidos y líquidos. La Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental [SASA] conducirá evaluaciones y ayuda técnica y consulta en estas materias.

### **[16] Identificación de Víctimas y Servicios Forenses**

El ESF-8 Estatal ayudará en el proceso de identificación de víctimas de un desastre en cooperación estrecha con la Cruz Roja Americana [CRA] y su sistema de “Disaster Welfare Inquiry” [DWI], el Instituto de Ciencias Forenses, Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico, Oficina de Manejo de Incidentes Municipales y la Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [OMEDS].

### **Evaluación de la Situación**

Una vez que ocurra una situación de emergencia, el ESF-8 Estatal recopilará toda la información situacional a través de oficiales del Departamento de Salud [DSPR] y los sistemas de Incidentes Médicas en el área afectada en coordinación con la Oficina de Manejo de Incidentes Municipal y las 11 zonas de la AEMEAD. Esta información recopilada será compartida con los ESF's Federales y Estatales. Esta información dictaminará en las siguientes horas, la cantidad de respuesta Estatal y Federal hacia la escena de la emergencia. OMEDS discutirá este asunto con el ESF-8\ROC causando una respuesta adecuada Federal ESF-8 hacia la zona del desastre si fuese necesario.

Todas las operaciones ESF-8 serán coordinadas a través de Oficina de Manejo de Incidentes [OMEDS] y/o el Departamento de Salud [DSPR]. OMEDS tendrá la movilidad de estar en FEMA y la DCE.

#### **[17] Coordinación de Transporte Médico**

En una declaración de emergencia dada por el Gobernador de Puerto Rico y/o el Presidente de EEUU, todos los sistemas de incidentes médicas en Puerto Rico tanto públicos como privados estarán controlados por el Departamento de Salud hasta que la situación de emergencia cese. Otras vías de control serán; OMEDS en la DCE, OMEDS en las zonas de la DCE, la facilidad médica acreditada en la área de desastre a través del médico de turno que tenga acceso a un servicio de ambulancia. Documentación y facturación de los operativos es de suma importancia de parte de todos los envueltos para poder reembolsar los gastos incurridos en un desastre declarado.

#### **[18] Coordinación de Solicitudes para Facilidades Médicas**

Solicitudes locales serán hechas a través del ESF-8E con facilidades locales NDMS y otros. El ESF-8E\NDMS establecerá la logística de hospital\número de camas, especialidades, clasificación, estatus, para facilitar las transferencias de pacientes y su tratamiento definitivo.

#### **[19] Coordinación de Traslado Aéreo-Médico en la Zona de Desastre**

En el caso de un desastre declarado por el Gobernador de Puerto Rico y/o el Presidente de los Estados Unidos, las solicitudes y coordinación de traslado médico aéreo serán coordinados por ESF-8E estatal. El ESF-8E estatal operará puntos de colección de víctimas que a su vez serán distribuidos a los puntos regionales operados por el ESF-8E estatal.

#### **[20] Coordinación para obtener Equipos y Materiales Médicos en la Zona de Desastre**

Esto se hará a través del ESF-8 Estatal a solicitud de las regiones médicas y sus Directores Médicos Regionales o a través de OMEDS Regional. Si el ESF-8E estatal queda sobre cargado durante una situación de emergencia, OMEDS solicitará la ayuda del ESF-8 Federal.

#### **[21] Coordinación para solicitudes de reembolso**

En el caso de incidentes declaradas en las Islas Vírgenes Norteamericanas, el ESF-8 Estatal reembolsado por FEMA a través de contratación directa de los servicios del

DSPR ó a través de misiones específicas pre-asignadas por FEMA conocido como “Mission Assignments” en inglés, y estos serán solicitados por el Gobierno de Islas Vírgenes una vez que se coordine dichos operativos entre OMEDS y el ROC de FEMA. El DSPR será reembolsado directamente por FEMA, una vez los operativos sean documentados y enviados a través de la Oficina de la Secretaria de Salud [OSH] al Representante Autorizado Gubernamental conocido en inglés como el “Government Athorized Representative” o en sus siglas en inglés [GAR]. El GAR es la Agencia de Gobierno designada a manejar las finanzas de un desastre /situación de emergencia específica. El DSPR enviará informes preliminares de gastos incurridos en o antes de 36 horas de la emergencia y reportes finales a mas tardar en 2 semanas, tanto a la DCE, FEMA y el GAR. Los oficiales de FEMA autorizados para certificar los gastos incurridos deberán validar los reembolsos y asegurar que todas las solicitudes son pertinentes al ESF-8 Estatal en el menor tiempo posible para así no perjudicar a los sistemas médicos de respuesta, financieramente comprometidos a salvaguardar la salud del Pueblo de Puerto Rico.

## **[22] Comunicaciones**

El ESF-8 Estatal desplazará teléfonos celulares a cada Coordinador Interagencial Regional/Zona, cuya suma total es de 11 Zonas, con el propósito de establecer contacto inmediato tan pronto se establezca dicho sistema posterior a una catástrofe. Se espera que las comunicaciones entre los COE’s afectados será interrumpida por espacio de muchas horas después de un evento catastrófico. Los servicios de Incidentes Médicas [EMS] talvez tengan que depender de rastreo electrónico [scanning] del Despacho Central de Incidentes Médicas Estatal porque la mayoría de los servicios de ambulancias en Puerto Rico actualmente dependen de la telefonía regular y celular.

## **[23] Solicitudes de Información**

Durante una catástrofe, el Departamento de Salud es responsable de canalizar toda la información relacionada a la salud en Puerto Rico. La Cruz Roja Americana [ARC] a través de su sistema DWI ayudará al Departamento de Salud de Puerto Rico y las entidades federales en la divulgación responsable de información.

## **[24] Bitácora de Actividades**

Una bitácora de las operaciones será enviada a la oficina de la Secretaria de Salud una vez terminada la situación de emergencia. Este documento confidencial será producido por OMEDS. Todos los operativos ESF-8 Estatal/Federal serán registrados en este documento y servirán para mejorar el ESF-8 Estatal\Federal en su respuesta para Puerto Rico.

## **RESPONSABILIDADES**

**Agencia Primaria del ESF-8 Estatal:** Departamento de Salud de P.R.

- [1] Servir como líder en la dirección, coordinación e integración de la respuesta médica y de salud pública en la zona de desastre.
- [2] Solicitar la activación del NDMS o de D-MATS cuando se crea pertinente para dar apoyo a las operaciones de respuesta durante una emergencia.
- [3] Dirigir la activación y movilización durante una emergencia de los recursos, equipos y materiales médicos.
- [4] Coordinar el desalojo y cuidado médico definitivo de las víctimas del desastre.

### **Agencias de Apoyo**

**Departamento de Agricultura de Puerto Rico** — Ayudar al ESF-8 Estatal\Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental [SASA] en las inspecciones de todo comestible perecedero. Proveer transportación para personal y los equipos del ESF-8 Estatal a solicitud de OMEDS.

**Policía de Puerto Rico** — Proveer protección y seguridad a todos los operativos ESF-8 en el caso de un desastre declarado. Proveer transportación terrestre, aérea ó acuática al personal clave en los operativos del DSPR en una situación de emergencia, si no existiese otra alternativa.

**Guardia Nacional de Puerto Rico** — Previa autorización del Gobernador de Puerto Rico o su delegado autorizado, proveer protección y seguridad a todos los operativos ESF-8 en caso de un desastre declarado. Proveer transportación a los operativos ESF-8 si no existiesen otras alternativas de transportación. Proveer ambulancias militares si fuese necesario. Proveer transporte aéreo, generadores eléctricos portátiles, tanques de agua, sistemas de purificación de agua potable disponibles, mantenimiento de motores diesel y mecánica en general, y comunicaciones de emergencia si fuese necesario por no encontrarse estos servicios disponibles en el momento del desastre.

**Departamento de Justicia de Puerto Rico** — Proveer mecanismos judiciales para implantar decretos de emergencia. Ayudar en la identificación de víctimas de un desastre. Proveer un centro de mando alterno si fuese necesario. Proveer información de inteligencia relevante al ESF-8 que fuese pertinente ante una amenaza potencial o real a la salud del Pueblo de Puerto Rico.

**Junta de Calidad Ambiental** — Proveer ayuda técnica e información relevante al monitoreo de los aspectos médicos y de salud en general en situaciones que envuelven materiales tóxicos peligrosos.

**Cruz Roja Americana [Capítulo de Puerto Rico]** — Proveer ayuda al ESF-8 con su sistema de teleregistro para localizar víctimas de un desastre que se conoce en inglés como “Disaster Welfare Inquiry” o DWI, consejería en crisis, salud mental, logística ESF-8 y operaciones del ESF-8 en el ESF-6 de cuidado en masa cuando el DSPR lo considere pertinente. Mantener contacto constante con la Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [OMEDS] para obtener una respuesta coordinada en todas las funciones ESF-8 en la área de desastre.

**Administración de Servicios Generales de Puerto Rico** — Proveer facilidades para que el Departamento de Salud adquiera combustible para los vehículos de emergencia autorizados del DSPR. Proveer toda la documentación necesaria de compras de equipo y materiales relacionados a la emergencia permitiendo de esa forma la operación eficiente del Departamento de Salud de Puerto Rico. Adiestrar a personal de las oficinas de finanzas y presupuesto del Departamento de Salud en los procedimientos de emergencia de solicitud de materiales, equipos y servicios.

**Emergency Support Function #2/Comunicaciones** — Dar prioridad al restablecimiento de las comunicaciones en los sistemas de salud en Puerto Rico, con especial prioridad a los centros médicos especificados en el sistema ESF-2/EIS. Restablecer las comunicaciones a todos los Centros de Medicina Primaria de los 78 municipios de Puerto Rico, a todos los OMEDS regionales y directores de las regiones médicas utilizando su sistema de prioridades.

**Instituto de Ciencias Forenses** — Ayudar al ESF-8 en la identificación, transporte y procesamiento de las víctimas cuando ocurre un desastre.

**Autoridad de Energía Eléctrica** — Dar prioridad al restablecimiento de los servicios eléctricos en los hospitales y los centros de salud primaria de todos los municipios. Mantener informados a los componentes del sistema médico sobre el tiempo estimado de reparación del servicio de energía eléctrica en la área afectada. Coordinar para la adquisición de fuentes alternativas de energía con la ayuda del ESF-12 de Energía.

**Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** — Dar prioridad a los centros hospitalarios de importancia según presentado en su sistema “Emergency Information System” [EIS]. Dar prioridad secundaria a los Centros de Medicina Primaria en los 78 municipios de Puerto Rico. Informar a los centros médicos el tiempo estimado de recuperación de los servicios de agua potable. Proveer agua potable por medios alternos a las facilidades importantes de sistema de salud de Puerto Rico, si fuese necesario.

**Departamento de la Familia** — Ayudar al ESF-8 Estatal en servicios de salud mental y consejería para el manejo de crisis en un desastre. Facilitar los servicios ESF-8 en el ESF-6 de cuidado en masa.

**Departamento de Estado de Puerto Rico** — Ayudar al ESF-8 Estatal en la identificación de víctimas extranjeras y coordinación del retorno a su lugar de origen. Ayudar en la coordinación de ayuda del extranjero en apoyo a la situación de desastre en Puerto Rico. Coordinar ayuda de países extranjeros.

**Autoridad de los Puertos**— Ayudar en la entrada rápida de equipos, materiales y personal crucial en la recuperación de los sistemas de salud en Puerto Rico. Establecer comunicaciones entre su cubículo agencia en el COE de la DCE y la torre de control del Aeropuerto Internacional LMM en Isla Verde para monitorear tráfico aéreo entre Puerto Rico, EEUU e Islas Vírgenes. Ayudar al ESF-8 Estatal en el transporte de las operaciones de campo del ESF-8 a los municipios islas de Vieques y Culebra.

**Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico** — Ayudar al ESF-8 Estatal hacer accesible agua potable y no potable, inspección de edificios del DSPR, extinción de fuegos, apoyar en procesos de desalojo, búsqueda, rescate y evaluación de situaciones que envuelven sustancias tóxicas [HAZMAT] en diversas situaciones durante una situación de emergencia.

**Incidentes Médicas Estatal** — Proveer al ESF-8 Estatal acceso al sistema de comunicaciones de Incidentes Médicas Estatal para establecer comunicaciones con la mayoría de los servicios de ambulancias en el Estado a través de la técnica de “Phone Patch”, rastreo electrónico y frecuencias UHF\VHF y celular PCS y de satélite si fuese determinado necesario por el Departamento de Salud.

[Nota: ESF-8/DSPR controlará todos los sistemas de transporte de pacientes durante una declaración de emergencia o desastre por el Gobernador de Puerto Rico y/o Presidente de EEUU.]

**Búsqueda y Rescate de la AEMEAD** — Recuperarán las víctimas del desastre y los enviarán a los puntos de ensamblaje de recursos médicos conocido como “triage”, ambulancias fuera del perímetro de seguridad, o la facilidad médica más cercana dependiendo de la situación. Unidades de búsqueda y rescate en la escena serán informados de situaciones relevantes y requerimientos de ESF-8 a través del ESF-9, la cual es el ESF de Búsqueda y Rescate en el Comité Operacional de Incidentes de la Zona de la AEMEAD.

**Departamento de Turismo de Puerto Rico** — Ayudará al ESF-8 Estatal en la identificación de víctimas dentro de la industria hotelera, traductores de idiomas y cooperación en la industria turística en asuntos internacionales pertinentes al ESF-8 al haber una declaración de emergencia.

**Departamento de Hacienda** — Ayudarán al ESF-8 Estatal en la adquisición de equipos y materiales de emergencia en coordinación con la Autoridad de los Puertos. Coordinará con el GAR, los procedimientos de reembolsos del Gobierno Federal al DSPR después de un desastre, sea esta natural o motivado por el hombre. Ayudará al DSPR en los procedimientos de reembolso.

**Departamento de Transportación y Obras Públicas** — Dará prioridad a las vías de acceso de los centros médicos específicos en el “Emergency Information System”[EIS] de esa agencia. Compartirá esta información con las regiones médicas del Departamento de Salud y estimarán el tiempo aproximado de recuperación, si fuese necesario, divulgándolo a la región médica afectada y Nivel Central de la Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud [OMEDS].

**Autoridad de Carreteras** — Dará prioridad de acceso a los centros médicos importantes especificados en su EIS. Compartirá esta información con las regiones médicas, para así estimar el tiempo de recuperación vial.

**Administración del Impedido** — Proveerá servicios al impedido en todas las zonas de DCE\ DSPR.

**Junta de Planificación de Puerto Rico** — Proveerá al ESF-8 Estatal datos específicos para la evaluación de operaciones diarias y el uso eficiente de los recursos durante una emergencia en progreso.

## DEFINICIONES

<b>AAA</b>	:	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
<b>ASSMCA</b>	:	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adición.
<b>ASEM</b>	:	Administración de Servicios Médicos
<b>ARC</b>	:	Siglas en inglés de la Cruz Roja Americana.
<b>CHC</b>	:	Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Hospitales Primarios y Secundarios de Puerto Rico.
<b>CCPs</b>	:	Puntos de colección de víctimas de un desastre. Parte del procedimiento de búsqueda y rescate. Conocido en inglés como; “Casualty Collection Points”.
<b>AEMEAD</b>	:	Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres.
<b>CDC</b>	:	Centro de Control de Enfermedades de Atlanta, sucursal de San Juan Puerto Rico.
<b>COE</b>	:	Centro de Operaciones de Incidentes.
<b>CIRs</b>	:	Coordinadores Interagenciales de Incidentes de la Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud.
<b>DF</b>	:	Departamento de la Familia.
<b>DFO</b>	:	Oficina de Desastre en la escena de la emergencia.
<b>DWI</b>	:	Teleregistro para identificar las víctimas de un desastre de la Cruz Roja Americana.
<b>AEMEAD</b>	:	Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres

<b>D-MAT</b>	:	Equipo Médico Móvil de Desastre consistente en sala de incidentes y estabilizadoras. Es un hospital portátil con equipo y personal adecuado.
<b>DSPR</b>	:	Departamento de Salud de Puerto Rico.
<b>EIS</b>	:	Sistema computadorizado para recopilar información y logística de emergencia.
<b>EOC</b>	:	Centro de Operaciones de Emergencia.
<b>ESF</b>	:	Función de Emergencia de Soporte. Las Agencias federales y estatales se dividen en funciones. El gobierno federal tiene 12 funciones y el estado tiene 14. El #2 corresponde a las comunicaciones. El #5 corresponde a la Planificación. El #9 corresponde a la Búsqueda y Rescate, el #12 de Energía. Cuando se escribe finalizando con la letra “E”, se entiende que el ESF es Estatal.
<b>ESF-6</b>	:	Función de Emergencia de Soporte que corresponde al Cuidado en Masa.
<b>ESF-8</b>	:	La Salud Estatal y Federal.
<b>FDA</b>	:	Administración Federal de Drogas.
<b>FBI</b>	:	Bureau Federal de Investigaciones.
<b>FEMA</b>	:	Administración Federal para el Manejo de Incidentes.
<b>GAR</b>	:	Representante Autorizado del Gobierno de Puerto Rico.
<b>HAZMAT</b>	:	Sustancias Peligrosas Biológicas, Químicas, Virales y Radiológicas.
<b>ICS</b>	:	Sistema de Control en las Incidentes. En Inglés se conoce como el “Incident Command System”.

<b>JCA</b>	:	Junta de Calidad Ambiental.
<b>OMEDS</b>	:	La Oficina de Manejo de Incidentes del Departamento de Salud.
<b>OSH</b>	:	La Oficina de la Secretaria de Salud.
<b>PRTC</b>	:	Puerto Rico Telephone Company. Telefónica de Puerto Rico.
<b>PRDOH</b>	:	Departamento de Salud de Puerto Rico.
<b>PRSR</b>	:	Búsqueda y Rescate o el ESF-9.
<b>REPs</b>	:	Puntos de Desalojo Regional conocido en inglés como “Regional Evacuation Points”.
<b>ROC</b>	:	Centro de Operaciones de Emergencia Regional Federal. En este caso se sitúa en Nueva York.
<b>SASA</b>	:	Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental.
<b>SAPPSA</b>	:	Secretaría Auxiliar de Prevención y Promoción de la Salud.
<b>WMD</b>	:	Oficina de Antiterrorismo localizado dentro de la FBI o Bureau Federal de Investigaciones.
<b>NDMS</b>	:	Sistema Nacional de Desastre Médico. Sistema que comprende de hospitales afiliados que se comprometen ayudar al estado y la americana con servicios médicos en situaciones de emergencia nacional, estatal o

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# **ESF #9 — ANEJO DE BÚSQUEDA Y RESCATE**

## **PLAN OPERACIONAL DE BUSQUEDA Y RESCATE**

### **PROPOSITO:**

El propósito de este plan es delinear el sistema de búsqueda y rescate a utilizarse dentro del territorio comprendido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico e islas adyacentes. El plan proveerá guías a las agencias estatales, municipales, federales y/o privadas con responsabilidades de búsqueda y rescate concernientes a la implementación.

### **C. SITUACIONES Y PRESUNCIONES**

#### **A. SITUACION**

Todas las áreas que comprenden el Estado Libre Asociado de Puerto Rico están expuestas a situaciones de emergencias que requieran la activación y la movilización de recursos de búsqueda y rescate.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres coordinará, controlará, dirigirá y supervisará la ejecución de todas las misiones de búsqueda y rescate en el territorio y aguas territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De igual forma será responsable de mantener un registro de operaciones y misiones, evaluar las operaciones y asegurarse de que mantenga la calidad del servicio.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está expuesto a una serie de peligros, el cual pueden causarle daños y hasta pérdida de vidas. Entre los peligros o riesgos pueden señalarse huracanes, derrumbes, explosiones, accidentes de transito, marítimos, aéreos, terremotos, desastres naturales y/o causado por el hombre.

## **B. PRESUNCIONES**

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está expuesto a los peligros señalados anteriormente y otros que pueden surgir inesperadamente.

1. El gobierno estatal y municipal asume que cuenta con los recursos necesarios para salvar vidas y propiedad ante una situación de búsqueda y rescate en una emergencia o desastre. Esta es nuestra responsabilidad primordial.
2. Cada uno de los funcionarios estatales y municipales tienen una responsabilidad y/o función asignada al ponerse en efecto el plan.
3. Que la OMME municipales de Puerto Rico es, en virtud de sus responsabilidades, responder y ejecutar todas las operaciones de búsqueda y rescate dentro de su jurisdicción.
4. Que la Guardia Costanera, de los Estados Unidos apoyará a nivel marítimo al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en operaciones de búsqueda y rescate.

## **CONCEPTO DE OPERACION**

### **A. GENERAL**

1. Este plan es una guía que provee los procedimientos a seguir para que las organizaciones de respuesta de emergencia puedan realizar sus funciones efectivamente, antes, durante o después de la emergencia o desastre.
2. La responsabilidad del gobierno municipal es manejar la emergencia utilizando sus propios recursos, para salvaguardar vidas y propiedades durante operaciones de búsqueda y rescate.
3. Cuando la emergencia o desastre exceda la capacidad y/o los recursos locales, entonces se coordinará la solicitud de los mismos a través del Coordinador de Zona y Coordinador de Búsqueda y Rescate de Zona para entonces activar recursos de otros municipios. Es de suma importancia mantener documentado toda solicitud y la gestión de seguimiento.

4. Las responsabilidades, acciones y secuencia de eventos en el desarrollo de la operación de búsqueda y rescate, se cubrirán detalladamente en los anejos, apéndices y procedimientos estándares de operación (SOP's).

## **B. FASES EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS**

### **1. MITIGACION**

- ◆ Mantener los recursos de búsqueda y rescate a un nivel operacional.
- ◆ Motivar a personas a visitar las oficinas de la OMME.
- ◆ Proveer capacidad de personal y equipo de búsqueda y rescate según sea las necesidades dentro de su área.

### **2. PREPARACION**

- ◆ Educar y adiestrar personas en la materia de búsqueda y rescate.
- ◆ Mantener la logística de equipos y herramientas a un nivel que esté operacional en caso de una respuesta.
- ◆ Establecer un itinerario de ejercicios y simulacros de búsqueda y rescate mensual.

### **3. RESPUESTA**

- ◆ **Activar las escuadras de búsqueda y rescate a nivel municipal y estatal cuando sea necesario.**
- ◆ Iniciar operaciones de búsqueda y rescate.
- ◆ Coordinar todas las operaciones de búsqueda y rescate a través del Coordinador Estatal de Búsqueda y Rescate.

#### **4. RECUPERACION**

- ◆ **Continuar la operaciones de búsqueda y rescate ya sean personas heridas o muertas, mientras sea necesario.**
- ◆ Desactivar las escuadras de búsqueda y rescate a sus respectivas área.
- ◆ Hacer un inventario de equipo usado durante las operaciones, para el replazó del mismo.

### **ORGANIZACION Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD**

#### **A. GENERAL**

Todas la agencias de esta organización tienen funciones de emergencias en adición a sus deberes normales. A cada agencia se le asignará tareas específicas para lo cual desarrollarán los procedimientos correspondientes en anejos, apéndices o SOP's. De la misma forma y manera se integran organizaciones de respuesta a nivel estatal, municipal y entidades privadas, las cuales se le asignan tareas y/o responsabilidades de acuerdo a las prioridades, necesidades y recursos disponibles.

#### **B. ORGANIZACION**

El Comité de Emergencia Estatal es responsable de este plan. El Comité es presidido por el Director Ejecutivo, quien establece de cómo responder a las emergencias. Generalmente, por sus múltiples funciones y/o responsabilidades el Director Ejecutivo delegará dichas funciones en el Coordinador Estatal de Búsqueda y Rescate para dirigir la operación.

#### **D. ADMINISTRACION Y LOGISTICA**

##### **A. ADMINISTRACION**

Los procedimientos administrativos durante una misión de búsqueda y rescate o emergencia, en su mayoría corresponden a los proyectos de administración normales. Se requiere mayor atención en la identificación y control de documentos administrativos tales como expedientes del personal

de búsqueda y rescate, informes de situaciones y otros. Todos los documentos tienen que ser identificados con el nombre de la emergencia y mantenerlos el tiempo que sea necesario.

## **B. LOGISTICA**

En la planificación para la emergencia o desastre, tiene que proveerse para adquirir equipos y herramientas necesarias para apoyar a las escuadras de búsqueda y rescate durante la respuesta. Esto permite firmar contratos de ayuda mutua con otras agencias estatales, municipales y privadas.

Coordinar con suplidores para la adquisición de equipos y suministros de búsqueda y rescate, día, noches y fines de semana. Todo informe, documento recibido o conduce debe identificarse y enviarlo para archivo y preparación del informe final.

## **E. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN**

El contenido de este plan debe entenderse, discutirse y conocerse bien por personas o grupos de respuesta que tengan que ejecutar el mismo.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres será responsable de adiestrar el personal de búsqueda y rescate de agencias estatales, municipales y otros, cuyas funciones responsabilidades sean vitales en la ejecución de plan. Coordinará la evaluación del plan mediante simulacros y ejercicios.

## **F. AUTORIDAD Y REFERENCIAS**

### **A. AUTORIDAD LEGAL**

#### **1. Federal**

- a. Orden Presidencial #41 (1977-1978)
- b. Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act.

#### **2. Estatal Libre Asociado**

- a. Ley # 211 (2 de agosto de 1999).
- b. Boletín Administrativo OE-1993-23

**Se provee este espacio para insertar el ESF #9 Anejo de Búsqueda y Rescate de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración una vez esté aprobado y efectivo.**

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# ESF #10 — ANEJO DE DERRAMES, MATERIALES PELIGROSOS Y RADIACIÓN

**Agencia Primaria:** Junta de Calidad Ambiental

**Agencias de Apoyo:** Departamento de Transportación y Obras Públicas  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales  
Departamento del Trabajo de Puerto Rico  
Servicio de Bomberos de Puerto Rico  
Policía de Puerto Rico  
Departamento de Salud de Puerto Rico

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Propósito

El propósito de esta Función de Apoyo Para Incidentes [ESF] es proveer apoyo al gobierno Estatal y Municipal Para incidentes causada por una descarga y/o escape de materiales peligrosos actual o potencial que puedan surgir luego de un terremoto u otro desastre catastrófico. Como elemento del Plan de Respuesta Federal aquí citado como el Plan FAE [ESF] #10-Materiales Peligrosos este plan puede ser activado bajo una de las siguientes condiciones:

1. En respuesta a aquellos desastres naturales catastróficos u otros Para el cual el Presidente o el Gobernador [a través de la Agencia Federal de Manejo de Incidentes [FEMA] determine que se requiere ayuda Federal Para suplementar los esfuerzos de respuesta del Estado y gobiernos locales, bajo la Ley Stafford - Ley de Ayuda a Emergencia y Mitigación por Desastres.
2. En anticipación de un desastre natural u otro desastre catastrófico que se espera que resulte en una declaración bajo la Ley Stafford.

La declaración de una "emergencia" o "desastre mayor" bajo la Ley Stafford no activa automáticamente esta Función de Apoyo para Emergencia [ESF] #10. FEMA determinará en consulta con los Estados afectados y con la Junta de Calidad Ambiental [JCA], si esa activación es requerida para suplementar los esfuerzos del gobierno Estatal y Municipal. A través de este documento el término "Desastre Natural o Catastrófico" significa aquellos eventos definidos bajo la Ley Stafford y que puedan resultar en una declaración Presidencial. Dentro del contexto de este FAE [ESF] el termino "Materiales

Peligrosos” es definido ampliamente para incluir aceites y sustancias peligrosas. La respuesta Federal a descargas o escapes de "materiales peligrosos" es llevada a cabo bajo el Plan de Contingencias para Aceites y Sustancias Peligrosas de Puerto Rico [NCP] que provee para la respuesta por el Estado a descargas o derrames de sustancias peligrosas [químicas, tóxicas, contaminantes].

### Concepto

El FAE [ESF] #10 provee para la respuesta coordinada a descarga o escape actual o potencial de materiales peligrosos poniendo el mecanismo de respuesta del Plan de Contingencia para Aceites y Sustancias Peligrosas de Puerto Rico dentro de una estructura de coordinación que asegure el uso más eficiente y efectivo de los recursos Estatales. Este incluye las acciones de respuesta apropiadas para prevenir, reducir o mitigar una amenaza a la salud pública, bienestar y el ambiente.

El FAE [ESF] establece los roles de coordinación de liderato, la división y especificación de responsabilidades entre las agencias Estatales, y la organización de respuesta en la escena que puedan ser para conducir acciones de respuesta, incluyendo la descripción de las organizaciones, personal de respuesta, y los recursos que están disponibles. Este FAE [ESF] aplica a todos los departamentos estatales y agencias con responsabilidades y activos para apoyar la respuesta Estatal o local a descargas o escapes de materiales peligrosos actuales o potenciales.

La respuesta a descargas de aceites y escapes de sustancias peligrosas se hará de acuerdo con el Plan de Contingencia de Contaminación por Aceite y Sustancias Peligrosas ["Puerto Rico Oil and Hazardous Substances Pollution Contingency Plan"]. Bajo el PRCP la JCA designa un Coordinador en la Escena [OSC's por siglas en inglés]. Este tomará acciones de respuestas. Las acciones de respuesta bajo el PRCP incluye: Estabilización de bermas, diques, o embalses; remoción de suelos y cienos; uso de químicos u otros materiales para contener o retardar la extensión del escape o para mitigar sus efectos; control de drenajes; verjas, señales de advertencia, u otra precaución de seguridad o control; remoción de suelos altamente contaminados de áreas de drenaje; remoción de bidones ["drums"], barriles, tanques, u otros envases al granel que contienen sustancias peligrosas; y otras medidas que se estime necesarias.

- a. Relación de la Respuesta Existente bajo el PRCP y los Equipos de Respuesta Nacional/Regional.

La coordinación de las acciones de respuestas llevadas a cabo bajo esta función de apoyo por el PRCP no confluirán con los deberes y responsabilidades de Equipo de Respuesta Nacional [NRT]/Equipo de Respuesta Regional [CRRT]. El Equipo de Respuesta Regional del Caribe [CRRT] compuesto de 7 agencias estatales con responsabilidades ambientales mayores y salud pública para escapes de aceites y sustancias peligrosas, es el vehículo primario para coordinar las actividades de las agencias Estatales bajo el PRCP.

El CRRT lleva a cabo la planificación Estatal y la coordinación de respuesta, y es la cabeza de una red de respuesta Federal altamente organizada para responder a escapes de aceites y sustancias peligrosas. El CRRT lo preside la Agencia de Protección Ambiental [EPA], mientras que la Guardia Costanera [USCG] la co-preside y la JCA es una de los miembros primarios. Al nivel de jefatura, las actividades bajo esta función de apoyo provee un “puente” entre el CRRT y el Grupo de Respuesta Catastrófica [Agencia Estatal Para El Manejo De Emergencias y Administración De Desastres De Puerto Rico]. El Grupo de Respuesta Catastrófica [CDRG por sus siglas en inglés] es la agencia Estatal que tiene la responsabilidad de actividades de respuesta luego de ocurrir un terremoto catastrófico o cualquier otro evento natural catastrófico.

Los Coordinadores en la Escena [OSC's] llevarán a cabo sus responsabilidades bajo el PRCP para coordinar, integrar y manejar los esfuerzos Federales para detectar, identificar, contener, limpiar o disponer de o reducir las descargas de aceite y sustancias peligrosas, o prevenir, mitigar o reducir la amenaza de escapes potenciales. Si se invoca el plan y existen escapes de sustancias peligrosas que necesitan la activación de esta función de apoyo [ESF], el Equipo de Respuestas a Incidentes/RRT llevarán a cabo sus deberes y responsabilidades según establecidas en el PRCP y en la implementación de los procedimientos de las agencias. Estos esfuerzos dirigirán su enfoque, principalmente a las descargas de aceite y sustancias peligrosas específicas que puedan ocurrir a través del área afectada.

Hay una necesidad de un mecanismo de coordinación singular para la respuesta estatal a materiales peligrosos por las siguientes razones:

- (1) Existe la posibilidad de que ocurran múltiples descargas o escapes simultáneos, que demandan recursos adicionales para responder. De manera que hacer el mejor uso de los recursos limitados y para asegurar la respuesta más eficiente, se recopilará y analizará rápidamente la información sobre daños, se establecerán prioridades de respuesta tan pronto como sea posible.
- (2) Se tendrá que proveer información sobre las actividades de respuesta continuamente a la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico y al OSC. En algunos casos, esta información puede venir de más de una agencia. Para evitar confusión, la información debe fluir desde el sitio de respuesta al DFO y al ERT.
- (3) Muchas de las agencias representadas en el PRCP estarán también respondiendo al desastre bajo otra función de apoyo [ESF's] creando demandas conflictivas sobre los recursos de las agencias. Cualquier conflicto de recursos que afecten la Función de Apoyo a Emergencia [ESF] #10 se resolverá en el DFO con el OSC y el ERT. La Guardia Costanera de los Estados Unidos [USFS] ayudará a la JCA en llevar a cabo el manejo de la preparación y coordinación de actividades de respuesta para esta Función de Apoyo a Emergencia #10, en aquellas áreas de Jurisdicción del USCG [Ej. derrame de combustible en aguas territoriales].

## **II. POLÍTICAS**

### **A. PRCP**

El PRCP sirve como la base para planificación y utilización de los recursos estatales para responder a escapes o amenazas de escapes de aceite o sustancias peligrosas bajo esta Función de Apoyo a Emergencia. Las acciones de respuesta seguirán las políticas, procedimientos, directivas y guías desarrolladas para llevar a cabo las disposiciones contenidas en el PRCP.

## B. Agencias de Apoyo

De acuerdo con las asignaciones de responsabilidades en este anejo, las agencias de apoyo [véase la Sección V.B. de este ESF] proveerán recursos y apoyo en respuesta a un escape o amenaza de escape de aceite o sustancia peligrosa.

Hasta la extensión que sea posible en ambos niveles de comando central y regional los representantes de las agencias de apoyo a este ESF deberá ser aquel personal asignado también al CRRT. Donde esta asignación dual no sea posible, cada representante del ESF mantendrá coordinación estrecha con el representante de CRRT's de la Agencia.

## C. Acciones a Respuestas Múltiples

Cuando, debido a acciones de respuestas múltiples, esta envuelto mas de un OSC, para implementar la respuesta, el ESF será el mecanismo a través del cual se mantendrá la coordinación estrecha entre todas las agencias y los SOSC's. La JCA asegurará que las acciones de respuesta sean coordinadas y llevadas a cabo coordinadamente.

## III. SITUACIÓN

### A. Condición del Desastre

Un desastre natural o catastrófico puede resultar en numerosas situaciones en las cuales se descargan materiales peligrosos en el ambiente. Las facilidades fijas [Ej., plantas químicas, finca e tanques, laboratorios, sitios de tratamiento, almacenamiento o disposición de desperdicios peligrosos en operación] que producen, generan, usan, almacenan o disponen materiales peligrosos podrán ser afectados severamente hasta el extremo que los aparatos de control de derrames y medidas de contención resultan inefectivas. Los materiales peligrosos que son transportados pueden estar envueltos en accidentes por colisión en las carreteras o accidentes en la vía fluvial. Los sitios para desperdicios peligrosos abandonados podrán ser dañados, causando degradación ulterior a las lagunas de contención, tanques y bidones ["drums"]. El daño o ruptura de tuberías de transportación de materiales que son peligrosos si ocurre un escape que puede presentar problemas serios.

### B. Presunciones en la Planificación ["Planning Assumptions"]

1. Los Estados y Municipios podrán ser abrumados por la extensión de los esfuerzos a respuestas requeridas para evaluar, mitigar, monitorear, limpieza y disposición de los escapes de materiales peligrosos al ambiente.

2. Ocurrirán simultáneamente numerosos incidentes en localizaciones separadas tanto tierra adentro como en las aguas costeras.
3. Se interrumpirán o destruirán los equipos y prácticas de comunicación estándar [Ej., líneas de teléfono, radio, etc.]
4. El personal de respuestas, las brigadas de limpieza y el equipo de respuesta se le hará difícil llegar al sitio del escape de un material peligroso, debido al daño sostenido por la infraestructura de transportación [carreteras, puentes, aeropuertos, etc.].
5. Se necesitará personal de respuesta, de limpieza y equipo adicional para suplementar las capacidades existentes y para proveer apoyo adicional o recursos de mitigación.
6. Aun si el desastre natural u otro desastre catastrófico no causa situaciones donde existen escapes actuales, habrá preocupación considerable sobre las facilidades que están localizadas en o cerca del área afectada. Estas facilidades necesitarán ser evaluadas y monitoriadas por esta Función de Apoyo a Incidentes [ESF] #10. La información sometida en cumplimiento con los requisitos bajo el Título III de la Ley de Enmiendas y Reautorización del Superfondo [SARA], la Ley de Enmiendas de Aire Limpio [CAA] de 1990 y sus enmiendas subsiguientes, la Ley de Contaminación por Aceite [OPA] de 1990 y sus enmiendas subsiguientes, y la Ley de Seguridad Uniforme en la Transportación de Materiales Peligrosos serán útiles para identificar esas facilidades.
7. Los laboratorios responsables de analizar las muestras de materiales peligrosos podrán ser afectados o destruidos.
8. Se necesitará transportación aérea para el reconocimiento de daños y para transportar personal y equipo al sitio del escape.
9. Se necesitará exenciones de emergencia para la disposición del material contaminado.
10. Según lo establecido en la Función de Apoyo a Emergencia [ESF] #10, se espera que el primero en llegar a la escena ["First Responder"] sea auto suficiente durante los primeros días de la respuesta.

## **IV. CONCEPTO DE OPERACIONES**

### **A. Alcance**

La Junta de Calidad Ambiental [JCA] como agencia primaria según esta Función de Apoyo a Emergencia [ESF] #10, proveerá el liderazgo total para la planificación e implementación de esta Función de Apoyo a Incidentes [ESF] #10. Este ESF promoverá una respuesta eficiente y coordinación efectiva a escapes o descargas de materiales peligrosos a o amenazando al ambiente. La respuesta operacional según descrita en el PRCP y cualquier agencia implementando procedimientos que contribuyen a la respuesta se coordinará a través de este ESF.

Este ESF coordinará la provisión de apoyo el manejo total para los distintos sitios de respuesta para asegurar de que se estén tomando acciones para mitigar, limpiar y disposición de los materiales peligrosos y reducir el impacto de estos incidentes. El ESF promueve la coordinación estrecha con otras agencias Estatales y locales para establecer las prioridades para apoyar la respuesta. Este ESF provee para la coordinación con el ESF #5 para obtener y proveer información sobre la extensión de la descarga o escape o que amenaza al ambiente. Este ESF provee también para esfuerzos de coordinación para identificar y priorizar las solicitudes de ayuda para respuesta a escapes de materiales peligrosos, basado en la disponibilidad de recursos de respuestas del estado o local. Este concepto de operaciones asume que se mantendrá la coordinación estrecha. Este ESF proveerá coordinación estrecha con el DFO y con otros ESF's a través de todo el periodo de respuesta.

Este ESF requiere aquella documentación [informes] de todas las acciones de respuestas tomadas por la agencia primaria y por las agencias de apoyo. Al activarse el ESF#10, uno o más Coordinadores en la Escena Estatales [SOSC's] podrá coordinar y dirigir las acciones de remoción de aceites y sustancias peligrosas. Dependiendo de la localización del incidente[s] el OSC[s] podrá recibir apoyo ya sea de la EPA o el USGS. El ESF #10 es responsable por la coordinación de los OSC's para así, hacer el mejor uso de los recursos de respuesta y para evitar lagunas o traslapes en acciones de respuesta.

### **B. Organización**

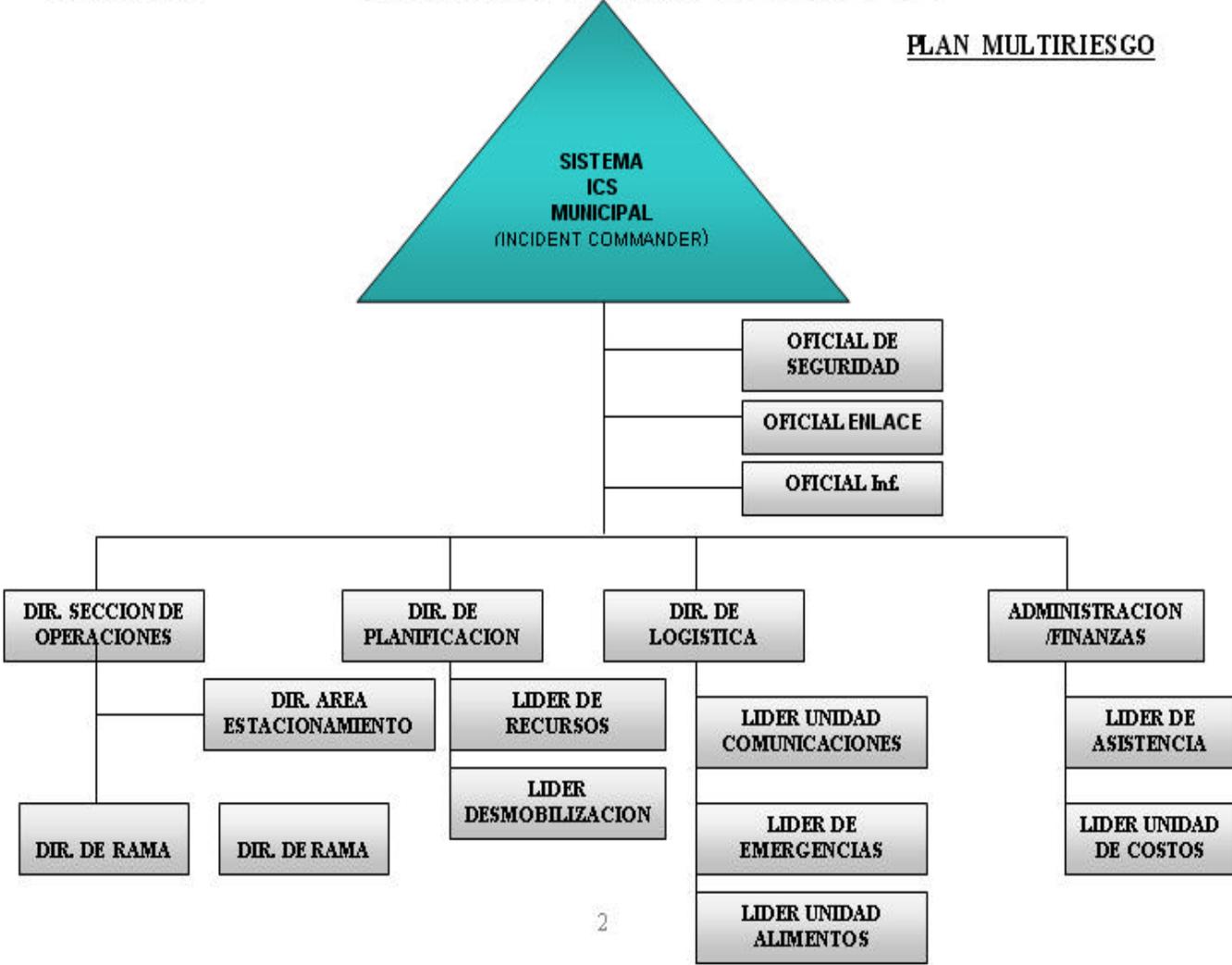
La Figura 10-1 presenta la estructura organizacional para esta Función de Apoyo a Emergencia [ESF] para situaciones en el cual ocurren incidentes con aceites y/o sustancias peligrosas y el PRCP es implementado.

**Estructura para Nivel de Respuesta Estatal  
Fig-10.1**

APENDICE # 2

**ORGANIGRAMA – SISTEMA DE ICS SIMPLE**

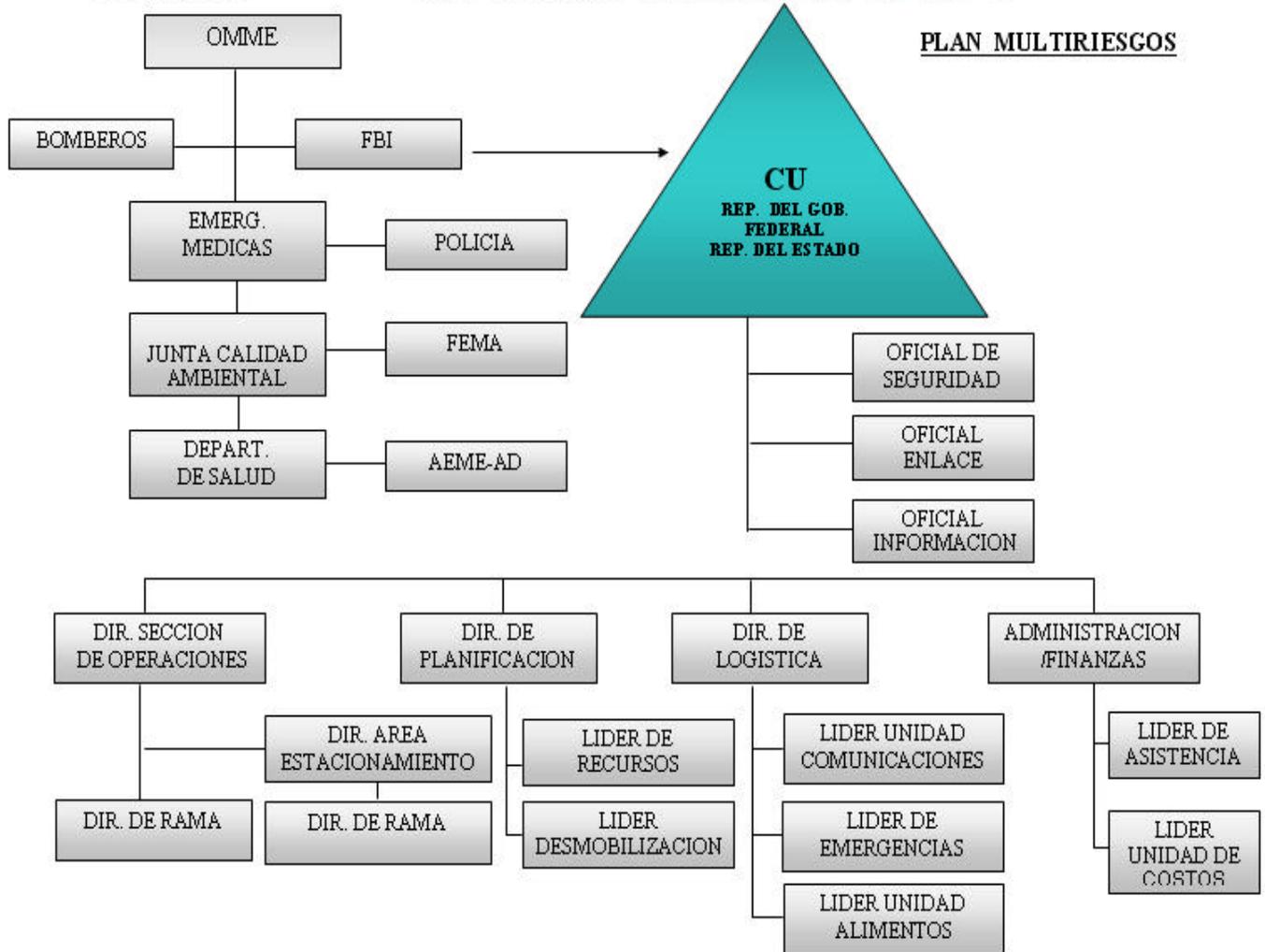
PLAN MULTIRIESGO



APENDICE #3

ORGANIGRAMA - SISTEMA DE ICS UNIFICADO

PLAN MULTIRIESGOS



- a. Este ESF para materiales peligrosos se implementara bajo la dirección del Director del área de Respuesta a Emergencia y Superfondo de la JCA.
- b. El SOSOC, o un alterno designado representara al ESF a este ESF en todas las interacciones con el CDRG.
- c. El ESF operara desde las oficinas centrales de la JCA. En el Centro de Operaciones [EOC] las agencias en funciones de apoyo tendrán representantes inmediatamente disponibles durante las 24 horas del día. Luego de la evaluación de la situación inicial el ESF determinara que agencias serán necesarias para continuar proveyendo representantes ante el ESF en base a 24 horas [ya sea por teléfono o en persona] durante el periodo de respuesta a emergencia. La JCA proveerá apoyo administrativo a este ESF.
- d. El ESF interagencial compuesto de 7 agencias primarias se reunirán inmediatamente al activarse este Plan. [El EST podrá reunirse previo a la Activación de manera de obtener información sobre los daños]. El ESF #10 estará representado en el EST por un representante predesignado por la JCA y si es necesario por representantes seleccionados de las agencias de apoyo [ESF]. El propósito del representante de ESF #10 ante el EST es para proveer coordinación y contacto al nivel-nacional entre los ESF's en la oficina Central ["Headquarters"] y para proveer información técnica-ESF precisa a ESF #5 y al CDRG. El ESF #10 determinara la política a nivel estatal relacionada con los esfuerzos a respuestas. Este ESF # 10 proveerá dirección y guía a los elementos de respuesta según sea necesario sobre aquellos asuntos tales como el uso de recursos, apropiación y movilización interagencial.
- e. Las políticas y procedimientos establecidos en el PRCP se anejarán al ESF #10 al conducir una respuesta a aceites/substancia peligrosa bajo este ESF. Bajo ciertas circunstancias, se podrá modernizar [streamline] algunos de los procedimientos administrativos durante la fase de respuesta inmediata. El ESF consultara con el ERT para aceites y Substancias Peligrosas para recibir asesoramiento y ayuda para llevar a cabo actividades bajo este ESF.
- f. La Oficina Central de la JCA, desarrollara, mantendrá y distribuirá un "Manual de Políticas y Procedimientos para el ESF #10" que documentara los detalles de operación y procedimientos para este ESF [tales como políticas de nivel-estatal] que no están cubiertas en el NCP o cualquier otro documento autoritativo. Este manual cuando sea publicado será un anejo al ESF #10.

## 2. Estructura de Respuesta al Nivel-Regional

- a. La JCA servirá también como el representante de este ESF al nivel Regional.
- b. En el DFO, el ESF Regional que preside será el punto de coordinación primario entre el ESF #10 y el FCO para actividades de respuesta.
- c. El que preside a nivel regional el ESF será apoyado por el OSC's Federal provisto por la EPA para descargas y escapes que ocurra en o dentro de la zona tierra adentro y el USCG para descargas o escapes a o que amenazan la zona costera o tierra adentro [aguas navegables].
- d. El SOSOC dirige los esfuerzos de respuesta a aceites y sustancias peligrosas y coordina todos los otros esfuerzos en la escena de la descarga o escape. En el Plan de Contingencia Nacional [NCP] están anotados los esfuerzos específicos de respuesta e incluye aquellas acciones que se tomaran tan pronto como sea posible para prevenir, reducir o mitigar una amenaza a la salud, bienestar, o al ambiente.
- e. Los esfuerzos del Coordinador en la Escena deberán ser coordinados con otras agencias para respuestas estatales, locales o privadas.

### C. Notificación

1. Al ocurrir un desastre natural o catastrófico que pueda requerir la activación de este ESF, FEMA notificara al Director del Area de Respuesta a Incidentes y Superfondo de la JCA.
2. FEMA notificara al Centro Nacional de Respuesta [NRC] al teléfono 800-424-8802 o en Washington DC al teléfono 202-267-2675. El Centro Nacional de Respuesta notificara entonces a las oficinas centrales [Headquarters] y a otro personal Estatal y Federal apropiado.
3. Al recibir notificación, todos los miembros del ESF contactara a su agencia homóloga ["parent"], se mantendrá en contacto con este ESF a través del teléfono de 24 horas y deberá estar preparado para reportarse a la localización ESF.
4. El Centro Nacional de Respuestas Notificara a las oficinas regionales afectadas y a las oficinas de Distrito del USCG.

## **D. Acciones a Respuesta**

### 1. Acciones Iniciales

- a. La Función de Apoyo a Emergencia [ESF] a nivel estatal estará operacional dentro de un periodo de 2 horas luego de la notificación. Entonces, el ESF notificara a los miembros de apoyo requeridos para que se reporten inicialmente al Centro de Operaciones a Incidentes [EOC] de la JCA en las oficinas centrales.
- b. Al llegar al Centro de Operaciones a Incidentes [EOC] en las Oficinas Centrales de la JCA, los miembros proveerán ayuda para llevar a cabo sus responsabilidades bajo el ESF. Esta ayuda incluye asesoramiento técnico e información, recursos de la agencia activada para apoyar las acciones de respuesta u otra ayuda que sea solicitada.
- c. El ESF estatal enfocará sus esfuerzos iniciales en las siguientes acciones:
  - 1) Confirmar que los miembros del staff del ESF estatal y regional han sido notificados.
  - 2) Establecer comunicación con el ESF regional y el DFO afectado.
  - 3) Establecer comunicación con las regiones alternas [back up] designadas y con otros elementos apropiados del estado y regional.
  - 4) Coordinar con otros ESF al nivel estatal, especialmente con el ESF #5 para Información y Planificación.
  - 5) Identificar y determinar la extensión de los incidentes con materiales peligrosos.
  - 6) Identifique inicialmente los requisitos por recursos.
- d. El ESF estatal estará operacional al ser notificado por el ESF Nacional. Las acciones iniciales coordinadas bajo el ESF estatal incluyen:
  - 1) Alertar a los miembros del ESF regional.

- 2) Desplegar los representantes del ESF hacia el ERT.
- 3) Coordinar y comunicarse con el ESF Nacional.
- 4) Establecer comunicación con el EOC Estatal [de acuerdo con los planes regionales] para establecer estimados iniciales de daño.
- 5) Evaluar la situación incluyendo la naturaleza, cantidad y localización de escapes reales o potenciales de materiales peligrosos; las vías de exposición a humanos y al ambiente; dirección y tiempo de traslación de los materiales; el impacto potencial sobre la salud humana, bienestar, seguridad y al ambiente; tipos, disponibilidad, y localización de los recursos de respuestas, apoyo técnico y servicios de limpieza; y prioridades para proteger la salud humana, el bienestar y el ambiente.

## 2. Acciones Continuas

Al estar totalmente operacional y a través del periodo de respuesta, los representantes de la agencia ESF de apoyo coordinaran con sus agencias para cumplir con las necesidades ESF y para llevar a cabo las acciones ESF. El ESF regional podrá:

- a. Recibir información de los equipos de reconocimiento y de otros ESF's y agencias Federales, Estatales y locales sobre daños.
- b. En coordinación con las agencias Estatales y locales identificar los requisitos de apoyo y establecerá las prioridades para la respuesta.
- c. Validar prioridades e identificar recursos.
- d. Trabjará con los gobiernos locales y las agencias Federales para maximizar el uso de los activos ["assets"] e identificar los recursos requeridos fuera de la Región. Iniciara acciones para localizar y mover los recursos hasta el arrea del desastre. [La transportación de recursos será coordinada con el ESF #5 – Transportación].

- e. Las operaciones continuadas de respuesta en la escena serán coordinadas a través de este ESF según lo expresado en la Sección I-C de este Plan, incluyendo la estabilización de bermas, dique o embalses; tapado del suelo contaminado o cienos, uso de químicos u otros materiales para contener y retardar la extensión del escape o para mitigar sus efectos, control de drenajes, verjas, señales de advertencia, y otras precauciones de seguridad o control del sitio; remoción de suelos extremadamente contaminados de drenajes o de otras áreas; y la remoción de bidones [“drums”], barriles, tanques, u otros receptáculos que contiene materiales peligrosos.
- f. Debido al potencial para responder a otros eventos simultáneos múltiples los SOOSC’s, tendrán, según el tiempo lo permita, coordinar con acciones significativas.
- g. Las acciones significativas, son aquellas consideradas que están relacionadas con la competencia por y el uso de recursos que no están bajo su control, recomendaciones a los oficiales Estatales sobre las acciones de protección, o el impacto sobre otras actividades de respuesta o prioridades.
- h. Mantener coordinación estrecha con el DFO para intercambiar información y asegurar la respuesta efectiva a solicitudes de ayuda, según especificado al momento de la respuesta.
- i. El Presidente del ESF #10 nacional enviará copia de los reportes sobre la situación del ESF regional al representante del ESF #10 en el EST.

## **V. RESPONSABILIDADES**

### **A. Agencia Primaria: Junta de Calidad Ambiental**

La agencia primaria es el Departamento o agencia Estatal a la que se le ha asignado la responsabilidad primaria para manejar y coordinar la misión ESF. Las agencias primarias son designadas sobre la base de tener la mayor autoridad, recursos, capacidades o el peritaje relativo al cumplimiento de la misión ESF.

1. Mantendrá coordinación estrecha entre la Oficina Central [“Headquarters”] y la Oficina[s] Regional [es] afectada[s], el CDRG, el EST, otros ESF’s y el NRT.
2. Proveerá informes de daños y evaluaciones para apoyar al ESF #5.
3. Facilitará la resolución de cualquier solicitud por recursos para respuesta substancias peligrosas conflictivas. Coordinara [a través de la Oficina Central] el programa de apoyo alternativo [“back up”] desde otras regiones al área impactada.
4. Proveerá apoyo técnico, coordinación y administrativo y personal, facilidades y comunicaciones para este ESF.
5. Coordinará, integrará y manejará todo el esfuerzo estatal para detectar, identificar, contener, limpiar, disponer o reducir las descargas de aceites y substancias peligrosas, o prevenir, mitigar o reducir la amenaza de escapes potenciales.
6. Proveerá peritaje sobre los efectos del aceite sobre el ambiente; descargas o escapes de substancias peligrosas contaminantes y sobre las técnicas de control de la contaminación ambiental.
7. Proveerá los SOS’s para las zonas tierra adentro.

#### B. Agencias de Apoyo

Las agencias de apoyo son aquellos departamentos o agencias estatales designadas para ayudar a la agencia primaria con los recursos disponibles, capacidades, o peritaje en apoyo de operaciones de respuesta ESF. Cada agencia de apoyo proveerá representantes para apoyar al ESF. Cada uno de las agencias estatales anotadas en esta sección tiene deberes establecidos por ley, por ordenes ejecutivas o directivas gubernamentales que podrán ser relevantes a acciones de respuesta Federal o local que surjan luego de un escape de material peligroso. Durante la planificación o implementación de una acción de respuesta, las agencias estatales anotadas estarán preparadas para proveer la siguiente ayuda de acuerdo a sus áreas respectivas de peritaje. La ayuda provista por cada agencia será consistente con sus capacidades y autoridad legal.

## **1. Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres de Puerto Rico**

- ◆ La AEMEAD de Puerto Rico es responsable para y es la agencia líder para acción perteneciente a desastres naturales y incidentes relacionadas.
- ◆ La AEMEAD es en parte responsable por funciones junto a otras agencias para responder a escapes de aceites y sustancias peligrosas.
- ◆ La AEMEAD es responsable para acciones de respuesta inicial al descubrirse escapes de aceites y sustancias peligrosas hasta aquel momento en que la JCA por coordinación o notificación llegue a la escena o que se efectúe mediante sistemas de comunicación.
- ◆ La AEMEAD es la agencia líder para efectuar desalojos y de otras disposiciones contenidas en la Orden Ejecutiva del ELA 1993-23.
- ◆ La AEMEAD es responsable por la coordinación e integración de los planes de contingencia con los gobiernos municipales para acciones de emergencia y medidas de AEMEAD.
- ◆ La AEMEAD es responsable por el establecimiento del Centro de Operaciones de Incidentes [EOC por sus siglas en inglés] en la escena de una emergencia, donde lo crea apropiado la AEMEAD, y según este relacionado con escapes de aceites y sustancias peligrosas.
- ◆ La AEMEAD deberá trabajar estrechamente con la JCA para la transición rápida en incidentes que envuelven escapes de aceites y sustancias peligrosas y donde se haya determinado que la JCA asumirá su rol de agencia líder.
- ◆ La AEMEAD le dará plena consideración a todas las recomendaciones técnicas y solicitudes hechas por la JCA durante cualquier escape de aceites y sustancias peligrosas que también se entienda que es una “situación de emergencia”.

- ◆ La AEMEAD trabajará estrechamente con la JCA en la implementación de las acciones de incidentes de los Comités Locales de Planificación de Incidentes [LEPC].
- ◆ La AEMEAD es responsable por las medidas de control del sitio junto a otras agencias del ELA para así proteger la salud y el bienestar público y el ambiente en la escena de un escape de aceite y sustancias peligrosas a discreción del oficial designado de la JCA.
- ◆ La AEMEAD proveerá un miembro alterno para representar al ELA en el Equipo Regional de Respuesta del Caribe [CRRT].

## **2. Departamento de Bomberos de Puerto Rico**

El Departamento de Bomberos de Puerto Rico es responsable por la extinción de fuegos y participa en los esfuerzos de búsqueda y rescate durante acciones de incidentes. Está considerado como una agencia de respuesta primaria según lo relacionado con incidentes que envuelven aceites y sustancias peligrosas. El Departamento de Bomberos es responsable por la protección de la salud humana, seguridad y propiedad. El Departamento de Bomberos asiste en medidas de control "iniciales" para la extinción de fuegos para proteger inmediatamente la salud humana y propiedad durante un escape de aceites o sustancias peligrosas.

El Departamento de Bomberos trabaja estrechamente con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para asegurar que tales medidas de control para contener los materiales derramados o combatir o prevenir fuegos para que no causen la extensión o migración de contaminantes fuera del sitio. El Departamento de Bomberos solicitara asesoramiento de la JCA relacionado con escapes de aceites y sustancias peligrosas para evitar o disminuir la contaminación del equipo y del personal y para reducir el potencial de exposición a sustancias peligrosas durante los esfuerzos de combate de fuegos. El Departamento de Bomberos coordinara con el PPR y DC para el control efectivo de incidentes durante un escape de aceites o sustancias peligrosas.

## **3. Departamento de la Policía de Puerto Rico [PPR]**

El Departamento de la Policía de Puerto Rico es responsable por la protección de vidas y propiedades y por el mantenimiento de la Ley o el

Orden. La Policía de PR es responsable por mantener y hacer cumplir las medidas de control en el sitio en coordinación con otras agencias del Estado Libre Asociado durante escapes de aceites o sustancias peligrosos.

La Policía de PR es responsable por efectuar desalojos, cierre de calles, medidas de control de tráfico en coordinación con otras agencias del ELA, incluyendo la DC y DOT. La Policía de PR coordinará con la JCA para la ayuda técnica según sea necesario durante el descubrimiento inicial de un escape de aceite o sustancia peligrosa. La Policía de PR llevará a cabo las acciones de enjuiciamiento ["enforcement"] u otros recursos regales apropiados, durante un incidente.

#### **4. Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico [DRNA]**

El Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico es responsable por la protección y mejoramiento de la flora y de otros recursos naturales.

El DRNA observará y proveerá la información necesaria sobre los niveles de las aguas y las condiciones de inundación de los ríos y cuerpos de agua dentro de su jurisdicción. El DRNA proveerá la información técnica sobre la protección de manglares, especies amenazadas, estuarios costaneros, y de otras áreas ambientalmente sensitivas, así como también su protección. El DRNA coordinará con y proveerá ayuda técnica a la JCA sobre información relacionada a cualquier escape de aceite o sustancia peligrosa que amenace o ponga en peligro la flora y la fauna o a las ambientalmente sensitivas. El DRNA coordinará con la JCA y con otras agencias apropiadas sobre el uso de dispersantes para el control de los derrames de aceites. El DRNA es el custodio y administrador de los bosques y es la agencia oficial de enjuiciamiento ["enforcement officers"] para proteger la flora y la fauna y de otros recursos naturales ubicados dentro de refugios de vida silvestre, parques y playas. El DRNA coordina y los bosques, áreas estuarinas y otros proyectos de restauración según sea apropiado.

El DRNA cooperará con la AEMEAD durante operaciones de desalojo, búsqueda, respuesta y comunicación de emergencia durante un evento catastrófico que pueda envolver múltiples incidentes de escapes o derrames de aceites o sustancias peligrosas. [Nota: El Director Regional de la Región de Arecibo del DRNA estas funciones y responsabilidades de apoyo como miembro del Comité Local de Planificación de Incidentes de la Región de Arecibo [Arecibo LEPC] hasta aquel momento en que se active el PRCP al nivel central y someterá los informes requeridos al Presidente del Comité de Planificación de Incidentes de esta Región].

## **5. Departamento de Salud de Puerto Rico [DSPR]**

El Departamento de Salud de Puerto Rico [DSPR] es responsable por la salud pública durante un evento catastrófico o de natural. El DSPR es responsable por proveer la ayuda y tratamiento médico durante un incidente que envuelva un incidente con aceites o sustancias peligrosas.

El DSPR está capacitado de proveer paramédicos, ambulancias, etc., en la escena de un incidente. El DSPR es responsable por la salud pública, monitoria y supervisión en la escena de un incidente. El DSPR trabajara con las otras agencias sobre todo lo relacionado con ayuda médica a víctimas potencialmente expuestas a escapes por sustancias peligrosas.

El DSPR puede solicitar y tener acceso a tratamiento a través de los hospitales públicos o privados locales y a través del Centro de Control de Envenenamiento ["Poison Control Center"]. El DSPR trabajara con otras agencias sobre recomendaciones técnicas durante operaciones de desalojo y de rescates.

**NOTA:** El Director Regional de los Servicios de Salud o su representante designado ante el Comité Local de Planificación de Emergencia [Arecibo, LEPC] de la Región de Arecibo asumirá estas funciones de apoyo inicialmente hasta tanto se active el PRCP al nivel central. Será el punto focal para estas funciones y responsabilidad del DSPR.

## **6. Otras Agencias Específicas de Respuesta a Incidentes**

Las Agencias del Estado Libre Asociado anotadas a continuación son agencias de apoyo específico general durante incidente de escape de aceite o sustancias peligrosas. Los servicios y ayuda se les solicitarán dependiendo de la naturaleza del escape de aceites y sustancias peligrosas. Las responsabilidades de estas agencias dependen de las necesidades que tengan las agencias primarias de respuesta durante un incidente de esta naturaleza:

- a. Departamento de Transportación y Obras Públicas [DTOP]
- b. Comisión de Servicio Público [CSP]
- c. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos [DTRH]
- d. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico [AAA]
- e. Compañía de Teléfono de Puerto Rico [CT]
- f. Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico [CA]
- g. Departamento de Educación de Puerto Rico [DEPR]
- h. Departamento de Justicia de Puerto Rico [DJ]

### **C. Guardia Costanera de Estados Unidos**

1. Asiste a la JCA que es la agencia primaria para preparación y actividades de coordinación de respuestas para la Función de Apoyo a Incidentes #10.
2. Provee apoyo al OSC's Federal para respuestas a eventos de escapes de aceites y sustancias peligrosas que ocurran dentro de las áreas de jurisdicción [zonas navegables y zona costanera].
3. Dentro de la zona costanera, coordina, integra y maneja todos los esfuerzos Federales para detectar, identificar, contener, limpieza, o disposición de o reducir los escapes de aceites o sustancias peligrosas; evitar, mitigar o reducir la amenaza de escapes potenciales.
4. Mantiene el Centro Nacional de Respuesta [véase la Sección IV.C.2 de este ESF].
5. Administra a la Fuerza de Reacción Nacional ["National Strike Force"] que consiste de tres equipos de reacción localizados en las costas del Pacífico, el Atlántico y el Golfo que proveen asesoramiento técnico, ayuda y apoyo de comunicaciones durante acciones de respuestas.
6. Ofrece peritaje sobre seguridad y protección en puertos domésticos e internacionales, enjuiciamiento de almirantazgo ["Maritime Law Enforcement"], navegación marítima y la tripulación, operación y seguridad de embarcaciones y facilidades marítimas.
7. Mantener continuamente las facilidades bajo control que pueden ser usadas para comando, control y vigilancias de escapes o descargas de aceites y sustancias peligrosas que ocurren en la zona costera.

### **D. Otras Agencias**

Las otras agencias estatales podrán ser actividades para proveer asesoramiento y ayuda según sea necesario.

## **VI. RECURSOS REQUERIDOS**

### **A. Recursos Críticos para las Primeras 12 Horas de Operación**

Los requisitos mas críticos durante las primeras 12 horas serán el personal, sistemas de comunicación, el equipo de muestreo/monitoria/detección, equipo para vigilancia aérea, personal de campo adiestrado y facilidades de oficina. Los requisitos principales serán:

#### 1. Personal

- a. Uno o más representantes de cada Función de Apoyo a Emergencia [ESF] que estén en contacto por teléfono [Nacional y Regional].
- b. Personal cualificado para proceder con las acciones iniciales del ESF [nacional y regional].
- c. Técnicos cualificados para establecer, mantener y operar los sistemas de comunicaciones.
- d. Personal clerical y administrativo en cada nivel ESF.

#### 2. Sistemas de Comunicación

- a. Sistemas de comunicación por voz dedicados en el ESF nacional y regional. Estos sistemas incluyen el servicio de teléfonos comerciales, sistemas de comunicaciones Federal [FTS], radio y otros sistemas.
- b. Sistemas de comunicación intra-regional que conectan a los oficiales al nivel regional, estatal y local envueltos en operaciones de respuestas inmediatas.

#### 3. Equipo

El equipo de muestreo/monitoreo/detección para tomar las acciones iniciales de este ESF.

#### 4. Facilidades de Oficina

- a. Espacio de oficina, salones de conferencia y el apoyo clerical para un “staff” de 15 personas por 24 horas diarias.

- b. Oficinas de campo [Trailers o Casetas de Lona] según requerido para apoyar las operaciones de emergencia.

#### Propiedad [“Assets”] Requeridas para Operación Continua

La propiedad [“Assets”] requerida para las primeras 12 horas será necesaria por todo el periodo restante de respuesta, con modificaciones de los requisitos según se indica:

5. Los requisitos de personal de este ESF en el campo aumentaran después que se hayan completados las evaluaciones iniciales de los escapes de aceite y sustancias peligrosas. Bajo la dirección de este ESF #10 se enviarán grupos de químicos, ingenieros, científicos ambientales, etc. a escena de cada incidente causado por aceites o sustancias peligrosas para muestreo, monitorear y supervisar las operaciones de limpieza. En cada sitio se necesitará personal adiestrado en operaciones de limpieza de descargas o escapes de aceites o sustancias peligrosas. Luego de la estabilización de cada sitio donde ocurrió el incidente, los esfuerzos para limpieza y contención podrán tomar semanas o meses para completarse.
6. Los requisitos por comunicaciones aumentarán incluyendo sistemas telefónicos o por mensajes para conectar a todo el personal ESF uno con otro y con el staff de la oficina central [“Headquarters”]. Este ESF necesitará acceso a sistema de comunicaciones tales como los mantenidos por FEMA, u otros.
7. También podrá facilitar facilidades para oficinas y salones de conferencias. aumentar los requisitos por oficinas [“Headquarters”] y
8. Los requisitos de campo incluirán puestos de comando portátiles y facilidades de almacenamiento temporeras para el equipo y para bidones [“Drums”] y cualquier material peligroso sobre-empacado en espera de ser transportado para tratamiento, almacenamiento o disposición final.
9. El personal de campo y el equipo de respuesta necesitará ser transportado rápidamente hasta la escena de un incidente, aunque podrá encontrar roturas en la infraestructura de carreteras. Bajo situaciones de esta naturaleza se requiere el despliegue de transportación rápida como lo son los aeroplanos, helicópteros, así como también vehículos que puedan funcionar donde la infraestructura permanece intacta.

10. Por el periodo de duración de actividades bajo este plan, se necesitarán abastos ["supplies"] de materiales para las oficinas centrales y de campo.
11. Los requerimientos de equipo especial para uso en el campo; incluye equipo para movimiento de tierra, agarraderas para bidones ["drums"], etc.; equipo de contención como lo son los retenedores flotantes ["booms"], bermas, verjas, revestidores artificiales para embalses superficial bidones para sobre-empacado, etc.; ropa de protección personal como lo son los aparatos de respiración contenida, ropa exterior que sea resistente a aceites y a químicos, botas de seguridad, cascos duros, etc.; y equipo de respuesta que incluya equipo para muestrear y monitorear.

## **VII. REFERENCIAS**

- A. "Comprehensive, Environmental, Response and Liability Act, as amended, 42 USC 9601 et. seq. [Mejor conocida como la Ley sobre Superfondo] y sus enmiendas subsiguientes.
- B. Clean Water Act as amended, 33 U.S.C. 1321 ["CWA"] y sus enmiendas subsiguientes.
- C. OU Pollution Act de 1990 [OPA] P.L. 101-380 y sus enmiendas subsiguientes.
- D. Clean Air Act as amended [PL 101 -549] y sus enmiendas subsiguientes.
- E. "Hazardous Materials Transportation Uniform Safety Act of 1990 [P.L. 101 -515] y sus enmiendas subsiguientes.
- F. National Oil and Hazardous Substance Pollution Contingency Plan 40 CFR 300 y sus enmiendas subsiguientes.
- G. Executive Order 12580, Implementación del Superfondo y sus enmiendas subsiguientes.
- H. Orden ejecutiva 11735, asignación de Funciones bajo la Sección 311 de la Ley Federal para el Control de la Contaminación [Federal Water Pollution Act], según enmendada.

## VIII. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- A. Ley Abarcadora de Respuesta Ambiental Compensación y Responsabilidad según enmendada [CERCLA].

Mejor conocida como "Superfondo", CERCLA fue promulgada para proveer la autoridad general para que los gobiernos estatales respondan directamente a incidentes causados por sustancias peligrosas.

- B. Equipo de Respuesta a Incidentes [ERT]

Establecido por la JCA, el ERT incluye peritaje en biología, química, hidrológica, geología e ingeniería. El Equipo de Respuestas a Incidentes provee asesoramiento técnico y respuestas a descargas y escapes de aceites y sustancias peligrosas a o que amenazan el ambiente.

- C. Plan de Contingencia Nacional para la Contaminación por Aceites y Sustancias Peligrosas [NCP por sus siglas en inglés].

El NCP [40 CFR 300] implanta los poderes de respuesta y capacidades de CERCLA y de la Sección 311 de la Ley de Agua Limpia [CWA]. El NCP aplica a todas las agencias Federales y Estatales y provee para respuestas efectivas, coordinadas y eficientes a descargas o escapes de aceite y sustancias peligrosas a o que amenazan al ambiente.

- D. Centro Nacional de Respuesta [NRC]

Es un Centro Nacional de Comunicaciones para actividades relacionadas con acciones de respuesta a descargas o escape de aceites y sustancias peligrosas. El NCR, localizado en las Oficinas Centrales [Headquarters] del USCG en Washington DC, recibe y refiere los avisos de escapes de aceites y sustancias peligrosos al Coordinador en la Escena [OSC] apropiado. El numero de teléfono que opera 24 horas diarias es el 800424-8802 o en Washington DC el 202-267-2675.

- E. Equipo de Respuesta a Incidentes [ERT]

El ERT esta compuesto de 7 agencias estatales con responsabilidades mayores sobre el ambiente y la salud publica, es el vehículo primario para coordinar las actividades de las agencias estatales bajo el Plan de Contingencia de Puerto Rico [PRCP]. El ERT lleva a cabo la planificación

local y coordinación de respuestas y es la cabeza de una red estatal altamente organizada para respuestas a incidentes causadas por el escape o descarga de aceite y sustancias peligrosas. La JCA actúa como la Agencia primaria del Equipo de Respuesta [Director del Área de Respuesta a Incidentes y Superfondo].

#### F. Fuerza de Ataque Nacional [NSF]

La Fuerza de Ataque Nacional [NSF por sus siglas en inglés] consiste de tres Equipos de Ataque establecidos por la Guardia Costanera de Estados Unidos [USCG] en las costas del Pacífico, Atlántico y del Golfo. Los grupos de ataque pueden proveer asesoramiento y ayuda técnica sobre remoción de aceites y sustancias peligrosas, apoyo de comunicaciones, equipos especiales y servicios.

#### G. Coordinador en la Escena [OSC]

Es el Oficial Federal o Estatal predesignado para coordinar y dirigir acciones de remoción y sustancias peligrosas.

#### H. Equipos de Respuesta Regional [RRI]

Este Equipo es la contraparte del NRT. Los Equipos de Respuesta Regional [RRT] están constituidos por representantes al nivel regional de las agencias federales en el NRT, y por representantes de cada Estado dentro de la Región. Los RRT, sirven como cuerpos de planificación y preparación antes de una respuesta, y provee coordinación y asesoramiento al Coordinador en la Escena Federal [FOSC] durante acciones de respuesta.

#### I. Coordinador de Apoyo Científico

Bajo la dirección del Coordinador en la Escena [OSC] los Coordinadores de Apoyo Científico [SSC's] proveen el apoyo científico para las decisiones sobre respuesta operacional y para coordinar actividades científicas en la escena.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## **ESF #11 — ANEJO DE AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTOS**

Identifica, asegura y coordina los recursos agrícolas e industria de alimentación y su transportación a las áreas de acopio y procesos de distribución para apoyar la población durante y luego de una emergencia o desastre.

**Se provee este espacio para insertar el ESF #11 Anejo de Agricultura una vez esté aprobado y efectivo.**

**Se provee este espacio para insertar el ESF #11 Anejo de Agricultura una vez esté aprobado y efectivo.**

**Se provee este espacio para insertar el ESF #11 Anejo de Agricultura una vez esté aprobado y efectivo.**

**Se provee este espacio para insertar el ESF #11 Anejo de Agricultura una vez esté aprobado y efectivo.**

**Se provee este espacio para insertar el ESF #11 Anejo de Agricultura una vez esté aprobado y efectivo**



**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## **ESF #12 — ENERGIA Y UTILIDADES**

**Agencias Primarias :** Oficina de Asuntos de Energía, [DRNA]  
Autoridad de Energía Eléctrica

**Agencias Secundarias:** Departamento de Transportación y Obras Públicas  
Administración de Servicios Generales  
Guardia Nacional de Puerto Rico  
Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de PR  
Servicio de Bomberos de Puerto Rico  
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados  
Junta de Calidad Ambiental  
Departamento de Estado  
Departamento de Hacienda  
Departamento de Asuntos del Consumidor  
Comisión de Servicio Público  
Policía de Puerto Rico

### **INTRODUCCION**

En el pasado han ocurrido crisis energéticas como resultado de las diversas situaciones que ha experimentado los países productores de petróleo. También, han ocurrido situaciones internas que de una manera u otra el público en general ha sufrido las consecuencias de los eventos que afectan a toda actividad económica de alguna región de América o de los Estados Unidos. Es nuestro llamado a estar preparados para enfrentar tales crisis y evitar mayores daños a la economía, al ambiente y así evitar el sufrimiento de los conciudadanos.

¿Qué es una emergencia energética?

Se define como evento que ocurre o que está próximo a ocurrir que incluye una reducción, corte, interrupción o indisposición de recursos de energía independientemente del periodo o tiempo de duración de este evento que a la vez, amenace con la seguridad pública, la continuidad de servicios y que afecte las actividades económicas en cualquier lugar de o en todo Puerto Rico.

## **I. PROPÓSITO**

Este anejo ha sido preparado con el propósito de atender los diferentes eventos que puedan causar incidentes de energía en Puerto Rico. Los abastos de productos energéticos son vitales para sostener las operaciones comerciales, económicas y gubernamentales al igual que el propio mantenimiento de la infraestructura para asegurar las operaciones comerciales y económicas que garanticen nuestro modo de vida.

## **II. SITUACION Y PRESUNCIONES**

### **Situación**

Los eventos que pueden ocurrir en Puerto Rico pueden causar incidentes en diversos niveles. Ocurran incidentes causadas por la naturaleza o por el hombre, los daños a la propiedad y la pérdida de vida puede aumentar o ser más difícil de atender si de existir una de índole energética en adición a las ya existentes. Puerto Rico debe estar preparado para atender situaciones donde el producto de energía sea escaso o se necesiten unos controles para garantizar la continuidad de servicios a la ciudadanía.

### **Presunciones**

1. Incidentes o desastres sean naturales o producidos por el hombre pueden ocurrir en cualquier momento con aviso y/o con poco tiempo para reaccionar ellos. Esto incluye eventos desde huracanes hasta huelgas, guerras y acciones terroristas entre otros.
2. La redundancia de equipo como vía alterna es vital para responder a incidentes energéticas.
3. El mantenimiento de la infraestructura en unión a la actualización de planes de incidentes y contingencias [de acción y vías alternas] deben estar propiamente coordinados a todos los niveles.
4. Acuerdos de ayuda mutua y cooperación han de estar vigentes para la implementación de los planes.
5. Los de productos de petróleo pueden escasear en el primer período de la crisis debido al comportamiento de los distribuidores y consumidores.

### III. CONCEPTO DE OPERACIONES

#### General

El tiempo para responder a incidentes energéticas es crucial para garantizar el éxito de las operaciones ante este tipo de evento. Es necesario mantener una estrecha relación con el personal de las agencias federales concernidas a incidentes energéticas, conocer las leyes y reglamentos federales sobre energía y incidentes, afinar las estrategias establecidas y actualizar la estructura organizacional en Puerto Rico. Luego de activarse el Comité de Energía este operará desde el Centro de Operaciones de Emergencia Estatal [COE AEMEAD] localizado en la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres.

#### Operaciones durante periodos de emergencia

##### 1] Notificación y activación

El Gobernador de Puerto Rico tiene el poder de convocatoria para activar la organización de emergencia para tales efectos. El proceso de activación puede ocurrir a través del Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes o a pedido del Secretario del Departamento de recursos Naturales y Ambientales.

##### 2] Criterios para incidentes energéticos

- Largos periodos sin energía eléctrica afectando sectores, municipios o zonas geográficas
  - Desperfectos en las plantas generadoras
  - Problemas con los sistemas de distribución
  - Graves daños a la infraestructura
- Disturbios laborales [en Puerto Rico, Estados Unidos o países productores]
- Actos de sabotaje a las instalaciones que interrumpan la prestación de servicios y la disponibilidad de productos
- Escasez de productos de petróleo, aceites crudos y derivados debido a:
  - Problemas de distribución.

- Actos que interrumpan la disponibilidad de productos y acceso a los mismos.
- Actos terroristas en la isla, en Estados Unidos o en cualquier país productor de petróleo que cause un gran impacto en la economía mundial.
- Embargo a importadores de petróleo.
- Control de uso y distribución por mandato ejecutivo para consumo público [incluye control de precios, ventas al por mayor y al detal, servicios por prioridad, confiscación de inventarios, etc.].
- Actos de guerra en países productores de petróleo.

### 3] Fases operacionales en incidentes energéticas

#### Fase I — Monitoreo del mercado mundial:

Esta fase comprende la verificación de información de las fuentes de energía tales como los países productores, almacenamiento de abastos y su relación con la economía mundial. El monitoreo incluye:

- Relaciones entre países productores.
- Cambios en patrones de importación.
- Cambios y variaciones en el modo de transportación y embarque.
- Disturbios civiles [locales e internacionales].
- Cambio de política pública en los Estados Unidos y/o países productores.
- Baja en la producción, inventario y disponibilidad de productos en los mercados.
- Cambios drásticos en los precios de aceite crudo y productos derivados [sobre todo aumento en el precio].

El por ciento de capacidad productora de electricidad esta de acuerdo a aceptado como operaciones normales. También, se vislumbra la posible escasez de energía [kilovatios], graves daños a la propiedad.

Fase - II: — Estado de Alerta o Estado de Emergencia declarada por el Gobernador

En esta fase el Gobernador puede declarar un estado de emergencia con la recomendación del Comité de Energía. Punto crítico es el exceso de demanda en productos de petróleo tales como gasolina, diesel o gas refinado que exceda la disponibilidad/inventario del mismo.

A la vez, se ha de establecer contacto con la prensa para orientar al público sobre la importancia de ahorrar energía y los esfuerzos gubernamentales que se estén realizando.

Además, se ha de identificar el plan de acción a seguir para enfrentar la emergencia energética con énfasis en reducir el consumo energético y minimizar el impacto en la ciudadanía [consumidores]. Se realizarán inventarios de de los productos para asegurar la continuidad en la prestación de servicios. Se le dará prioridad a los siguientes servicios esenciales:

Bienestar Público – transportación pública [autobuses, taxis, carros públicos], aeropuertos y puertos

Salud – hospitales y clínicas de salud, utilidades [agua, electricidad, gas], y Sanidad

Seguridad Pública - policía, bomberos, manejo de incidentes, Guardia Nacional.

Fase - III

Siguen las operaciones de control e identificación de las tendencias económicas mundiales, inventarios locales, reducción energética e impacto en los ciudadanos. Los factores que pueden indicar que se ha entrado en esta fase son:

- Cambios en los suplidores principales [reducción en la importaciones, rechazo a nuevos clientes, cambios en la política de inventarios/almacenaje]

- Cambios en los mayoristas [reducción de pedidos y ventas, limitaciones en los pedidos y envíos]
- Cambios en las prácticas al detal [reducción en los días/horas de operaciones, aumento de precios en las bombas gasolineras, la no-disponibilidad de productos creando falsa necesidad y escasez]

#### Fase - IV

En esta fase se concibe que el inventario en Puerto Rico de productos de petróleo sea menos del 90 por ciento de la capacidad de almacenaje. El Presidente de los Estados Unidos puede autorizar el envío de aceite crudo de la Reserva Estratégica de Petróleo para minimizar los efectos producidos por la escasez del producto.

### **IV. ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**Gobernador de Puerto Rico** - autoridad máxima para declarar una emergencia energética en Puerto Rico más emitir órdenes ejecutivas al respecto

**Comité de Emergencia Energética** – las entidades estatales con responsabilidad de atender incidentes y emergencias energéticas en Puerto Rico.

**Comité de Tarea [Task Force Committee]** – entidades estatales miembros que llevarán a cabo el plan de acción una vez establecido.

**Agencias Federales** – establecen la política pública sobre asuntos de energía, implementación de leyes y reglamentos a la vez complementan los recursos estatales.

**Autoridad de Energía Eléctrica** - Provee ayuda técnica sobre inventario, distribución, servicios y manejo de recursos de energía eléctrica. Desarrolla el plan de acción en el proceso de recuperación.

**Departamento de Transportación y Obras Públicas** - Provee ayuda de transportación con el fin de ahorrar los abastos existencias de combustible, mantiene vías abiertas y el control de acceso de carreteras con prioridad a la distribución de combustibles para reestablecimiento del servicio eléctrico, proyectos de ingeniería y servicios técnicos para atender incidentes energéticos.

**Administración de Servicios Generales** - Provee servicios de contratación y consultoría para la obtención de productos y equipo energético Distribuye y almacena combustible para la flota gubernamental y para labores de primera necesidad.

**Guardia Nacional de Puerto Rico** - Provee ayuda de personal y equipo para atender incidentes energéticas. Ayuda y apoya al DTOP para abrir vías públicas para transporte de combustible y presta ayuda a plantas de emergencia.

**Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones** - Provee y asegura la continuidad de servicios de comunicaciones en apoyo a incidentes energéticas. Establece comunicaciones para asegurar abastos de combustible y obtención de equipo y maquinaria para reestablecimiento de sistema de almacenamiento, distribución, producción y transmisión de combustible, eléctrico y otras formas de energía.

**Servicio de Bomberos** - Provee ayuda en materia de seguridad, consultoría técnica, lucha contra incendios debido a productos inflamables. Velan por el cumplimiento de las reglamentaciones en refinerías y otras instalaciones para evitar incendios en el proceso de almacenamiento, producción, transmisión y distribución de corriente y otras formas de energía estén seguras y evitar daños debido a fuego.

**Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** - Dirigen sus esfuerzos de manutención de servicio a fuentes de primera necesidad, incluyendo las relacionadas con la energía.

**Junta de Calidad Ambiental** - Provee dirección y ayuda para atender eventos de incidentes ambientales en relación con los productos energéticos en ayuda a reestablecer la operación de las facilidades a la menor brevedad posible.

**Autoridad de Desperdicio Sólidos** - Provee ayuda, consultoría y dirección sobre el manejo de desperdicios sólidos en incidentes ambientales.

**Departamento de Estado** - Coordina con el Departamento de Estado Federal y consulados sobre asuntos de productos energéticos [importación, producción, distribución e intercambio comercial asociado]. Esto para asegurar la coordinación con otros países en la búsqueda de soluciones relacionadas con asuntos de energía.

**Departamento de Hacienda** - Provee ayuda para el debido proceso importaciones y arbitrios más servicios relacionados. Toma cualquier medida de índole contributiva que ayude a allegar y a asegurar los abastos de energía necesarios para Puerto Rico.

**Departamento de Asuntos del Consumidor** - Provee ayuda en la preparación de órdenes ejecutivas para establecer el control de precios, ventas y servicios a la ciudadanía de los diferentes combustibles en periodos de incidentes energéticas mediante los programas de control de precio.

**Comisión de Servicio Público** - Provee ayuda sobre la utilización de acarreadores, licencias de operación de transporte público y privado. Toma las medidas necesarias del gas propano y otros combustibles bajo su jurisdicción lleguen a manos del consumidor puertorriqueño.

**Policía de PR** - Brinda protección a las instalaciones de almacenamiento, producción, transmisión, distribución de combustible y electricidad al igual que otras formas de energía.

## **V. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN [ANEJO]**

La Autoridad de Energía Eléctrica y la Oficina de Asuntos de Energía son responsables por el desarrollo y mantenimiento de este documento. Para estos efectos se realizarán reuniones periódicas y se establecerán fechas límites en coordinación con la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres.

## **VI. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA**

Los informes y documentos afines serán organizados, preservados, presentados y distribuidos de acuerdo a los procedimientos establecidos por las entidades federales y estatales.

## **VII. AUTORIDADES Y REFERENCIAS**

- Ley Pública Federal 93-288
- “State and Local Guide [SLG] 101; Guía de Planificación para Operaciones de Incidentes de Todo Tipo
- Ley 211, 2 de agosto de 1999
- Orden Ejecutiva 1993-23

## **APENDICE POSIBLE ACCIONES DURANTE INCIDENTES ENERGETICAS**

- A. Apagones selectivos para mantener producción e inventario energético.
- B. Llamado para la conservación voluntaria del producto [alta prioridad].
- C. Uso de celdas fotovoltaicas en lugar de plantas eléctricas [generadores].
- D. Organizar “car pools” en las entidades gubernamentales.
- E. Medidas Obligatorias:
  - a. Reducción de autos privados
  - b. Enforzar los límites de velocidad
  - c. Compartir el uso de vehículos públicos [taxis, autobuses]
  - d. Usar bicicletas
- F. Conservación de Gasolina
- G. Limitar compra de gasolina [cantidad mínima y máxima]
- H. Este límite estaría impuesto con el propósito de mantener el inventario del producto el más tiempo posible
- I. Utilización de Vehículos y Compras en días alternos.
- J. Este método es sobre la utilización de los vehículos en los días asignados de acuerdo a los números de las tablillas. El producto será vedado sólo a tales vehículos.
- K. Restringir ventas fines de semana
- L. Se establece una veda para la venta de productos sábados y/o domingos.
- M. Impuesto de emergencia
- N. Se establecería un impuesto temporero para disuadir y reducir el consumo del producto. Es necesario legislación a este respecto.
- O. “Car Pools”
- P. Se llamaría a la ciudadanía a utilizar vehículos entre grupos de vecinos y/o compañeros para ayudar a los lugares de trabajo. Horario flexible así como estacionamientos con mayor vigilancia harían atractivo este método.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# ESF #13 — ANEJO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PÚBLICA

**Agencia Primaria:** Policía de Puerto Rico

**Agencias Secundarias:** Guardia Nacional de Puerto Rico  
Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres  
Policía [Guardia] Municipal  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales  
Junta de Calidad Ambiental  
Departamento de Hacienda  
Departamento de Corrección y Administración  
Departamento de Justicia  
Departamento de Transportación y Obras Públicas  
Cuerpo de Bomberos de P.R.  
Departamento de Educación  
Autoridad de Puertos  
Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de P.R.  
Instituto de Ciencias Forenses

**Agencias Federales:** Guardia Costanera  
Departamento de Agricultura  
Departamento de Inmigración y Aduanas  
Patrulla Fronteriza [Borders Patrol]  
Departamento de Servicios Forestales  
Administración Federal de Investigaciones  
Negociado Federal de Investigaciones [F.B.I.]  
Reserva del Ejército de los Estados Unidos  
[Policía Militar]

## **I. PROPOSITO**

### **Propósito**

Establecer las reglas y procedimientos encaminados a proteger vidas y propiedades de los ciudadanos en Puerto Rico.

Garantizar la continuidad de los servicios gubernamentales.

### **Alcance**

Este plan cubre todas las actividades sobre seguridad a personas, propiedad y control del crimen en áreas afectadas por desastres.

## **II. POLÍTICA**

- A. Proveer una seguridad efectiva en las áreas afectadas por un desastre, especialmente aquellos casos y desastres que cubren un área geográfica amplia y donde los criminales perciben que es poco probable su aprehensión. La seguridad en estos lugares es necesaria para prevenir saqueos, instalaciones de comunicaciones, etc.
- B. Proveer seguridad a los bomberos, personal de incidentes médicas y a cualquier otro personal de manejo de incidentes, quienes laboran en áreas hostiles o sujetas a disturbios civiles y seguridad adicional a facilidades que mantienen servicios esenciales, refugios públicos, instalaciones de comunicaciones, etc.
- C. Garantizar los Derechos Civiles a personas sospechosas a acusadas por la comisión de algún delito.
- D. La Guardia Nacional se activará sólo mediante orden del Gobernador y para apoyar las operaciones locales.

## **III. PLANIFICACIÓN PARA SUPOSICIONES**

### **A. Situación**

- 1] Seguido a un desastre, los criminales frecuentemente se mueven al área con la intención de aprovecharse de la confusión y desgracia para beneficio propio.

Esto frecuentemente incluye saqueos, robos, apropiaciones ilegales y otras actividades delictivas, las cuales pueden ser controladas mediante esta Función de Apoyo.

- 2] De percibirse por los ciudadanos en área afectada, una seguridad inadecuada, podrían tomar la justicia en sus manos y llegar al extremo de tomar acciones contra personal de emergencia y otros ciudadanos.
- 3) En algunas situaciones especialmente durante los disturbios domésticos al personal de manejo de incidentes se le requiere trabajar en áreas hostiles a veces bajo fuego de un francotirador o lluvias de piedras. Por tanto, hay que proveer protección y seguridad a este personal para que pueda realizar sus labores de forma eficiente.
- 4) En muchos tipos de incidentes, instalaciones críticas y esenciales como parques de bombas, cuarteles de policía y centros de coordinación de incidentes, están sujetas al ataque por individuos o grupos quienes reconocen el valor de la facilidad como blanco político. Por tanto hay que brindarles protección adecuada.

#### **B. Planificar para suposición**

- 1) La ausencia de personal de seguridad en áreas afectadas por desastre, trae como consecuencia saqueos y otros delitos criminales.
- 2) Ocasionalmente ocurren situaciones donde se necesita la presencia de personal de seguridad, para que el servicios a prestarse por personal de manejo de emergencia sea efectivo.
- 3) Los ciudadanos se sienten más protegidos cuando observan personal de seguridad patrullando su comunidad.
- 4) Las personas detenidas como sospechoso en las actividades delictivas se tratarán humanamente y tendrán los mismos derechos y cortesías que los arrestados en situaciones normales.

#### **C. General**

- 1) Con la excepción obvia de disturbios domésticos, la mayoría de las actividades posterior al desastre serán simplemente una extensión de las actividades cotidianas normales desempeñadas por las respectivas agencias.

- 2) En municipios que tienen su propia seguridad, servirán como Agencia de Apoyo para la Policía Estatal. El Jefe de la Fuerza Local desplegará su personal según los procedimientos locales que siguen su desastre. Si la situación aumenta más allá de la capacidad de la jurisdicción local al jefe local de la policía puede solicitar recursos adicionales.
- 3) Este plan proveerá los recursos estatales a su alcance. Si los recursos estatales resultan inadecuados, el Gobernador, a solicitud del Superintendente de la Policía, puede movilizar la Guardia Nacional para ayudar con operaciones de aplicación de la Ley. La ayuda adicional puede pedirse al Procurador General de los Estados Unidos y si amerita el Gobernador General de los Estados Unidos, movilizar las Fuerza Armadas para ayudar con las actividades de aplicación de la ley y el orden.
- 4) Durante operaciones militares el Departamento de la Defensa mantiene control sobre todo el personal y todas las unidades administrativas de la Guardia Nacional.

#### **IV. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

##### **A. Policía de Puerto Rico [Agencia Líder]**

- 1) Proteger vidas, propiedades y mantener la ley y el orden para garantizar la continuidad de los servicios gubernamentales.
- 2) Controlar y garantizar el flujo de tránsito, así como servir de apoyo en casos de desalojo, el transporte de heridos y cualquier otra situación creada por el desastre.
- 3) Proveer seguridad a todos los trabajadores de emergencia que apoyan las operaciones desde el punto de vista del transporte de alimentos, agua, hielo y donaciones a las familias y las personas afectadas por la emergencia.
- 4) Dirigir y supervisar los policías auxiliares voluntarios de la AEMEAD en el ejercicio de ayudar a mantener la ley y el orden.
- 5) Proveer seguridad y vigilancia a los refugios.
- 6) Proveer servicio de helicóptero en apoyo al Departamento de Incidentes Médicas Estatal en caso de emergencia médica.

7) Cualquier otra función que determine el Superintendente de la Policía.

## **B. Agencia Estatales y Organizaciones de Apoyo**

### **1) Guardia Nacional de Puerto Rico**

- a) Proveerá equipo federal en calidad de préstamo o arrendamiento durante situaciones de incidentes siempre y cuando el equipo a ser solicitado no exista o esté inmediatamente disponible en alguna agencia pública o en la empresa privada.
- b) Una vez sea activada por el Gobernador de Puerto Rico la Guardia Nacional proveerá lo siguiente:
  - 1. Personal y equipo para apoyar a las agencias de orden público en operaciones encaminadas a restaurar, preservar o mantener el orden público.
  - 2. Personal y equipo para combatir disturbios civiles, en coordinación con agencias de orden público.
  - 3. Apoyará a las agencias locales y estatales de orden público en vigilancia preventiva en caso que sea necesario.
  - 4. Apoyará a la Policía de P.R. en las comunicaciones en caso que el sistema de la policía quede fuera de servicio. Esta gestión se hará luego de agotada todo esfuerzo con las agencias estatales.

### **2. Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres**

- a) Asumir su rol de agencia líder en el E.S.F. número 9 en casos que sean necesarios la búsqueda y rescate en una emergencia.
- b) Coordinar el establecimiento del Incidente Command en cualquier emergencia que surja.

### **3. Policías Municipales**

- c) Servirán de apoyo a la Policía de Puerto Rico en vigilancia preventiva, control y manejo del tránsito y/o cualquier otra función que se le solicite dentro de sus deberes y responsabilidades.

### **4. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

a] Cuerpo de vigilantes

5. Servirá de apoyo a la policía en vigilancia preventiva.
6. Apoyará a la Policía en rescate de víctimas en áreas inundadas y/o áreas afectadas tales como costas, bosques, deslizamientos de terrenos y otros.
7. Velará por la observación de las leyes de recursos naturales y ambientales.
8. Cualquier otra función que se le asigne dentro de sus deberes y responsabilidades.

**5. Junta de Calidad Ambiental**

- a) Fungirá como agencia líder en toda emergencia ambiental conforme lo establece el E.S.F. número 10.

**6. Departamento de Hacienda**

- b) Establecerá la vigilancia preventiva correspondiente entre sus facilidades con su personal de seguridad interna.
- c) Apoyará a la Policía de P.R. con sus sistemas de comunicaciones de ser necesario.
- d) Apoyará a la Policía con el personal del Negociado de Bebidas alcohólicas en la aplicación de la Ley Seca en caso que surja una Orden Ejecutiva a esos efectos.
- e) Tendrá estacionamiento disponible para 500 automóviles en caso que sea necesario.

**7. Departamento de Corrección y Rehabilitación**

a] Administración de Corrección

9. Confeccionará un plan de trabajo encaminado a evitar fugas y tomar el control de motines en las instituciones penales del país.
10. Desarrollará procedimientos para el ingreso masivo de detenidos durante incidentes.

11. Ayudar a la policía con brigadas de emergencia en el restablecimiento inmediato de servicios policíacos para la continuidad de servicios esenciales.
12. Transportación de arrestados y/o detenidos, desde y hasta Instituciones Penales.
13. Desarrollar Plan de Desalojo y Plan de Reubicación o Realajo de los mismos según sea necesario.

b) Instituciones Juveniles

1. Desarrollará Plan de Trabajo dirigido a evitar fugas y tomar el control de motines en las Instituciones Juveniles del país.
2. Desarrollará procedimientos para el ingreso masivo de detenidos juveniles durante cualquier situación de emergencia que surja.
3. Apoyará a la policía en la transportación de detenidos en masa desde y hasta las Instituciones Juveniles.
4. Desarrollará un plan de desalojo y de reubicación de realajo de su clientela según sea necesario.

**8. Departamento de Justicia**

- b) Con su Negociado de Investigaciones Especiales apoyará a la Policía de P.R. en la prestación de vigilancia preventiva.
- c) Deberá mantener fiscales disponibles las veinticuatro [24] horas para someter casos, realizar investigaciones y ofrecer asesoramiento conforme a sus deberes y responsabilidades.
- d) Cualquier otro servicio que se le solicite dentro de sus deberes y responsabilidades.

## **9. Departamento de Transportación Y Obras Públicas**

- e) Su Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito apoyará a la policía conforme a sus deberes y responsabilidades. A esos efectos confeccionarán Plan de Trabajo el cual someterá como anejo.
- f) Mantendrá las carreteras principales libre de escombros y basura.
- g) Mantendrá una lista de las carreteras primarias, secundarias vías alternas, puentes y sus condiciones.
- h) Se encargará de la demolición de las estructuras que no ofrezcan seguridad.
- i) De ser necesario transportación en masa por alguna razón; ofrecerá la misma.

## **10. Cuerpo de Bomberos de P.R.**

- j) Apoyará a la Policía en control de motines.
- k) En casos de incendio fungirá como Agencia Líder del ESF #4.
- l) Cualquier otro servicio que se le solicite conforme a sus deberes y responsabilidades.

## **11. Departamento de Educación**

- m) Seguridad Interna, Guardias Escolares y Privados.
  - 1) Desarrollará Plan de Vigilancia para las oficinas centrales, las escuelas y/o cualquier otra dependencia del departamento.

## **12. Autoridad de los puertos**

- n) Desarrollará Plan de Vigilancia para los puertos y aeropuertos con su personal de seguridad interna.

- o) Apoyará de ser necesaria la policía en transportación aérea y/o marítima.
- p) Dentro de sus deberes y responsabilidades cualquier otra función que se le solicite.

### **13. Compañías Telefónicas [públicas y privadas]**

- q) Apoyar a la policía en comunicaciones en caso que el sistema de comunicaciones de la referida agencia colapse.
- r) Desarrollar Plan de Vigilancia Preventiva con su Seguridad Interna, para vigilar sus propias facilidades.
- s) Suplir a la policía información necesaria relacionada con cualquier otro medio de comunicación existente, en caso que sea necesario. Ej. Sistemas de Radioaficionados

### **14. Instituto de Ciencias Forenses**

- a) Levantamiento, traslado, identificación y conservación de cadáveres.
- b) Cualquier otro servicio que se le solicite conforme a sus deberes y responsabilidades.

## **V. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y MITIGACION**

### **A. Policía de Puerto Rico**

1. Desarrollar procedimientos para asignar prioridades para las solicitudes de apoyo provenientes de las agencias.
2. Desarrollar procedimientos para monitoriar los recursos desplegados en el apoyo de operaciones estatales y locales.
3. Desarrollar procedimientos para procesar con agilidad gran número de personas detenidas durante la emergencia.
4. Desarrollar procedimientos y políticas para manejar casos de disturbios domésticos, terrorismo y otros.
5. Desarrollar tácticas para capacitación.

6. Desarrollar procedimientos para proveer seguridad a facilidades esenciales y personales.
7. Actuar como agencia de apoyo a la AEMEAD para trasladar personas a los refugios.
8. Asignar vigilancia a los refugios para mantener la ley el orden.
9. Proveer servicios de seguridad a las agencias gubernamentales, garantizar la continuación de los servicios y proteger vidas y propiedades.
10. Garantizar el control del tránsito para apoyar desalojos de edificios y transportación de heridos.
11. Dirigir y supervisar el uso de policías auxiliares y voluntarios reclutados.
12. Cualquier otra función que se le asigne conforme a sus deberes y responsabilidades.

B. Todas las agencias de apoyo.

- 1) Desarrollar políticas y procedimiento sobre:
  - a) El despliegue de personal para apoyar las agencias locales y estatales a cargo de mantener la ley y el orden.
  - b) La delegación de autoridad en el mando de los recursos.
  - c) El uso de ciertos tipos de armas y/o equipo según la políticas establecida.
- 2) Proveer ejemplos de las identificaciones usadas por el personal de las agencias para así evitar confusión en situaciones con múltiples jurisdicciones.
- 3) Desarrollar procedimientos, políticas y capacidades para imponer regulaciones en los casos atendidos por la agencia concernida y su jurisdicción.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# **ESF #14 — ANEJO DE RECUPERACIÓN COMUNITARIA, MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA**

<b>Agencia Líder:</b>	Departamento de la Familia Administración para el Sustento de Menores
<b>Agencias de Apoyo:</b>	Administración de Servicios Generales Autoridad de Puertos Cámara de Municipios de Puerto Rico Compañía de Fomento Industrial Cruz Roja Americana AEMEAD Departamento de Estado Departamento de Hacienda Departamento de la Vivienda Federal Emergency Management Agency [FEMA] Oficina de Asuntos Federales en Washington Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **Propósito**

El propósito de este anejo es establecer un mecanismo efectivo para el recibo, manejo y distribución de donaciones durante desastres.

### **Alcance**

Este ESF comprende las organizaciones locales listadas como Líder y de Apoyo. Estas serán responsables de manejar el flujo de donativos durante una emergencia. Las operaciones del Centro de Coordinación de Donativos comenzarán doce [12] horas después de ser activado el ESF.

## **II. POLÍTICA PÚBLICA**

El Gobierno de Puerto Rico ha determinado que es necesario integrar los esfuerzos de la comunidad con las Agencias para responder a situaciones de incidentes y desastres

en el recibo, manejo y distribución de bienes y servicios. Esto se realiza mediante acuerdos cooperativos de trabajo con las agencias concernidas.

### **Objetivos**

- A. Controlar el recibo y flujo de bienes y servicios donados a aquellas áreas afectadas en caso de incidentes o desastres.
- B. Se utilizarán las estrategias y procedimientos del “National Donation Management Strategy” utilizado por FEMA.

### **III. SITUACIONES Y SUPOSICIONES**

#### **A. Situaciones**

1. En un desastre que reciba una gran cobertura de los medios de comunicación, organizaciones y personas enviarán una gran variedad de artículos, tratando de ayudar a las víctimas del desastre. Estos artículos, fluctúan desde donativos en dinero hasta flotas de vehículos cargados con toda clase de artículos.
2. La transportación descontrolada de donativos innecesarios en zonas de incidentes crea serios problemas a las personas trabajando en el área afectada. Estos se ven forzados a buscar lugares para guardar los artículos y la forma de distribuirlos, utilizando tiempo invaluable en estos procesos.
3. Los alcaldes, grupos cívicos, grupos ciudadanos, grupos de empleados y representantes de los medios comenzarán el proceso de recolección de donativos.

#### **B. Suposiciones de Planificación**

1. Los Municipios y organizaciones de la comunidad siempre están presentes durante incidentes proveyendo servicios.
2. El gobierno es responsable del manejo de incidentes, pero no puede hacer todo el trabajo solo.
3. Un método de cooperación debe ser establecido entre el Gobierno y la Cruz Roja Americana para recaudar donativos en efectivo.

4. Todo plan debe incluir el recibo de ayuda externa.
5. El Plan tiene que ser flexible.
6. En desastres de grandes proporciones Puerto Rico necesitaría donaciones del exterior.
7. Existen acuerdos de entendimiento entre Puerto Rico y los puntos de embarque de los Estados Unidos.
8. El Gobierno y agencias de ayuda podrán manejar adecuadamente desastres de menos escala. [Áreas que no han sido declaradas Zonas de Desastre por el Presidente]
9. El Gobierno no interferirá con aquellos donativos dedicados y solicitados por las agencias directamente.

#### **IV. CONCEPTO DE OPERACIONES**

##### **A. General**

1. Durante muchas incidentes o desastres de menos escala [e. inundaciones de un barrio], una pequeña cantidad de donativos podría llegar al área afectada. Generalmente, Organizaciones de Ayudas Locales podrán manejar los artículos. Un desastre de grandes proporciones, sin embargo, podría representar un reto mayor.
2. En caso de que Puerto Rico sea declarado Zona de desastre por el Presidente de los Estados Unidos, el Programa de Donaciones Federal ayudaría a Puerto Rico a manejar la gran cantidad de donativos que se esperaría en un evento de gran magnitud.
3. El equipo de trabajo del ESF 14 determinará la necesidad de implementar el plan de manejo de donaciones en Puerto Rico, el que comprende lo siguiente:
  - a. El establecimiento y activación de un Centro de Coordinación de Donativos [CCD] que incluya un número 1-800 del gobierno para recibir ofertas de donaciones.

- b. Emitir comunicados de prensa describiendo los artículos que se necesitan, e informar al público de como empacar, marcar y transportar los donativos adecuadamente a los centros de recolección de donativos.
- c. El CCD se activa con la activación del Plan de Incidentes Estatal.
- d. El Departamento de la Familia identificará Centros de Recaudación y Distribución de donativos junto a la Cámara de Municipios de Puerto Rico en todos los pueblos de la Isla.
- e. La coordinación de la transportación de donativos incluye:
  - (1) Manejo de información de cargamento desde su procedencia hasta su destino y el aceptar o rechazar los mismos.
  - (2) Coordinar la rotulación de los Centros de donativos y las rutas que conducen hasta estos.
  - (3) Acuerdos con la Autoridad de los Puertos y Hacienda para agilizar el recibo y la entrega de donativos [MOUs].
  - (4) El Departamento de Hacienda agilizará los tramites para el levante de mercancía [donativos], vía aérea y marítima, mediante Orden Administrativa.
- f. La coordinación del ESF 14 con otros ESFs será responsabilidad del Coordinador Interagencial del Departamento de la Familia en Asuntos de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.
- g. Se llegará a acuerdos con la Compañía de Fomento Industrial para el uso de almacenes, en caso de ser necesario, para complementar los centros de almacenamiento del Departamento de la Familia como parte de nuestro plan alternativo.
- h. En coordinación con la Agencia Líder y de acuerdo a las leyes y reglamentos de Puerto Rico, se coordinará con el CCD el personal necesario y la logística asociada con el manejo de los almacenes.

## **B. Agencias, Organizaciones y Responsabilidades**

### 1] Departamento de la Familia

- a. Desarrollará el Plan y la Política Pública sobre el Manejo de Donaciones en Puerto Rico.
- b. Establecerá el Centro de Coordinación de Donaciones.
- c. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- d. Proveerá listas de Organizaciones licenciadas para recibir donaciones en coordinación con la Cámara de Comercio de Puerto Rico.
- e. Notificará, alertará y activará el CCD.
- f. Proveerá espacios en el CCD para el equipo de logística.

### **1. Administración de Servicios Generales**

- a. Coordinará el equipo y la logística necesaria en los almacenes.
- b. ESF 7

### **2. Autoridad de los Puertos**

- a. Proveerá las facilidades de los puertos y transportación marítima.
- b. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- c. Redactará memorando de entendimiento con los Puertos de Embarque en Estados Unidos.
- d. Tendrá participación fija en el CCD como parte del equipo de logística.
- e. Facilitar el acceso a los puertos para la recolección de donativos del extranjero.

### **3. Cámara de Municipios de Puerto Rico**

- a. Identificará facilidades municipales y/o privadas para la recaudación y distribución de donativos.
- b. Identificará las necesidades de personal para el manejo y distribución de donativos.
- c. Participará en la coordinación de esfuerzos voluntarios.
- d. Coordinará con el CCD el manejo de información de cargamentos desde su procedencia hasta su destino y la aceptación o rechazo de los mismos.
- e. Coordinará la Rotulación de los Centros de Donativos y las rutas que conducen hasta éstos.
- f. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- g. Tendrá participación fija en el CCD como parte del equipo de logística.
- h. Mantendrán comunicación en todo momento con el CCD para coordinar las operaciones diarias.
- i. Los municipios deberán establecer acuerdos entre sí para proveer ayuda y apoyo a los Municipios adyacentes que hayan sufrido daños a consecuencias de un desastre.
- j. Fomentará reuniones con los proveedores de transportación.
- k. Coordinará con OSF la certificación para la distribución de donativos a las Organizaciones voluntarias.

### **4. Compañía de Fomento Industrial**

- a. Proveerá almacenes y/o espacio para almacenar donativos para el movimiento de los artículos en toda la isla.
- b. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.

## **5. Cruz Roja Americana**

- a. Recibirá donativos en efectivo.
- b. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- c. Proveerá apoyo en la distribución de donativos.
- d. Tendrá participación fija en el CCD como parte del equipo de logística.
- e. Ofrecerá ayuda técnica y de capacitación al equipo de donativos.

## **6. Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres**

- a. Coordinará la ayuda logística para la transportación de los donativos y abrirá camino en las áreas afectadas para proveer ayuda.
- b. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- c. Notificará, alertará y activará el Plan de Emergencia de ESF 14.
- d. Tendrá participación fija en el CCD como parte del equipo de logística.
- e. Dará ayuda técnica a la CCM para el desarrollo de municipios.

## **7. Departamento de Estado**

- a. Coordinará las necesidades de la Isla, con las ofertas de donativos de países extranjeros.
- b. Proveerá traductores al Centro de Coordinación de Donativos y a las áreas afectadas de ser necesario.
- c. Coordinará las actividades de la Oficina de Asuntos Federales y turismo.

## **8. Departamento de Hacienda**

- a. Agilizará el levante de mercancía [donativos] por vía aérea o marítima.
- b. Completará los requisitos listados en la Sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- c. Administrará los donativos en efectivo que lleguen al gobierno de Puerto Rico a través del pagador especial de la Agencia. De no haber pagador especial, uno será nombrado y autorizado por el Departamento. [Ref. Carta Circular 1-300-5-96]

## **9. Departamento de la Vivienda**

- a. Coordinará con el CCD para la distribución de donativos en los refugios.
- b. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.

## **10. FEMA**

- a. Proveerá ayuda técnica en el Centro de Coordinación de Donativos.
- b. Preparará los adiestramientos de SUMA para el personal del CCD.
- c. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y preparación de este anejo.
- d. Manejará y coordinará los voluntarios.

## **11. Oficina de Asuntos Federales**

- a. Coordinará la ayuda proveniente desde los Estados Unidos.
- b. De ser necesario, coordinará la difusión de necesidades por los medios de comunicación en los Estados Unidos.

## **12. OCAM**

- a. Orientará y coordinará con los Alcaldes de Puerto Rico y la Cámara de Municipios para facilitar la recolección y distribución de donativos en los centros de donativos locales.
- b. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.

## **13. Policía de Puerto Rico**

- a. Proveerá seguridad durante el transporte de donativos.
- b. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.

## **V. MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN**

### **A. Departamento de la Familia**

1. Establecerá el Plan de Manejo de Donaciones de Puerto Rico, acorde con El Plan Federal de Donaciones.
2. Desarrollará una campaña a través de los medios de información para orientar al público, jefes de agencias y empleados del gobierno sobre el proceso de recolección de donativos. La orientación debe hacerse periódicamente antes de un desastre y después del mismo.
3. Establecerá un Centro de Coordinación de Donativos.
4. Adiestrará el personal del Centro de Coordinación de Donativos y realizará ensayos.
5. Establecerá acuerdos por escrito con todas las Agencias y Organizaciones de Apoyo para el manejo de los donativos.
6. Preparará informes e información sobre los donativos/informática.

**B. Administración de Servicios Generales**

Participará de las reuniones del CCD.

**C. Autoridad de los Puertos**

1. Designará las áreas de los puertos donde se recibirán donativos.
2. Tendrá un Plan de Trabajo asignando las barcazas que se utilizarán para mover donativos a Vieques y Culebra.
3. Tendrá actualizada una lista con los nombres y número de teléfono de las personas contacto en los puertos de los Estados Unidos de los cuales recibimos carga.
4. Asignará personal al CCD y participará de las reuniones del mismo.
5. Coordinará pre-acuerdo con los transportistas.

**D. Cámara de Municipios de Puerto Rico**

1. Participará de las reuniones del CCD.
2. Proveerá lista de Centros de Acopio, con el nombre y número de teléfono de las personas contacto.
3. Coordinará con los Municipios los espacios disponibles para almacenamiento.
4. Coordinará acuerdos con el sector privado.

**E. Compañía de Fomento Industrial**

Informará los espacios disponibles en sus almacenes para la recolección de donativos, de ser necesario.

## **F. Cruz Roja Americana**

1. Participará de las reuniones del CCD.
2. Proveerá adiestramiento al personal que trabajará en el CCD [atendiendo la línea 1-800].

## **G. AEMEAD**

1. Asignará personal al CCD.
2. Participará de los adiestramientos y ejercicios de operaciones del Centro de Coordinación de Donaciones.
3. Proveerá información de las áreas de riesgo y ayuda técnica.

## **H. Departamento de Estado**

Participará en los adiestramientos y ejercicios de operaciones del CCD.

## **I. Departamento de Hacienda**

- a. Participará en los adiestramientos y ejercicios de operaciones del CCD.
- b. Agilizará el levante de mercancía [donativo] por vía aérea o marítima.
- c. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- d. Administrará los donativos en efectivo que lleguen al Gobierno de Puerto Rico a través del Pagador Especial de la Agencia. De no haber Pagador Especial, se nombrará uno autorizado por el Departamento de Hacienda. [Ref. Carta Circular 1-300-5-96]
- e. Tendrá participación fija en el CCD como parte del equipo de logística.

## **J. Departamento de la Vivienda**

- a. Coordinará con el CCD para la distribución de donativos en refugios.
- b. Será una de las agencias activas en desastre.
- c. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.
- d. Participará de las reuniones del CCD.

## **K. FEMA**

1. Proveerá ayuda técnica en el Centro de Coordinación de Donativos.
2. Participará de las reuniones del CCD.

## **L. Oficina de Asuntos Federales**

- a. Coordinará la ayuda proveniente desde los Estados Unidos.
- b. De ser necesario, coordinará la difusión de necesidades por los medios de comunicación de los Estados Unidos.
- c. Mantendrá comunicación con la Oficina del Coordinador Interagencial del Departamento de la Familia.

## **M. OCAM**

- a. Coordinará con los alcaldes el apoyo al plan establecido.
- b. Participará de las reuniones de ESF y de los ejercicios de operaciones del CCD.
- c. Completará los requisitos listados en la sección de Mitigación y Preparación de este anejo.

## **N. Policía de Puerto Rico**

- a. Participará en las reuniones, adiestramientos y ejercicios del CCD.

## **VI. RESPUESTA, ACCIONES Y RECUPERACIÓN**

### **A. Departamento de la Familia**

1. Implementará el Plan de Manejo de Donaciones cuando sea necesario.
2. Alertará a la Administración de Servicios Generales/ESF-7 de ser necesario el uso de sus almacenes.
3. Alertará a la Cámara de Municipios.
4. Comenzará una Campaña masiva de orientación sobre los artículos necesarios y los centros de entrega de donaciones.
5. De ser necesario, coordinará con la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres para apoyo logístico.
6. Implementará procedimientos para descartar donativos innecesarios o inutilizables.
7. Mantendrá inventario de los donativos disponibles.

### **B. Administración de Servicios Generales**

Mantendrá personal de enlace en el CCD.

### **C. Autoridad de los Puertos**

1. Activará sus facilidades ara el rápido manejo de los cargamentos de donativos que entren y se mantendrán en contacto con los puertos que nos estén enviando carga, para planificar el recibo de envíos y tener transportación lista para su distribución.

2. Mantendrá comunicación con los Puertos que nos estén enviando carga, para agilizar el recibo de envíos.
3. Tendrá transportación marítima y terrestre lista para agilizar la salida de los donativos del área de los puertos a áreas de distribución.

#### **D. Cámara de Municipios de Puerto Rico**

1. Coordinará con las uniones para darle prioridad a los donativos.
2. Mantendrá personal de enlace en el CCD.
3. Proveerá lista de Centros de Recolección y Distribución de los pueblos afectados y de la persona contacto.

#### **E. Compañía de Fomento Industrial**

Mantendrá lista de las facilidades disponibles a través de la Isla, en todo momento.

#### **F. Cruz Roja Americana**

1. Proveerá apoyo y personal de CCD, en el banco de teléfonos brindando Información de necesidades y ayuda técnica.
2. Recaudará los donativos en efectivo.

#### **G. AEMEAD**

Utilizará sus recursos para coordinar la transportación y distribución de donativos, incluyendo el abrir o limpiar caminos para llegar a las áreas afectadas de ser necesario.

#### **H. Departamento de Estado**

1. Coordinará el recibo de donaciones de países extranjeros.
2. Proveerá intérpretes al CCD.

#### **I. Departamento de Hacienda**

Agilizará la entrada de los donativos, haciendo el proceso lo más rápido posible.

#### **J. Departamento de la Vivienda**

Proveerá lista de necesidades de donativos en los refugios.

#### **K. FEMA**

1. Proveerá ayuda técnica al personal del CCD.
2. Activará su número 800 durante desastres grandes o catastróficos.

#### **L. Oficina de Asuntos Federales**

Coordinará el proceso de solicitud y recibo de donativos de los Estados Unidos y coordinará con CCD, tipo de donativo [artículo] necesarios.

#### **M. OCAM**

Servirá de mediador entre Alcaldes y Agencias, en caso de diferencia de opiniones.

#### **N. Policía de Puerto Rico**

1. Mantendrá personal de enlace en el CCD.
2. Coordinará la seguridad del transporte de donativos.

#### **O. Patrulla Aérea Civil**

Proveerá voluntarios para ser utilizados en el almacén de distribución de donativos.

### **VII. ADIESTRAMIENTO**

La Administración para el Sustento de Menores [ASUME], adscrita al Departamento de la Familia, tiene la encomienda de manejar el Centro de Coordinación de Donaciones. ASUME adiestrará al personal que trabajará en las diferentes secciones del Centro de Coordinación y conducirá ejercicios de operaciones periódicamente. Para estos propósitos contará con el apoyo de la Cruz Roja Americana y con la participación de la Cámara de Municipios de Puerto Rico.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# ESF #15 — ANEJO SOBRE ASUNTOS FISCALES

**Agencia Primaria** : Oficina de Gerencia y Presupuesto

**Agencias de apoyo** : Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes y Administración de Desastres  
Departamento de Hacienda  
Administración de Servicios Generales  
Banco Gubernamental de Desarrollo  
Departamento de Policía  
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales  
Centro de Colecturía Rentas Municipal  
Autoridad de Edificios Públicos  
Oficina de Seguro Público  
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

## I. INTRODUCCIÓN

### **Propósito**

El propósito de éste ESF, es proveer requerimientos básicos de manejo financiero, a todas las Agencias, Departamentos, Gobiernos locales y Corporaciones Públicas, que responden bajo las provisiones del Plan de Respuesta del Gobierno de Puerto Rico, conocido como el PLAN. Para asegurar que los fondos sean provistos y que las operaciones financieras sean ejecutadas de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por el E.L.A., el ESF 15 describe provisiones que son generalmente aplicables; no obstante, la Oficina de Presupuesto y Gerencia trabajará directamente con cada Departamento, Agencia, Gobiernos locales y Corporaciones Públicas, programando los procedimientos necesarios en circunstancias extraordinarias.

### **Alcance**

El alcance del ESF #15 envuelve a todos los Departamentos, Agencias, Gobierno local y Corporaciones Públicas con responsabilidad directa en el PLAN.

Las actividades dentro del alcance del ESF #15 incluyen:

Informes: Consolidar información de todos los Departamentos, Agencias, Gobierno Local y Corporaciones Públicas relacionadas al desembolso de fondos.

Procesamiento Asuntos Fiscales: Recopilar y procesar asuntos fiscales esenciales de Agencias del Gobierno, Gobierno local, Corporaciones Públicas, ESF adicionales y otras fuentes.

Ayuda Técnica: Proveer ayuda técnica a áreas tales como: Seguros, Fiscalización, Nómina de Pago, Contabilidad del Gobierno Central y Servicios Generales.

#### **A. Funciones Específicas de las Agencias de Apoyo**

La policía y la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes prepararán y someterá un informe de los daños estimados en P.R. durante el desastre, a la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales sirve como enlace entre el Gobierno Central y los Municipios en todo lo relacionado a daños ocurridos a cualquiera de ellos.

El Centro de Colecturía Rentas Municipal es la agencia que recauda y administra los impuestos de propiedad sometidos por los ciudadanos y coordinará la disponibilidad de fondos municipales.

La Oficina de Seguro Público puede coordinar las transacciones del seguro en una situación de emergencia.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos puede adelantar los pagos del Seguro por Desempleo, si fuera autorizado por el Gobernador de P.R., en caso de emergencia.

La Administración de Servicios Generales es la agencia a cargo de establecer el procedimiento para solicitar los artículos necesarios durante la emergencia.

La Agencia de Desarrollo Gubernamental será responsable de establecer un línea de crédito para sufragar los gastos de una emergencia.

El Departamento de Hacienda es el custodiador de todos los fondos del Gobierno de P.R. y es responsable del desembolso de fondos en caso de emergencia.

La Autoridad de Edificios Públicos será responsable de establecer reservas de contingencia y coordinar la disponibilidad de fondos de respuesta para edificios públicos afectados durante una emergencia.

## **II. POLÍTICAS**

En caso de una Declaración de Desastre, el ESF #15 será activado automáticamente. El ESF #15 expedirá fondos al Gobierno Central, Gobierno Local, Corporaciones Públicas y otros según sea requerido. Desarrollar formatos de informes para asegurar la uniformidad y ejecución de procedimientos fiscales. También preparará informes fiscales.

## **III. SITUACIÓN**

### **Condición de Desastre**

Un desastre mayor o catastrófico, de tal severidad y magnitud que requiera Ayuda de Respuesta Estatal para suplementar esfuerzos de modo que se puedan salvar vidas y propiedades.

### **Suposiciones Operacionales**

Las operaciones y organización de manejo financiero descritas en el ESF #15 están basadas en las siguientes suposiciones:

1. Designación de grandes cantidades de fondos del Gobierno Federal y de P.R., serán necesitados por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastre y otros Departamentos, Agencias, Gobiernos Locales y Corporaciones Públicas.
2. Operaciones Financieras serán ejecutadas bajo itinerario ajustado y bajo fuertes presiones políticas, necesitando procedimientos rápidos, sin demora para el mejor manejo financiero.
3. Una Declaración Presidencial permitirá compartir los fondos del Fondo Estatal de Emergencia y el Fondo para Desastre Federal bajo las provisiones del Acta Stafford 42 USC 5121 y otras reglamentaciones del Gobierno de P.R..

4. La Oficina de Presupuesto y Gerencia y la Legislatura del Gobierno de P.R. considerarán y aprobarán, una solicitud de presupuesto suplemental de emergencia, con fondos suficientes para mantener operaciones de respuesta por aproximadamente [3] semanas. Luego de 2 semanas de operaciones y evaluación de daños, los estimados serán recopilados y una segunda apropiación suplemental de emergencia será hecha, de ser necesario.
5. El Departamento de Manejo del Tesoro será establecido en cada área para proveer apoyo inmediato.

#### **IV. RESPONSABILIDADES**

##### **A. Director Oficina de Presupuesto y Gerencia**

- 1) El Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia sirve como Oficial Fiscal del E.L.A. bajo el Plan, durante la respuesta a la emergencia. La Oficina de Presupuesto y Gerencia será responsable de supervisar todas las solicitudes de Fondos de Desastres para su propia oficina y la Legislatura del Gobierno de P.R. También implementa la disposición y contabilidad de fondos utilizados de acuerdo al Acta de Ayuda de Emergencia, Robert T. Stafford, 42 USC 5121 [conocida por “El Acta Stafford”], la Carta Circular Número 1300-5-96 y reglamentaciones aplicables. La Oficina de Presupuesto y Gerencia servirá como asesor primario al Grupo de Respuesta a Desastre Catastrófico en materia financiera relacionados al Fondo para Mitigación de Desastre. Será responsable de mantener informado a los superiores acerca del status del fondo y asuntos financieros actuales.

##### **B. Departamentos del Gobierno de P.R., Agencias, Gobiernos Locales y Organizaciones Públicas.**

- 1) Departamentos del Gobierno de P.R., Agencias, Gobiernos Locales y Corporaciones Públicas ejerciendo actividades bajo el Plan, donde se buscará reembolso, también organizará sus cedés para proveer apoyo financiero para sus operaciones.
- 2) Cada Departamento y Agencia que solicite reembolso de fondos, autorizado para ser desglosado del Fondo de Emergencia, someterá al ESF #15 “Solicitud para Fondos de Emergencia” firmados por un representante autorizado.

- 3) Cada Departamento y Agencia tiene un “Oficial Pagador” designado [OPE]. Este oficial pagador trabajará de acuerdo a funciones y responsabilidades establecidas por la “Reglamentación 9”, así como todas las disposiciones de la Carta Circular Número 1300-5-96, según aprobado por el Secretario del Departamento de Hacienda.
- 4) El Oficial Pagador tendrá la responsabilidad de hacer el pago de las reclamaciones procesadas. También hará un informe mensual de todos los desembolsos hechos por la División POE del Departamento de Hacienda. El Oficial Pagador mantendrá todos los documentos.

## **V. CONCEPTO DE OPERACIONES**

### **A. Antes de la Declaración Presidencial**

- 1) El Gobernador de P.R. declara a P.R. zona de desastre.
- 2) El ESF #15 es activado.
- 3) La Agencia primaria [Oficina de Presupuesto y Gerencia] alertará a las agencias de apoyo cuando sea necesaria su ayuda.

### **B. Luego de la Declaración**

- 1) Una vez haya sido declarado un desastre por el Gobernador, la Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes comenzará operaciones bajo el Plan de Respuesta de Emergencia dentro de la jurisdicción declarada como área de desastre.
- 2) El Gobernador activará una Oficina de Agencia Estatal para el Manejo de Incidentes que trabajará con todos los ESF para identificar necesidades del Gobierno de P.R. que necesiten ayuda económica.
- 3) La Oficina de Presupuesto y Gerencia procederá a crear una cuenta especial del Fondo 289 Fondo de Emergencia Local, del cual el Secretario de Hacienda es el custodio.
- 4) Una vez esta cuenta sea creada, la Oficina de Presupuesto y Gerencia referirá a esta Cuenta del Departamento los siguientes documentos:

- 5) Los Departamentos y Agencias hacen éste tipo de desembolso a través del Oficial Pagador Especial. Los Oficiales Pagadores Especiales que tienen sus cuentas en el Banco Gubernamental de Desarrollo prepararán una Forma SC-825 y el Oficial Pagador Especial que tiene sus cuentas en bancos privados preparará sus cuentas en bancos privados se preparará Formas SC-760.
- 6) El Oficial Pagador Especial verificará que toda la documentación necesaria para el desembolso a cualquier Departamento, Agencia, Corporación Pública u organización sin fines de lucro es recibida para conciliación de la cuenta de los gastos incurridos.

Referencias:

Carta Circular Núm. 1300-5-96	15 de septiembre de 1995
Carta Circular Núm. 1300-14-76	26 de febrero de 1976

Cuando una declaración de desastre ha sido establecida, las disposiciones de esta Carta Circular serán revisadas también.

**OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA  
ASUNTOS FISCALES**

**FUNCIONES:**

- a. El Departamento de Hacienda es el custodio de los Fondos de Emergencia Municipales, Estatales y Federales.
- b. Administra, Controla y fiscaliza Fondos de Emergencia.
- c. Desembolso de Fondos — Departamento de Hacienda
- d. Intervención, Control y autorización para toda la mercancía a ser recibida por vía aérea ó marítima.
- e. Expide proceso de entrega cuando lo amerite las circunstancias, con autorización previa del Secretario de Hacienda.
- f. Requerimientos de las disposiciones de la carta circulas 1300-5-1996 del 15 de septiembre de 1995.
  - 1) Uso de Fondos Estatales en sus correspondientes formas de solicitudes, transferencias, informes y desembolso de fondos. Uso de un Oficial Especial de Pago.
  - 2) Fondos Federales – Uso de formas adecuadas para desembolso de fondos y uso del Oficial Pagador Especial.

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

# **APÉNDICE DE LEYES, REGLAMENTOS Y ÓRDENES EJECUTIVAS APLICABLES A ESTE PLAN**

---

## **LOCALES**

- ◆ Orden Ejecutiva Núm. 2005-36
- ◆ Orden Ejecutiva Núm. 2001- 25
- ◆ Ley 211: ley habilitadora de la AEMEAD
- ◆ Ley \_\_\_\_; ley habilitadora de la Policía de Puerto Rico
- ◆ Ley \_\_\_\_; ley habilitadora del Departamento de Salud
- ◆ Ley \_\_\_\_; ley habilitadora de la Junta de Calidad Ambiental
- ◆ Ley \_\_\_\_; ley habilitadora del Departamento de Educación

## **FEDERALES**

- ◆ National Response Framework
- ◆ Homeland Security Presidential Directive Num. 5
- ◆ Homeland Security Presidential Directive Num. 8
- ◆ Robert W. Stratford Act
- ◆ National Incident Management System
- ◆ Incident Command System
- ◆ S.A.R.A.[Superfund] Act



